



*Universidad Autónoma del Estado de México*  
*UAEM Facultad de Ciencias de la Conducta*



**“TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DEL TESTIMONIO EN PSICOLOGÍA FORENSE”**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**

**PRESENTA:**

**LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CAMPOS**

**NÚMERO DE CUENTA: 0813228**

**ASESORA:**

**DRA. LEONOR GUADALUPE DELGADILLO GUZMÁN**

**TOLUCA, MÉXICO; ENERO DEL 2018**

*Me gustaría reconocer de manera especial, y con profunda admiración y respeto, el apoyo del Mtro. Gabriel González González, quien durante y después de mi formación profesional, infundió en mí un espíritu científico. Indudablemente el significado de la psicología no sería el mismo sin sus brillantes aportaciones.*

# Agradecimientos

*A la Dra. Leonor Guadalupe Delgadillo Guzmán, por el valioso apoyo brindado en la realización de esta tesis, y durante mi formación profesional. Gracias por compartir sus conocimientos en esta etapa de mi vida.*

*A la Mtra. Mayra Lissette Nava Molina, por su paciencia, comprensión y ayuda; no solo en la realización de este trabajo, sino también como una excelente docente a lo largo de la licenciatura.*

*A aquellas personas que siempre han estado; y a quienes llegaron para continuar en mi vida, brindándome su apoyo y amor incondicional: a ustedes familia y amigos, no me queda más que decirles: ¡Gracias!*

*Con profundo amor, a mi abuelo y hermanas.*



**VOTO APROBATORIO**

Toda vez que el trabajo de evaluación profesional, ha cumplido con los requisitos normativos y metodológicos, para continuar con los trámites correspondientes que sustentan la evaluación profesional, de acuerdo con los siguientes datos:

Nombre del pasante	LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CAMPOS				
Licenciatura	PSICOLOGÍA	N° de cuenta	0813228	Generación	2011-2016
Opción	TESIS	Escuela de Procedencia	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA		
Nombre del Trabajo para Evaluación Profesional	"TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DEL TESTIMONIO EN PSICOLOGÍA FORENSE"				

	NOMBRE	FIRMA DE VOTO APROBATORIO	FECHA
ASESOR	DRA. LEONOR GUADALUPE DELGADILLO GUZMÁN		31/8/17
COASESOR ASESOR EXTERNO (Sólo si aplica)			

	NOMBRE	FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FIRMA Y FECHA DE ENTREGA DE OBSERVACIONES	FIRMA Y FECHA DEL VOTO APROBATORIO
REVISOR	MTR. GABRIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	 09/21/17	 27/11/2017	 11/01/2018
REVISOR	MTRA. MAYRA LISSETTE NAVA MOLINA	 10/11/17	 24/11/2017	 12/01/2018

Derivado de lo anterior, se le **AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN DEL TRABAJO DE EVALUACIÓN PROFESIONAL** de acuerdo con las especificaciones del **anexo 3.7** "Requisitos para la presentación del examen de evaluación profesional".

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ÁREA DE EVALUACIÓN PROFESIONAL	DR. EN EDUC. SAÚL URCID VELARDE		15/10/18

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA**  
**SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**



8.11 Carta de Cesión de Derechos  
Procedimiento de Evaluación Profesional  
Facultad de Ciencias de la Conducta  
Subdirección Académica  
Departamento de Evaluación Profesional

Versión: 1  
Fecha: 19/10/2016

### CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

El que suscribe **Laura Patricia Jiménez Campos** Autor(es) del trabajo escrito de evaluación profesional en la opción de **tesis** con el título "**Técnicas de evaluación del testimonio en psicología forense**", por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 18, 24, 25, 27, 30, 32 y 148 de la Ley Federal de Derechos de Autor, así como los artículos 35 y 36 fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; manifiesto mi autoría y originalidad de la obra mencionada que se presentó en **Facultad de Ciencias de la Conducta** para ser evaluada con el fin de obtener el Título Profesional de **Licenciada en Psicología**.

Así mismo expreso mi conformidad de ceder los derechos de reproducción, difusión y circulación de esta obra, en forma **NO EXCLUSIVA**, a la Universidad Autónoma del Estado de México; se podrá realizar a nivel nacional e internacional, de manera parcial o total a través de cualquier medio de información que sea susceptible para ello, en una o varias ocasiones, así como en cualquier soporte documental, todo ello siempre y cuando sus fines sean académicos, humanísticos, tecnológicos, históricos, artísticos, sociales, científicos u otra manifestación de la cultura.

Entendiendo que dicha cesión no genera obligación alguna para la Universidad Autónoma del Estado de México y que podrá o no ejercer los derechos cedidos.

Por lo que el autor da su consentimiento para la publicación de su trabajo escrito de evaluación profesional.

Se firma la presente en la ciudad de **Toluca, México**, a los **15** días del mes de **Enero** de **2018**.

**Laura Patricia Jiménez Campos**  
Nombre y firma de conformidad

## Índice

<b>Resumen</b> .....	9
<b>Presentación</b> .....	10
<b>Introducción</b> .....	12
<b>Método</b> .....	18
<b>Capítulo I. Antecedentes del comportamiento</b> .....	20
<b>1.1 Antecedentes filosóficos</b> .....	20
<b>1.1.1 Antigua Grecia</b> .....	20
<b>1.1.2 Edad media</b> .....	24
<b>1.1.3 El Renacimiento y la ilustración</b> .....	26
<b>1.1.4 Asociacionismo</b> .....	28
<b>1.2 Antecedentes fisiológicos</b> .....	34
<b>1.3 Antecedentes científicos</b> .....	41
<b>1.3.1 Estructuralismo</b> .....	42
<b>1.3.2 Funcionalismo</b> .....	45
<b>1.4 Escuelas posteriores en Psicología</b> .....	46
<b>1.4.1 Gestalt</b> .....	47
<b>1.4.2 Conductismo</b> .....	49
<b>1.4.2.1 Neo-conductismo</b> .....	51
<b>1.4.3 Cognoscitivismo</b> .....	53
<b>1.4.4 Humanismo</b> .....	55
<b>1.5 Otras corrientes en Psicología</b> .....	57
<b>1.5.1 Psicoanálisis</b> .....	57
<b>1.6 Áreas de la psicología</b> .....	59
<b>1.6.1 Clasificación de la APA</b> .....	61
<b>1.6.2 Psicología social</b> .....	63
<b>Capítulo II. Psicología jurídica</b> .....	66
<b>2.1 Características</b> .....	67
<b>2.2. La psicología y la ley</b> .....	71
<b>2.3 Historia de la Psicología Jurídica</b> .....	73
<b>2.3.1 Influencia desde la psicología experimental</b> .....	74

2.3.2 Influencia desde la psicología criminal .....	76
2.3.3 La participación de los psicólogos en los juicios penales y actuaciones en casos legales .....	78
2.3.4 Antecedentes de la Psicología Jurídica en México .....	80
2.4 Funciones de la Psicología Jurídica .....	81
2.5 Áreas de intervención de la Psicología Jurídica .....	84
2.5.1 Psicología Forense .....	85
2.6 Formación del psicólogo en la rama de la Psicología Jurídica .....	92
<b>Capítulo III. Psicología del Testimonio .....</b>	<b>97</b>
3.1 Definición .....	97
3.2 Exactitud .....	99
3.2.1 Variables que afectan a la exactitud .....	99
3.2.2 Variables de evaluación en la exactitud .....	101
3.3 Credibilidad .....	102
3.4 Naturaleza del testigo .....	103
3.5 Engaño .....	103
3.5.1 Indicadores del engaño .....	103
3.6 Procesos cognitivos involucrados en el testimonio .....	105
3.6.1 Percepción .....	105
3.6.2 Atención .....	107
3.6.3 Memoria .....	108
3.6.3.1 Tipos de memoria .....	109
3.6.4 Recuerdo .....	113
3.6.5 Falsas memorias .....	114
<b>Capítulo IV. Técnicas de evaluación del testimonio .....</b>	<b>116</b>
4.1 Elementos de la evaluación psicológica forense (EPF) .....	116
4.2 Entrevista .....	118
4.3 Entrevista clínico-forense .....	119
4.4 La entrevista cognitiva (EC) .....	120
4.5 Pruebas psicométricas .....	123
4.6 Análisis de las declaraciones .....	124

<b>4.6.1 Sistema de Análisis de Validez de las Declaraciones (SVA por sus siglas en inglés)</b> .....	125
<b>4.6.1.1 Entrevista semiestructurada</b> .....	126
<b>4.6.1.2 Análisis del contenido basado en criterios (CBCA)</b> .....	127
<b>4.6.1.3. Lista de Validez</b> .....	129
<b>4.6.2 Control de la realidad (RM por sus siglas en inglés)</b> .....	130
<b>4.6.3 Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT por sus siglas en inglés)</b> .....	132
<b>4.7 Empleo Estratégico de la Evidencia (SUE por sus siglas en inglés).</b> .....	134
<b>4.8 Análisis del contenido científico (SCAN por sus siglas en inglés)</b> .....	135
<b>4.9 Confirmación de Integridad Restringida en Tiempo (TRI-Con por sus siglas en inglés)</b> .....	136
<b>4.10 Modelo de la activación-decisión-construcción (ADCM por sus siglas en inglés)</b> .....	137
<b>4.11 Análisis de la Entrevista Conductual (BAI por sus siglas en inglés)</b> .....	138
<b>4.12 Sistema de Evaluación Global (SEG)</b> .....	140
<b>Discusión</b> .....	142
<b>Sugerencias</b> .....	154
<b>Conclusiones</b> .....	158
<b>Referencias</b> .....	162

## Resumen

El presente trabajo tuvo como propósito identificar las técnicas de evaluación empleadas para determinar la credibilidad y exactitud en el testigo, así como señalar la aplicación de la psicología del testimonio en los procesos judiciales. Lo anterior se llevó a cabo mediante la técnica de investigación documental, y se recurrió a la búsqueda de fuentes impresas (libros y artículos científicos) y electrónicas (páginas web oficiales; revistas científicas y bases de datos institucionales) relacionadas con la psicología jurídica, forense, criminal y estudios en el ámbito del testimonio. Para ello, se buscó responder a las siguientes interrogantes de investigación:

- ¿Los estudiantes mexiquenses reciben formación respecto a la psicología jurídica y sus diferentes campos de intervención?
- ¿Cuál es la pertinencia de la evaluación del testimonio dentro del ámbito judicial?

Los hallazgos revelaron que, la psicología jurídica ha sido ampliamente explorada en países como Estados Unidos y España; sin embargo, en México aún se cuenta con un significativo rezago, principalmente en su formación a nivel licenciatura (tomando como referente lo abordado por el plan de estudios de nuestra facultad, respecto a la psicología jurídica y sus campos de intervención), y de manera extracurricular.

En lo que concierne a las técnicas del testimonio, se identificaron doce (diez con bases empíricas, y dos que carecen de sustento científico; sin embargo, son empleadas), que se relacionan estrechamente con la aplicación de la entrevista, y la exploración de procesos psicológicos: percepción, atención y memoria. Esto con la finalidad de que el profesional en la evaluación del testimonio (perito en psicología), pueda auxiliar al testigo en la recuperación de la información, y de este modo, el experto colabore con el sistema de justicia.

Finalmente, se sugiere la creación de una especialidad en psicología jurídica que brinde los conocimientos generales para su ejecución.

## Presentación

El interés por el estudio del comportamiento humano, tiene sus antecedentes desde tiempos muy remotos, cuando el hombre se cuestionaba acerca de los elementos del alma o la forma en la que conocemos. Aunque esto, en un primer momento tenía un enfoque filosófico, los diferentes eventos históricos fueron determinantes para que los investigadores incursionaran en el plano fisiológico, principalmente para explicar procesos tales como: sensación, percepción, memoria y atención. La implementación del laboratorio en el área psicológica, dio pauta al origen de la psicología como ciencia, y con ello, la especialización de los profesionales en campos específicos.

A partir de esto, los psicólogos se empezaron a interesar en el conflicto y la patología social; es así que surge la psicología jurídica. La consolidación de esta subrama se delimitó en tres momentos históricos: la influencia experimental, criminal y su actuación en los tribunales. Ante estos casos, los psicólogos jurídicos inicialmente, pugnaban por la regularización de los procedimientos en los sistemas de justicia y por la procuración de los derechos humanos (posteriormente se ampliaron sus aplicaciones).

Actualmente, esta situación sigue considerándose dentro de las funciones de los psicólogos jurídicos (sobre todo en nuestro país, donde existen altos índices delictivos; y los procesos judiciales continúan vulnerando las garantías individuales); adicionalmente, los expertos en esta subrama, tiene como labor realizar evaluaciones forenses, las cuales integran al testimonio (objeto de estudio del presente trabajo).

Por tal motivo, el psicólogo forense (perito en psicología) encargado de realizar este procedimiento, deberá contar con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo su labor. Por ello, se recomienda la pertinencia de una formación apropiada en aspectos de percepción, atención y memoria, ya que la exploración de tales procesos permitirá una mejor examinación del testigo y de su relato.

Asimismo, se resalta que el perito en psicología, deberá tener un amplio dominio en lo que respecta a las técnicas de evaluación del testimonio, ya que son una valiosa

herramienta que permitirán valorar de forma empírica, la credibilidad y exactitud del testigo. No obstante, el profesional que las utilice, debe ser capaz de discriminar entre aquellas técnicas que cuentan con validez científica y las que carecen de criterios metodológicos, puesto que no todas las técnicas y protocolos que se reconocen (debido a la persistencia de su utilización o a su novedad), determinan la calidad del testimonio.

## Introducción

La psicología jurídica (considerada como una reciente rama de la psicología social), integra diferentes subramas, por ejemplo: la victimología, psicología policial, resolución de conflictos o psicología forense (de esta última, se desprende la psicología del testimonio). Sin embargo, la psicología jurídica ha sido un campo poco estudiado en el contexto mexicano; su importancia radica en el desarrollo de técnicas y medidas dirigidas a orientar, aplicar y generar procedimientos que se llevan a cabo en el ámbito jurídico (dentro y fuera de los tribunales), así como en la creación de estrategias en materia de prevención del delito y la elaboración de políticas públicas en aspectos de seguridad.

No obstante, la formación de los profesionales del comportamiento en el campo de la psicología jurídica dentro de México, es escasa. Esto probablemente se debe a que en nuestro país, existe una limitada difusión de las aplicaciones de esta rama y la pertinencia de una preparación posterior a la licenciatura. Para muestra, se resaltan algunos países que reconocen la necesidad de la formación extracurricular de los psicólogos en este campo: en Estados Unidos, por ejemplo, se creó la Sociedad Americana de Psicología y Derecho, identificada como la *división 41* de la American Psychological Association (APA, por sus siglas en inglés). En esta sociedad se reúnen aproximadamente 2 700 miembros que se abocan a la investigación y práctica de la psicología y su relación con el derecho. Además, en Georgia se celebra una conferencia anual (en marzo) para dialogar acerca de temas relacionados con el ámbito psico-jurídico [APA, 2015].

Un país que resalta por su afinidad cultural con el nuestro, es Colombia. Una de sus grandes aportaciones en esta rama, fue la implementación de un laboratorio de psicología jurídica en la Universidad Nacional de Colombia. La finalidad de tal laboratorio ha sido promover la investigación y el desarrollo de técnicas en materia psico-jurídica, así como la formación de los psicólogos en este campo [Ruíz, 2017].

Debido a las múltiples aportaciones en aspectos de psicología jurídica, se destaca a España. Este país europeo, creó en el año 2006 la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense; ello generó que hubiera una mayor difusión de sus actividades –de la

psicología jurídica- y un mayor número de líneas de investigación para la formación de nuevo conocimiento y elementos deontológicos de los psicólogos jurídicos. Con ello, surgió una revista especializada en este rubro: *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context* (Revista Europea de Psicología Aplicada al Contexto Legal) [Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense (SEPJF), 2014].

De este país, también se resalta al autor Antonio L. Manzanero (1966- ) como uno de los grandes pioneros de la psicología jurídica (en la Universidad Complutense de Madrid). Manzanero ha desarrollado diversas investigaciones en épocas recientes; con respecto a la psicología del testimonio se identifican: *Procesos de recuperación en recuerdo y reconocimiento* (2008), *Psicología del Testimonio* (2008) y *Las experiencias de memoria* (2006).

Con base en lo anterior, se pretende brindar un panorama de la necesidad de la formación y capacitación a los psicólogos jurídicos, ya que en otros países el avance ha ido en aumento. En México, únicamente existe una asociación con personalidad jurídica: el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C. (IMEPSIJ) [2008]. En lo concerniente a la evaluación del testimonio (objeto de estudio del presente trabajo) como ofrecimiento de pruebas en nuestro país, se destaca el art. 376 del Código Nacional de Procedimientos Penales [2016], el cual señala que durante el interrogatorio y el conainterrogatorio del acusado, testigo o perito, se podrán leer entrevistas, manifestaciones anteriores, documentos o cualquier otro tipo de registro para apoyar a la memoria del respectivo declarante.

Por tal motivo, el psicólogo forense puede apoyarse de las herramientas y técnicas que ayuden al testigo a recuperar la información del suceso, y así pueda colaborar en la toma de decisiones por parte del juez en los casos de tipo penal que requieran pruebas periciales de este tipo.

Del mismo código, se contempla el art. 410, el cual refiere que al individualizar las penas o medidas de seguridad aplicables, se deberán considerar los motivos que impulsan al

individuo a cometer una conducta delictiva. Para ello, el psicólogo tendrá la capacidad de llevar a cabo una evaluación y determinar las condiciones en las que se encontraba el sujeto al momento de cometer el ilícito, y así exponer los resultados de dicha evaluación.

Con la finalidad de identificar los aspectos más sobresalientes de la psicología jurídica, así como las técnicas de evaluación del testimonio, se llevó a cabo una revisión bibliográfica que permitió conocer el estado del arte del tema planteado.

## **1. Planteamiento del problema**

La psicología jurídica en México ha sido poco explorada, y aunque en los últimos años ha buscado ampliar los conocimientos teóricos y prácticos en nuestro país, la desventaja de su investigación y experimentación es baja en comparación con otros países como: España, Estados Unidos o Colombia (anteriormente descritos) en donde ha existido mayor exploración, y con ello, la implementación de organismos que regulen el actuar del psicólogo jurídico.

En lo que respecta a la psicología del testimonio, existe una baja demanda por parte de los psicólogos de nuestro país; se identifican limitadas instituciones que ofrecen cursos o diplomados respecto a este campo, por lo que el conocimiento que se tiene acerca del mismo no es abundante y además, es poco difundido.

Por ello, uno de los problemas que se reconocen en esta línea de investigación, es que diversas evidencias científicas en materia de testigos y psicología forense no son válidas ante el juez. Acosta [2009: 2], señala que es de vital importancia que el psicólogo jurídico cuente con las habilidades adecuadas para la evaluación del testimonio, y así poder reducir ambigüedades y resolver dudas para dilucidar posibles inconsistencias en los hechos.

Como muestra de los pocos contenidos en México, se encontraron únicamente cuatro productos de investigación (tesis de licenciatura) realizados por estudiantes de la

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en un periodo comprendido entre los años 2008 al 2013, y son las siguientes:

- *Psicología del testimonio aplicado en el ámbito pericial*: esta investigación identificó los factores que afectan el testimonio; además se interesó por resaltar la importancia del mismo [González, 2008].
- *Aplicación de la psicología del testimonio en casos de abuso sexual infantil*: brinda herramientas al psicólogo forense para el manejo de testimonio ante el caso de abuso sexual infantil [Reyes, 2010].
- *Credibilidad del testimonio en el ámbito de la psicología jurídica*: se expuso la relación de la psicología y el derecho en el ámbito jurídico, así como algunas técnicas e investigaciones para una mayor precisión en la evaluación del testimonio [Quezada, 2013].
- *La psicología del testimonio, una técnica de evaluación forense*: brinda una recopilación sobre técnicas, factores y estimación de la realidad de un testimonio [Santaella, 2013].

En lo concerniente a nuestro estado, y acorde a lo planteado por el Plan de Desarrollo del Estado de México (2011-2017), uno de los pilares es la Seguridad Ciudadana, la cual manifiesta la importancia del fortalecimiento a la investigación del Ministerio Público (MP) y a los servicios periciales, con la finalidad de que los procedimientos realizados cuenten con un enfoque científico y objetivo, toda vez que el proceso de investigación del delito se transformó a raíz de la implementación del Sistema de Seguridad. Esto, con el objetivo de aportar datos idóneos, pertinentes y suficientes a la autoridad correspondiente.

Por tal motivo, la presente investigación pretende guiar las técnicas que utilizan los psicólogos forenses abocados al estudio del testimonio, mediante un enfoque centrado en la psicología cognitiva, pues a partir de su comprensión y estudio, los profesionales de la conducta en este campo podrán retomar estrategias para mejorar el recuerdo e identificar cuando haya engaño [Ibáñez, 2009: 27].

A partir de lo anterior, se plantearon las siguientes interrogantes de investigación:

- ¿Los estudiantes mexiquenses reciben formación respecto a la psicología jurídica y sus diferentes campos de intervención?
- ¿Cuál es la pertinencia del uso de las técnicas de evaluación del testimonio dentro del ámbito judicial?

## **2. Delimitación del problema**

El tema de investigación que se plantea, reconoce que:

- La bibliografía que se revisó, se limitó a fuentes impresas y electrónicas, recuperadas de libros y artículos incluidos en bases de datos en inglés y español.
- Para la búsqueda de la información, se consideró revisar artículos que datan del 2000 a la fecha. Cabe señalar que este criterio solo aplicó para los datos relacionados con las técnicas de la evaluación del testimonio.
- Debido a que la presente investigación es de tipo documental, no puede probar hipótesis; únicamente se centra en estudiar lo que otras personas han registrado [López, 2013: 79].

## **3. Objetivos**

Los objetivos que persigue esta investigación, son los siguientes:

- Identificar las técnicas de evaluación del testimonio utilizadas para determinar la credibilidad y la exactitud de un testigo.
- Señalar la aplicabilidad de la evaluación del testimonio en los procesos judiciales.

## **4. Estructura del documento**

La investigación se organizó de la siguiente forma:

*Capítulo I. Antecedentes del comportamiento:* en este apartado se describe el desarrollo de los estudios de la conducta desde sus aproximaciones filosóficas y fisiológicas hasta llegar a los experimentos científicos (que consolidaron a la psicología como ciencia). A partir de esta última, sus diversas áreas de intervención hasta la formación de la psicología jurídica.

*Capítulo II. Psicología jurídica:* este capítulo detallan los antecedentes de la psicología jurídica y los tres eventos que permitieron su consolidación. Del mismo modo, se especifican sus diversas subramas y mediante estas, los campos de intervención de la misma. Igualmente contempla las diferentes instituciones que ofertan estudios extracurriculares en esta área.

*Capítulo III. Psicología del testimonio:* se explican los múltiples elementos del testimonio (credibilidad y exactitud), así como los procesos psicológicos involucrados en el mismo.

*Capítulo IV. Técnicas de evaluación del testimonio:* se muestran las diferentes técnicas encontradas que sirven como herramienta de los psicólogos, quienes están encargados de realizar evaluaciones psicológicas forenses (EPF) centradas en el testimonio, con la finalidad de determinar el grado de exactitud y credibilidad de un testigo.

## Método

El presente trabajo contempla la técnica de investigación documental. Este tipo de investigación, se caracteriza por obtener información a partir de fuentes documentales, y se limita a buscar el conocimiento que otros han desarrollado. Su objetivo es establecer las fronteras del conocimiento respecto a un tema específico en el campo de la ciencia [López, 2013: 79].

### Procedimiento

#### 1. Búsqueda de fuentes

Durante esta fase se seleccionó el tema, se establecieron las interrogantes de investigación y los objetivos. También se elaboró la estructura del contenido considerando los elementos que se pretendían desarrollar a lo largo del trabajo, esto se llevó a cabo por apartados que posteriormente se delimitaron en capítulos. Seguido de ello, se realizó una búsqueda de la información disponible en versión impresa (libros y tesis) y electrónica (revistas de divulgación científica, artículos, tesis y páginas web oficiales). Los criterios de búsqueda incluían palabras clave como: psicología jurídica, psicología forense, psicología del testimonio, psicología y derecho, y psicología y testigos (en inglés y español). Se revisaron un total de 84 artículos, de los cuáles se seleccionaron 53, que incluían artículos de revisión y de investigación. Los criterios de exclusión consideraron a aquellos artículos que eran igual o anteriores al año 1999 (únicamente para los relacionados a las técnicas de evaluación del testimonio).

Para la recolección de información impresa, se recurrió a diversas instituciones como: la biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Conducta (FACICO), la biblioteca central de Ciudad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX) y la biblioteca central de la UNAM. Con respecto a las fuentes electrónicas, se emplearon las bases de datos de la Biblioteca digital de la UAEMEX, y de la UNAM; también se accedió a la biblioteca digital proporcionada en su sitio web de la Universidad Complutense de Madrid, y la Universidad de la Rioja.

Por otro lado, se consideró como criterio de selección de fuentes, a aquellos documentos que mostraban una antigüedad del 2000 la fecha.

## **2. Lectura y fichaje**

Subsecuentemente, se llevó a cabo una lectura rigurosa y el respectivo fichaje. Conforme se realizaba este paso, surgía información relevante que exigía una siguiente búsqueda y revisión de datos.

## **3. Procesamiento de la información**

Los datos fichados fueron vaciados en el ordenador para integrar la información obtenida, y esta se redactó acorde a la estructura de los capítulos. Finalmente se escribieron las conclusiones de la presente investigación. El informe final fue presentado a la asesora y a dos revisores para la aprobación y liberación de la tesis.

## Capítulo I. Antecedentes del comportamiento

En este capítulo se revisa el estudio del comportamiento en diferentes momentos históricos, con el fin de establecer un panorama general de la psicología como disciplina científica, encargada del análisis objetivo de la conducta de los organismos.

### 1.1 Antecedentes filosóficos

Con respecto al comportamiento, en un primer momento, el objeto de estudio de la conducta versaba en las explicaciones cosmológicas, a partir de las ideas filosóficas de los grandes pensadores para dar respuesta a las dilucidaciones del mismo. El interés de su estudio surge, dicen Sáiz y Valldeneu [2009: 23], desde las cuestiones del pensamiento, cuando el hombre se preguntaba acerca de sí mismo, su existencia y sus relaciones con la naturaleza. De esta manera, la filosofía trató de comprender las interrogantes acerca de la forma en la que los individuos analizan su contexto, lo organizan e interpretan (englobando razonamientos, emociones y acciones) [Villareal y Avendaño, 2012: 13]. Para ampliar el panorama del significado de la conducta, se aborda su estudio en tres momentos históricos (filosóficos, fisiológicos y científicos).

#### 1.1.1 Antigua Grecia

Se abre el preámbulo de los antecedentes del estudio del comportamiento a partir de la antigua Grecia, siendo este el periodo en el cual se trató de entender a la conducta mediante el acercamiento al estudio del universo y su origen [Sáiz y Valldeneu, 2009: 25].

La primera aproximación para tratar de entender los fenómenos naturales, prescindiendo de explicaciones religiosas o místicas, fue proporcionada por el célebre pensador griego Tales de Mileto (624-546 a.C.). Este pensador es considerado como el fundador de la *teoría del cosmos*, debido a las formulaciones que exponía acerca del surgimiento de la tierra. Destaca que Tales, se posicionó en el terreno de lo empírico al sustentar sus hipótesis. Tuvo una inclinación hacia la observación e investigación de maravillas

cosmológicas; además, fue el primer griego capaz de predecir un eclipse de sol [Gigon, 1980: 49-57].

Bajo el mismo rubro, se destacan tres filósofos griegos inspirados en Pitágoras (569-475 a.C.) quienes se movieron en el plano propio de la psicología y la fisiología para postular sus explicaciones. El primero de ellos fue Alcmeón de Crotona (IV a.C.). Este filósofo se interesó por la psicología fisiológica mediante la realización de estudios de sensación (que lo lleva a ser un antecedente de Helmholtz (1821-1894) con su estudio de audición). Este protopsicólogo practicó cortes, dirigiendo su interés en la comprensión de la percepción; diseccionó el ojo siguiendo por el nervio óptico hasta el cerebro, pues pensaba que las sensaciones y los pensamientos tenían lugar en el mismo [Leahey, 2005: 40].

Seguido de Alcmeón, se describe la formulación de Empédocles (495-435 a.C.) con la *teoría de emanación* o *lo mismo percibe lo mismo*, quién también se introdujo en los estudios de sensación y percepción; consideraba a los sentidos como conductos de entendimiento a través de los cuales llega información externa al cerebro [Sahakian, 1987: 33].

Siguiendo la línea de los procesos perceptivos, Sahakian describe a Anaxágoras (499-428 a.C.) como otro pensador que influyó en el estudio de los procesos mentales. Indicaba que los objetos del universo se componen de partículas anatómicas minúsculas, siendo una mezcla de todas las cualidades, y el resultado de esto era la percepción [1987: 36].

Finalmente, surge la explicación de la *energía específica de los órganos de los sentidos*, propuesta por Demócrito (460-370 a. C.). Dicho filósofo, además de refinar la teoría llevada a cabo por Empédocles, sostuvo que la mente es una estructura atomística encargada de explicar la percepción. Refería que existen objetos que despiden una clase de átomos, los cuales llegan a los sentidos percibiéndolos de manera indirecta, limitando los procesos del pensamiento a unir o separar imágenes del cerebro. Otra contribución

que expuso para explicar el comportamiento, se basó en la descripción de los sueños, y refería que éstos son como imágenes que se adentran en el cuerpo mediante un movimiento débil o imperceptible durante el estado de vigilia [Sahakian, 1987: 32-34].

Por otro lado, Hipócrates (470-360 a.C.) fue considerado el padre de la medicina, dado al interés que manifestaba al explicar la conducta a partir de su naturaleza. Para ello, dejaba de lado los aspectos religiosos –tal como lo haría Tales de Mileto, Anaxágoras y Pitágoras- y los pensamientos que envolvían la antigua Grecia en torno a la ideología mágica, de superstición y atribuciones a poderes sobrenaturales. Instauró un método de investigación que se basaba en tres elementos, los cuales eran: observación, recopilación e interpretación de hechos. Algunos de los casos médicos que abordaba para la realización de diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades, eran: artritis, histeria, epilepsia, paperas y tuberculosis [Smith, 1983: 8].

Asimismo, sentó las bases para un conocimiento científico y psicológico del hombre, al encontrarse en sus explicaciones elementos de psicoterapia, caracterología y fisionomía. A él se le atribuye la teoría hipocrática de los humores, la cual se fundamentó en el tratado *La naturaleza del hombre* realizado por Empédocles. En éste, describía que el Universo estaba compuesto por cuatro elementos que se entremezclan: aire, tierra, fuego y agua [Hothersall, 1997: 17] y a partir de estos distinguió cuatro fluidos básicos, que influían en el comportamiento humano (como parte de su personalidad y temperamento). *La sangre*, estaba relacionada con el corazón; la personalidad que destacaba de ésta, era la sanguínea; *la flema*, también llamada *linfa o pituita*, guardaba relación con el cerebro y correspondía a una personalidad linfática; mientras que *la bilis amarilla* se vinculaba con el hígado y concordaba con las personas biliosas. Finalmente *la bilis negra o atrabilis* se liga con el bazo, y se manifestaba en sujetos atrabiliarios<sup>1</sup> [Mueller, 1963: 38].

Mientras tanto, Sócrates (470-399 a.C.) fue considerado como uno de los grandes pensadores y destacó por su fuente de sabiduría, pues dio impulso a posteriores estudios

---

<sup>1</sup> Acorde con la personalidad correspondiente a la teoría de los humores, se describe que, los sanguíneos, tenían una reacción optimista; los linfáticos se diferenciaban por poseer un tipo tranquilo de personalidad; los biliosos se caracterizaban por un humor irritable; y los atrabiliarios eran tendientes a la depresión [Balcázar, Delgadillo, Gurrola, Mercado y Moysén, 2003: 15].

para la comprensión y explicación del comportamiento. De sus principales aportes deriva la introducción a la mayéutica (respondiendo a preguntas con preguntas); esta, motivó el interés de la mente inconsciente [Sahakian, 1987: 36]. Lo anterior dio pauta a formulaciones de teóricos como Carl Rogers (1902-1987) en su desarrollo de terapia no directiva; o a Carl Gustav Jung (1875-1961) quien sustentó sus teorías con el estudio del consciente colectivo o arquetipos.

Platón (427-347 a.C.), ilustre filósofo y discípulo de Sócrates, también tuvo injerencia en el estudio del comportamiento mediante la teoría biológica. Sostenía que el hombre se ajusta a su medio cuando descubre su rasgo más dominante, y funciona adecuadamente en sociedad. Esto obedece a la naturaleza psicológica de cada persona, que si se adecúa apropiadamente, se obtendrá como resultado la felicidad individual y la justicia social [Sahakian, 1987: 37-38]. Se interesaba también, por comprender cómo se puede cuestionar y justificar el conocimiento, creando la epistemología y abriendo un preámbulo al origen de la psicología cognitiva [Leahey, 2005: 45]. Platón creía que el conocimiento consistía en las formas o esencias universales que iban más allá del mundo visible [Gondra, 2009: 25].

Aristóteles (384-322 a.C.), alumno destacado en la academia de Platón, además de sus múltiples intereses y observaciones sobre la naturaleza, se involucró también en el estudio de la conducta animal (a manera de la psicología comparada). Aristóteles describía que, en las especies hay órganos débiles, y fuertes. Contemplaba que la mayoría de los animales son fuertes y terminan adaptándose a su medio [Smith, 1983: 60].

Además, sus investigaciones, dice Sahakian “descubrieron una psique dual, una que es casi igual a la vida que se encuentra como característica de las almas animales y, junto a ella, una *nous o mente* que caracteriza el alma humana” [1987: 39]. Dichas exploraciones servirían como un antecedente para los posteriores estudios de los procesos psicológicos, cuando surgió el interés en la comprensión de elementos fisiológicos.

Leahey describe respecto a lo anterior que, según Aristóteles, todos los seres humanos poseen un alma, siendo ésta lo que define su naturaleza (lo que debe llegar a ser). Por tanto, el alma es “el acto y la fuerza rectora de todo organismo vivo, la que realiza la potencia del cuerpo a tener vida” [2005: 58]. Respecto a ello, Villareal y Avendaño [2012: 34], refieren que la diferenciación entre cuerpo y mente dio pauta a la distinción de la psicología como ciencia natural y social, inclinándose al estudio de procesos mentales y sus características como resultado de su interacción.

Aristóteles, a partir de sus observaciones (relacionadas con los componentes sociales) distinguió al fenómeno de la persuasión; señaló que ésta se presenta bajo tres condiciones o componentes:

- Credibilidad o carácter personal de quién habla;
- Habilidad de situar al auditorio en el estado de ánimo adecuado y,
- Habilidad para probar las palabras pronunciadas por quién habla [Villareal y Avendaño, 2012: 41].

### 1.1.2 Edad media<sup>2</sup>

La influencia de la cultura Griega fue patente en otras civilizaciones, como la romana<sup>3</sup>, quienes a su vez impactaron en Europa hasta su caída<sup>4</sup>. No obstante, la filosofía estuvo intrínsecamente relacionada con la iglesia para dar explicaciones en lo concerniente a la conducta humana. En ese momento histórico se dio una expansión y dominio del cristianismo, lo que provocó una época de oscurantismo conocida como *la Edad Media*.

---

<sup>2</sup> La Edad Media comprendió un periodo que inició en 476 hasta 1453, y se dio con la caída del imperio romano. Se caracterizaba por la instauración de la servidumbre y el feudalismo; en el que, imperaban con sus dos grandes poderes el Emperador y el Papa. De tal modo que, la Edad Media se basaba en la dispersión del poder político y el regionalismo. Con esta etapa histórica, el mundo se dividió en tres estructuras político-religiosas, las cuales fueron: el occidente cristiano, el oriente cristiano y el islam [Brom, 1981: 79].

<sup>3</sup> Roma tuvo impacto en occidente mediante dos corrientes principales que fueron: el estoicismo y el epicureísmo. Estas influencias contribuyeron al desarrollo de postulados que describirían el comportamiento. El primero de ellos comprende entre el 500 y 200 a.C. y resaltaba las creencias en los valores sociales y morales. También sugerían que el individuo es un organismo pasivo y no activo; además, mencionaban que el cuerpo poseía un alma espiritual e inmaterial. Por su parte, el epicureísmo sostenía que el fin de la vida es la felicidad y postulaban una parte material del cuerpo [Brennan, 1999: 40].

<sup>4</sup> El cristianismo se estableció en Roma, cuando los seguidores de esta doctrina, difundieron y expandieron su ideología en sectores cada vez más amplios del pueblo romano, hasta de la caída del imperio. Posteriormente, ellos asimilaron el control y las cuotas de poder de dicho imperio e impusieron su pensamiento en toda Europa, restringiendo los derechos civiles y libertad de pensamiento [Brennan, 1999: 42].

Sin embargo, surgieron algunos atisbos donde se aprecia un interés por la naturaleza de la voluntad y las manifestaciones del alma. Al respecto, destaca la contribución de autores que ofrecieron explicaciones referentes a dichos elementos. El primero de ellos fue San Agustín (354-430), considerado por algunos como el padre de la psicología introspectiva<sup>5</sup>, nació en el norte de África; y contemplaba que Dios era la verdad última, y conocerlo era la meta final de la mente humana [Hothersall, 1997: 34].

Desde temprana edad adquirió un notable interés en la comprensión de la autoconsciencia que lo llevó a inducir la duda del yo. Añadió un sexto sentido, conocido como *percepción interior*, esta –según San Agustín- permitía a las personas llegar a concienciarse de sus propios procesos mentales [Sahakian, 1987: 50]. También esclareció las funciones del ánima, las cuales aludían a los sentidos externos en comunicación con el exterior a través de los órganos sensoriales. Lo anterior daba pauta a una memoria sensible, lo que hoy se conoce como *sensorio-motricidad* [Mueller, 1963:130].

Seguido por San Agustín, se resaltan los esclarecimientos propuestos por Santo Tomás de Aquino (1225-1274), quien complementó la fe religiosa para la búsqueda de la verdad a partir del escolasticismo<sup>6</sup> [Hothersall, 1997: 35]. Santo Tomás planteó un *intelecto agente* que hace a las cosas inteligibles e hizo referencia a la perdurabilidad del alma que distaba del cuerpo, pues éste es perecedero. También, resaltó a la voluntad como un elemento subordinado a la razón, la cual motiva cada una de las potencias del alma [Sahakian, 1987: 54].

Mueller, rescata que hay un agente humano posible (pasivo), que guarda relación con el intelecto agente (activo) lo que permite al individuo ser un ente cognoscente. Señala – explicando lo postulado por Santo Tomás- que el hombre dispone de materiales que proceden de una doble fuente: los sentidos exteriores e interiores; además, enuncia un

---

<sup>5</sup> Nos referimos a padre de la psicología debido a que se interesó por la autoconsciencia que le condujo al *cogito cartesiano* la cual lleva a la persona a dudar del yo [Sahakian, 1987: 51].

<sup>6</sup> El escolasticismo es la disciplina que admite la razón humana como complemento de la fe.

tercer sentido que se potencia a través de los exteriores: *el sentido común*, a través del cual las personas unifican todos sus sentidos que los llevan a una toma de conciencia sobre sus propios procesos [1963: 142].

### 1.1.3 El Renacimiento y la ilustración

Posterior a la Edad Media, se dio un interés por las ciencias propuestas por el hombre, dejando de lado explicaciones mágicas y cosmológicas, aterrizándose a un dominio del espíritu científico que buscaba el desarrollo a través de la historia que pretende llegar a un conocimiento experimental de los fenómenos de la vida. Desde finales del siglo XIV y hasta comienzos del XVI surgió en Italia, un acontecimiento con una destacada relevancia cultural para la humanidad.

El Renacimiento tuvo una duración de aproximadamente 200 años, entre los Siglos XV y XVI. Fue nombrado así debido al redescubrimiento de textos griegos y romanos que en occidente fueron olvidados por muchos años. Esta etapa fue reconocida por los progresos que se tuvieron en las artes, los avances tecnológicos y científicos; igualmente fueron elaborados dispositivos mecánicos incorporados a la arquitectura, avances en el funcionamiento interno del cuerpo humano y en la astronomía [Goodwin, 2009: 28], también, produjo un cambio del dominio cristiano tradicional [Brennan, 1999: 68].

A partir de las ideas de Aristóteles respecto de la experiencia y la adquisición de conocimientos (y quien fuera el primero en expresar la idea de que en la mente no hay nada que no haya estado primero en los sentidos) surgió el empirismo. Dicha doctrina daba explicaciones de cómo los contenidos de la mente derivaban del ambiente y guardaban una relación directa con el mismo. Los empiristas cimentaron sus bases en la idea de que el conocimiento se construye a través de la experiencia.

Francis Bacon (1561-1626) sentó las bases del empirismo británico, intentó establecer métodos para explorar áreas del conocimiento poco conocidas. Para ello, desarrolló

cuatro fuentes de error<sup>7</sup> que legitimaban que la experiencia no era la clave para el desarrollo de cuestiones intelectuales, apelando la teoría aristotélica. Del mismo modo, daba importancia al método experimental, mencionando que un científico no podía conformarse con la observación de un hecho, sino que debía repetir las observaciones en condiciones distintas para descartar las fuentes de error y llegar al conocimiento de la naturaleza del mismo [Gondra, 2009: 49].

En su búsqueda por la verdad, se resalta la aportación del insigne René Descartes (1596-1650), quien planteó un *naturalismo renacentista*, el cual daba explicación de los sucesos sin aludir a poderes sobrenaturales. Bajo el enfoque fisiológico, se interesó por diseccionar cabezas de diferentes animales con el objetivo de explicar los procesos de imaginación y memoria. Descartes, también mencionaba que la función del alma era pensar, proceso que distingue al ser humano de los animales; además, difería en cuanto a la experiencia, comportamiento y adquisición del lenguaje, para lo que trazó una línea entre la conciencia simple y la autoconciencia, como resultado de los procesos del pensamiento [Laehey, 2005: 121-127].

Dentro de sus diversos postulados, enunció *el innatismo* que resulta del racionalismo. Consideró que el ser humano tiene la capacidad para razonar, y ésta es congénita innata; aludía que “ciertos tipos de conocimiento no se basan directamente en la experiencia sensorial, sino que se derivan de nuestra capacidad innata para razonar” [Goodwin, 2009: 31].

También, describió el renombrado *dualismo*, que abogaba por una separación entre la mente y el cuerpo, ambos elementos se distinguen porque los cuerpos ocupan espacio y se mueven a través de este, mientras que, la mente no posee ni extensión ni movimiento. Con lo que respecta a su teoría dualista, Descartes escribió:

Y aun cuando tengo un cuerpo al cual estoy estrechamente unido, como por parte poseo una

---

<sup>7</sup> 1) Los prejuicios personales derivados de la personalidad, experiencia, educación o fantasía del científico que lleva a cabo las observaciones. 2) Prejuicios culturales, que se dan por el modo de pensar de una cultura. 3) Prejuicios de lenguaje, resultantes del uso de palabras vacías o falsas que deforman los juicios. 4) Prejuicios derivados de la adherencia al dogma, autoridad o tradición [Gondra, 2009: 49].

clara y distinta idea de mí mismo, en tanto soy totalmente una cosa que piensa y carece de extensión, y por otra tengo una idea distinta del cuerpo en tanto es solamente una cosa extensa y que no piensa –es evidente que yo, mi alma, por la cual soy lo que soy, es completa y verdaderamente distinta de mi cuerpo, y puede ser o existir sin él [Descartes, 1999: 84].

Otra aportación distinguida que ofreció René Descartes [1999: 87] en el estudio del comportamiento, fue la explicación de los movimientos reflejos. Para él, el cuerpo humano tenía movimientos que eran automáticos, y éstos eran producidos por el flujo y reflujo de los espíritus animales en el interior de los nervios. Concebía a los mismos como unos tubos huecos por donde circulaban los espíritus. Descartes motivó futuros postulados que subyacían al empirismo para dar explicaciones del comportamiento humano y los procesos que intervenían en determinadas conductas.

Así, se subraya la aportación de un destacado empirista, Tommas Hobbes (1588-1679). Hobbes sobresalió como uno de los primeros filósofos en cuestionarse cómo sería la gente en un estado natural y sin gobierno. Resaltaba que los procesos mentales eran movimientos del sistema nervioso que resultaban de los cambios en el exterior, en donde las imágenes se generaban por los movimientos a partir de la excitación de receptores sensoriales. Agregaba también, que los sentimientos convergían en placer y dolor [Leahey, 2005: 136]. Defendió la teoría empirista del conocimiento; observó que series de imágenes de la memoria reflejaban orden en los acontecimientos [Gondra, 2009: 50].

Bajo el interés de explicar estas facultades, se destaca la influencia de Baruch Spinoza (1632-1677). Este autor afirmaba que la mente no estaba separada del cuerpo, sino que estaba producida por procesos cerebrales. Consideraba que la mente y el cuerpo eran una sola entidad, y se complementaban a partir de dos perspectivas: a) procesos cerebrales de naturaleza fisiológica, o b) como hechos mentales (pensamientos). Consideró a la mente como un aspecto material de la naturaleza [Leahey, 2005: 138].

#### **1.1.4 Asociacionismo**

Estrechamente vinculado con el empirismo, se presume el interés por llegar a la

resolución del problema alma-cuerpo, en el cual se buscaba ofrecer respuestas del mundo mental a partir del conocimiento y la conciencia intelectual. El principio de la asociación surge de los problemas epistemológicos planteados desde la filosofía, en el que sugiere que las ideas complejas provienen de otras más simples.

Cabe señalar, para ello, que el asociacionismo tiene su origen posterior al empirismo. El primero se cuestiona ¿cómo conocemos? mientras tanto, el asociacionismo se pregunta ¿de dónde provienen las ideas? de tal modo que dichos conocimientos se entretujan con las asociaciones que generan nuestras ideas [Díaz, 2007: 100]. Goodwin agrega que:

El asociacionismo es la doctrina según la cual la mente puede ser entendida como un conjunto complejo de ideas relacionadas entre sí por la fuerza de las asociaciones entre ellas. Las cosas se asocian en nuestra mente en virtud de nuestras experiencias en el mundo, por lo tanto, el asociacionismo se basa en el empirismo [2009: 43].

Éste, intenta explicar el todo por sus elementos, analizando la mente, las ideas y el conocimiento. Se basa en tres leyes:

- a) *Ley de contigüidad*: en la cual dos procesos psíquicos que ocurren simultáneamente se asocian entre sí;
- b) *Ley de frecuencia*: en donde las asociaciones más frecuentes resultan más duraderas y estables; y
- c) *Ley de Recencia*: para lo que las asociaciones más recientes, poseen la misma característica que la ley de frecuencia (duración y estabilidad) [Caparrós, 1980: 16].

Bajo la referida postura, se rescata la influencia del renombrado John Locke (1632-1704) miembro de la Royal Society. Él se formulaba cuestiones que versaban en la naturaleza humana, llegando a la conclusión de que las ideas son representaciones mentales de los objetos. Afirmaba que “nuestra observación ejercida sobre los objetos sensibles externos o sobre las operaciones internas de nuestra mente... es lo que proporciona todos los materiales del pensamiento a nuestro entendimiento” [Leahey, 2005: 134].

Así, la primera forma de conocimiento -aseguraba- era la sensación (ésta da lugar a ideas o sobre los objetos, produciendo sensaciones de dolor o placer) y la segunda fuente de la experiencia era la reflexión (u observación) de los propios procesos mentales. Admitía además, que algunas ideas simples eran precedidas de la observación interna, y las complejas de la actividad de la mente. De la misma manera, definió a las ideas como “todos los contenidos que pasan por la mente cuando una persona está pensando, incluidas las impresiones sensoriales, percepciones, conceptos, estado de ánimo propósitos, etc.” [Gondra, 2009: 52].

Al igual que Locke; George Berkeley (1685-1753), defendía los postulados de la percepción, aludiendo a que ésta era el cimiento del objeto del conocimiento. Locke afirmó que las ideas se basaban en la experiencia sensorial; para ello describió como ejemplo el funcionamiento de la mente infantil, en donde esta es una hoja en blanco (tabula rasa) que construye sus contenidos con base en la experiencia, y puede dividirse en externa (procedente de sentidos externos) e interna (reflexión de operaciones mentales). El mismo autor, refiere que esto dio pauta al interés por estudiar los procesos mentales a partir de las funciones cerebrales y los estímulos que influyen en el comportamiento en un ambiente determinado [2009: 52].

Otro destacado personaje que se interesó por estudiar la percepción fue Gottfried Wilhelm Leibniz (1646-1716). Este autor sentó las bases de la psicofísica<sup>8</sup>, y distinguió entre la *petite perception* (pequeña percepción), que es un suceso a estimular; en contraste con la percepción propiamente dicha. También diferenció entre percepción y sensación. La primera –decía- es una idea primaria y confusa (no consciente), y se da en humanos y animales; sin embargo, la persona tiene la posibilidad de refinar y perfilar sus percepciones para hacerlas conscientes y que den paso a la sensación; en cambio, cuando éstas se convierten en reflexivas y conscientes se da un proceso de apercepción [Leahey, 2005: 134-135].

Leibniz afirmaba también que la persona es fuente de actos; en donde la actividad

---

<sup>8</sup> Proporcionó las bases a Wundt para que este pudiera llevar a cabo su trabajo [Leahey, 2005: 134].

humana es algo intencional y para ello, se debe entender lo que el individuo puede ser a futuro, de acuerdo a sus posteriores posibilidades. Esto se relaciona intrínsecamente con las motivaciones y necesidades en cada etapa de desarrollo y acorde al entorno [Allport, citado por Gondra, 2009: 39].

Seguidor de Leibniz, se destaca la aportación de Christian Von Wolff (1679-1754). Él resaltaba que la ciencia se componía de dos partes: la empírica y la racional. La primera de ellas se encargaba de estudiar fenómenos naturales, y la segunda analizaba las propiedades de las cosas y se basaba en el método deductivo. Por lo anterior, un aporte en el plano del comportamiento fue el primer tratado de *Psicología Empírica* [Gondra, 2009: 40].

David Hume (1711-1776), por otra parte, explicó el funcionamiento mental a partir de la asociación de ideas. Mencionaba que la observación era un punto clave para explicar el comportamiento humano. Lo cual, en la actualidad, se considera como una de las herramientas indispensables del psicólogo en cualquier área. Este filósofo usaba dos conceptos fundamentales: *impresiones e ideas*. Gondra [2009: 61] agrega que las primeras se explicaban como sensaciones y emociones; mientras que las ideas eran copias de las impresiones guardadas en la memoria y usadas en el proceso del pensamiento; hallándose cinco facultades mentales: memoria, imaginación, entendimiento, afección y voluntad.

Asimismo, con respecto a los procesos mentales, el autor destacaba que:

La memoria era la facultad gracias a la cual las huellas de las sensaciones o ideas retornaban al pensamiento en el mismo orden en que se habían dado en la experiencia. La imaginación o fantasía permitía recordar con suma viveza las ideas o series de ideas, alterando el orden en que se habían sucedido las impresiones reales. El entendimiento permitía contemplar las sensaciones e ideas, para asentir o disentir en ellas. La afección o facultad afectiva tenía que ver con los placeres y dolores que habían quedado asociados a las sensaciones. La voluntad era el estado mental inmediatamente anterior al movimiento voluntario [Gondra, 2009: 67].

A partir de lo descrito, se exponen los elementos como memoria, afectividad, imaginación

y voluntad; teniendo como eje central los procesos mentales que posteriormente se retoman en el análisis de la psicología del testimonio y la relación que guarda el individuo con la comprensión de su conducta o relato.

En la línea del estudio la sensación y percepción (como procesos mentales), se destaca, también, a Thomas Reid (1710-1796) como uno de los primeros investigadores en distinguir entre dichos elementos. Señalaba que la sensación era un proceso subjetivo y la experiencia de un acto mental. Por su parte, la percepción era objetiva y subsecuente a la experiencia de un acontecimiento externo. Además, diferenció entre poderes, los cuales, según dicho autor, podían ser innatos y adquiridos mediante la experiencia; y facultades, las cuales se perfeccionaban mediante el aprendizaje [Gondra, 2009: 68].

Hasta este punto, se subraya el gran interés de los asociacionistas por los procesos perceptivos y mentales, dejando entrever que el funcionamiento individual, las experiencias personales y la relación con factores externos marcaban la forma de actuar de los individuos. De tal forma, las manifestaciones conductuales no se observan de la misma manera en todas las personas.

Otro de los pensadores respetados de la etapa filosófica, interesados en explicar el comportamiento humano fue Immanuel Kant (1724-1804). Él sostenía que la experiencia se construye a partir de las categorías de la percepción<sup>9</sup>. También influyó de manera notable en la filosofía alemana y más tarde, sobre la psicología. Refería que las ciencias deben comenzar por conceptos establecidos a priori sobre las bases de la razón. Así – señalado por Kant- se permitían los experimentos a través de formulaciones matemáticas [Leahey, 2005: 156-157; Hothersall, 1997: 78].

Afirmaba también, que hay percepciones claras y otras de las cuales no nos damos cuenta, y estas últimas pueden afectarnos sutilmente. Kant, fue una referencia para el posterior estudio desarrollado por Wundt, quien demostraría que era posible una psicología empírica, ya que se da pauta a la idea de una psicología fisiológica. Aportó

---

<sup>9</sup> Esto sirvió como base a las teorías posteriormente realizadas por Jean Piaget respecto de la percepción [Leahey, 2005: 156].

una doble fuente de conocimientos: la experiencia sensorial de los empiristas, y la actividad de la mente que impone sus características a las experiencias. Sustentaba que lo que realmente se experimenta, no es la realidad objetiva, sino fenómenos o apariencias que se crean a partir de la mente [Gondra, 2009: 41].

Leahey [2005: 43] también describe la importante participación de J.F. Herbart (1776-1841) con una psicología matemática; este pensador célebremente identificado como *padre de la pedagogía científica*, presentó los fundamentos de la mecánica de las actividades mentales que aspiraba a ser algo empírico. Lo anterior, sentó las bases para un estudio más profundo del comportamiento ligado a las funciones mentales.

John Stuart Mill (1806-1873) por su parte, consideraba que el conocimiento se daba a través de la experiencia y que con las circunstancias propicias al sujeto, éste podía llegar a ser culto. Stuart Mill incorporó asociaciones de la química mental, de tal modo que realizó un argumento que favorecía al estudio del comportamiento. Asimismo, resumió una serie de métodos en los cuales se explicaba la lógica inductiva y también, trataba de determinar la causalidad en la ciencia. Dichos métodos son descritos por Goodwin [2009: 50-52]:

- a) *Método del acuerdo*: se busca el elemento en común de varios casos de un suceso.
- b) *Método de la ausencia*: se busca evidencia de que la ausencia de un efecto está acompañada siempre de la causa de una ausencia propuesta.
- c) *Método de la diferencia*: es una combinación de los dos métodos anteriores, éste método brinda la posibilidad de identificar la causa dentro de los límites de la inducción.
- d) *Variación concomitante*: se busca ver si los cambios en X se asocian con cambios predecibles en Y.

Hasta este punto se remarca la importancia que muchos pensadores de la etapa filosófica le otorgaron al estudio de los procesos mentales, principalmente la memoria, la sensación, percepción y el pensamiento. Dicho interés, proporciona bases que son retomadas por investigadores en los años siguientes para el desarrollo de estudios

fisiológicos respecto a tales procesos. Así, acercan el estudio del comportamiento a una base científica.

## 1. 2 Antecedentes fisiológicos

Se resalta la intervención de la fisiología sensorial como acercamiento al estudio del comportamiento, debido a la incorporación de los métodos experimentales y los instrumentos de observación usados en esta etapa. Los cimientos experimentales y teóricos de la fisiología sensorial, tienen sus raíces en Alemania, durante la primera mitad del siglo XIX. El fundador de la mencionada escuela fue Johannes Müller (1801-1858), quién formuló *la ley de las energías específicas sensoriales* [Caparrós, 1980: 18-19].

Müller, fue el primero en proponer *la teoría de la energía nerviosa específica* dentro del campo de la neurología, la cual propone que “una misma excitación produce en fibras nerviosas diferentes sensaciones diferentes, mientras que excitaciones de diversa naturaleza producidas sobre una misma fibra nerviosa producen sensaciones análogas” [Château, Gratiot, Doron y Cazayuz, 1979: 183].

Posteriormente, Jean-Baptiste Lamarck (1744-1829) sobresalió como otro de los interesados en la investigación de la fisiología. Él mencionaba que la materia orgánica se diferencia de la inorgánica, y de esta forma, relacionaba la idea de que toda especie tiende a perfeccionarse a sí misma debido a una condición innata. Así los organismos tratan de adaptarse a su entorno, y cambian al hacerlo para poder cumplir determinadas funciones que les exige el ambiente en el que se desarrollan. De este modo, las especies además de conservar tales características, las van a transmitir a sus descendientes; mediante este mecanismo, las especies posteriores mejorarán, satisfaciendo su impulso para la perfección [Leahey, 2005: 156].

Con el constante trabajo y el desarrollo intelectual, se subraya la importancia del destacado Franz Joseph Gall (1758-1828), considerado como el fundador de la neurociencia cognitiva. Gall, reaccionó ante el empirismo y el asociacionismo, haciendo

varios reproches a estos enfoques, puesto que ninguna de las facultades propuestas por filósofos -mencionaba- eran lo suficientemente específicas para explicar la conducta humana.

Ante esto, surgió como respuesta la propuesta de una psicología comparada<sup>10</sup>, para lo cual afirmaba que, el cerebro de las especies varía y por ende las facultades de cada una [Leahey, 2005: 192]. Los estudios de Gall abrieron camino a las posteriores investigaciones, que en el ámbito de la psicología comparada, influyen considerablemente en indagaciones del comportamiento y en corrientes tales como el conductismo.

Este autor, quería encontrar la relación entre las funciones conductuales con regiones específicas del cerebro. Sin embargo, Gall no fue el único interesado en estudiar dicha línea, también contribuyeron Jean-Pierre-Marie Flourens (1794-1867), quien fuera pionera en la investigación experimental del cerebro, pues descubrió las funciones de algunas áreas cerebrales. Además defendía la postura que aludía a que “el encéfalo es un órgano único con una única función, el pensamiento” [Leahey, 2005: 194]. En 1822, François Magendie (1783-1855), retomó estudios anteriores y descubrió dos conjuntos de nervios en la base de la columna vertebral. De esta forma demostró las diversas funciones de los mismos y mencionaba que uno de ellos llevaba información al cerebro y otro a los músculos.

Otra obra que contribuyó al estudio del comportamiento, fue la aportación del egregio fisiólogo del tacto Ernest H. Weber (1795-1878)<sup>11</sup>. El estudio que interesa de este gran fisiólogo es el de *la diferencia apenas perceptible*. Caparrós [1980: 19] explica –al

---

<sup>10</sup> “Su objetivo consiste en la suma de áreas individuales, especialmente de la psicología del desarrollo y de la infancia, de la psicología de los primitivos y animales, como también de los dementes, con vistas a analizar lo común y lo diferencial, y de ahí conseguir la comprensión” (Dorsch, 1985: 613).

<sup>11</sup> E. H. Weber (1795-1878) fue considerado un científico ideal, que conducía sus investigaciones en la experimentación y sobre todo en lo referente a la conducta. Además, reconocía la importancia de los postulados fisiológicos referentes a estudios de discriminación de las personas tales como presión y temperatura [Kantor, 1990: 516]. Weber fue el primero en ser clasificado como psicofísico, profesor de anatomía y fisiología en Leipzig desde 1818 hasta su muerte. Su principal obra acerca de la psicología fue nombrada “*De Tactu: Annotationes Anatomicae et Psysiologiae*” (Del Tacto: notas de anatomía y fisiología, 1834). Así, dicho investigador estableció una orientación metodológica con el propósito de demostrar la posibilidad de cuantificar las operaciones mentales o psicológicas [Brennan, 1999: 151].

respecto de Weber- que es uno de los estudios que da cabida a la investigación experimental del comportamiento. Llamado también *umbral diferencial de la sensación*, su experimento consistía en depositar en manos de una persona un peso de 32 onzas. Posteriormente, se le iban añadiendo leves cantidades de peso hasta que el sujeto notificara que notaba una diferencia en el mismo. Se estableció, así, la Ley de Weber que refiere que “en cada sentido se da una relación constante entre el aumento o disminución de la intensidad del estímulo requerido para que el sujeto perciba una diferencia en su sensación y la intensidad del estímulo del que se parte” [Châteu, et al., 1979: 181].

En Alemania, Weber trasladó el estudio de la psicología al laboratorio a partir del control de hipótesis psicométricas, y señaló una relación entre la excitación y la sensación. El experimento de Weber, fue un parteaguas para el desarrollo de instrumentos de laboratorio, tal como el de *discriminación de pesos*. Actualmente, este instrumento es usado para evaluar aspectos como discriminación táctil, memoria, atención y concentración, sensibilidad y percepción propioceptiva [Universidad Ricardo Palma, 2013].

Posteriormente, destaca Gustav Theodor Fechner (1801-1887)<sup>12</sup>; un brillante investigador que aportó al estudio fisiológico del comportamiento. Pensaba que existía una relación observable y medible entre el estímulo y la sensación. La importancia de dicha idea radicaba en relacionar exacta y cuantitativamente los mundos físico y mental, y es mediante esta vinculación que surgieron los métodos psicofísicos [Reuchlin, 1973: 16].

Además, este investigador buscaba aportar mediante una base experimental, una ecuación que estableciera la relación entre el alma y la materia, y a partir de la cuantificación de las sensaciones de forma indirecta “descubrió que la fuerza de una sensación (S) es una función logarítmica de la fuerza del estímulo (R); es decir, que  $S =$

---

<sup>12</sup> Fechner, nació en un poblado de Alemania, fue estudiante de medicina y posteriormente se mostró notablemente interesado por la física, por lo cual se inclinó a aprenderla en Leipzig. Fue uno de los principales representantes de la psicofísica, y estaba dedicado elementalmente a explorar a fondo la relación entre sensación y percepción. De tal modo, nombró al movimiento en su obra “*Elemente der Psychophysik*” (Elementos de psicofísica) en 1860. Con dicha publicación pretendía explicar las relaciones funcionales entre cuerpo y mente [Brennan, 1999: 152].

$k \log R$ , siendo  $k$  una constante particular de cada modalidad sensorial” [Leahey, 2005: 197].

Fechner “fue el introductor de la medición en los procesos mentales: sus experimentos le suministraron datos cuantitativos que señalaron el amanecer de una nueva época” [Caparrós 1980: 22]. Así se confirma también que, lo que es verdad para los umbrales diferenciales tiene que serlo para todo incremento de la sensación [Château et al., 1979: 182]. A Fechner le interesaba establecer la relación entre la excitación y la sensación; y la implementación del método experimental de la fisiología en el estudio de fenómenos propiamente psicológicos, lo posicionó como pionero de la psicología científica [Hothersall, 1997: 43-54].

Con este precedente se aprecia el gran salto de los estudiosos de la fisiología y la medicina para llevar a cabo la investigación del comportamiento bajo un enfoque experimental. De esta forma, se les empezaba a otorgar consistencia a los postulados desarrollados para la explicación de la conducta y los procesos mentales en el individuo.

Con el enfoque experimental, también se resalta lo explorado por el fisiólogo holandés F.C. Donders (1818-1889), quien descubrió que el tiempo entre un estímulo y su reacción, se usaba para cuantificar la velocidad de los procesos mentales, y contribuyó a esta línea de investigación con dichas conclusiones. Este método es similar al adoptado posteriormente por Wilhelm Wundt para su utilización en los primeros laboratorios de psicología [Caparrós 1980: 25].

Hermann von Helmholtz por su parte, se encargaba de experimentar con los tiempos de reacción, para encontrar una respuesta al problema de la velocidad de transmisión nerviosa. “En 1850 estimuló el nervio motor de la pata de una rana en unos puntos cercanos al músculo y en otros alejados de él, y calculó el tiempo que tardaba el músculo en reaccionar” [Leahey, 2005: 196]. Además, se interesó en estudiar la posibilidad de observar científicamente la sensación y la percepción de estos los procesos, que en ese momento histórico –según el autor- se consideraban fundamento de la vida mental.

Retomó la experimentación en procesos como la percepción espacial, la profundidad y la distancia [Caparrós, 1980: 20].

Château et al. [1979: 182] mencionan, al respecto de Helmholtz, que puede ser considerado como uno de los fundadores de la actual psicofisiología. Esto debido a las aplicaciones que llevaba a cabo respecto a la energía dentro del área de la fisiología, enfocada a la percepción.

Otra aportación al estudio psicofisiológico del comportamiento, fue desarrollada por Hermann Ebbinghaus (1822-1911), pues “fue el primero en aplicar de manera sistemática al estudio de un proceso *superior*, la memoria, el método experimental que ya había conquistado los dominios de la sensación y la percepción” [Reuchlin 1973: 20]. Ebbinghaus descubrió el efecto de la familiaridad sobre el aprendizaje y la memoria, y diseñó materiales no familiares para llevar a cabo sus experimentos. Resultado de ello fueron las *sílabas sin sentido*<sup>13</sup>. Con éstas, examinó la relación entre la cantidad del material a memorizar y el tiempo y esfuerzo para aprenderlo, bajo el criterio de completo dominio [Hothersall, 1997: 186].

Otro hito en el estudio de las funciones del cerebro fue Pierre Paul Broca (1824-1880). Este ilustre investigador, rechazaba el estudio de los abultamientos de la cabeza puesto que al presenciar la autopsia de un paciente con trastornos de lenguaje detectó que éste, tenía dañado el lóbulo frontal izquierdo. Broca, sustentó nuevas localizaciones del cerebro, en las cuales explicaba funciones específicas, asociación de sensaciones y acciones conductuales en relación con las diversas áreas cerebrales [Reuchlin, 1973: 194].

Interesado también en el estudio de la memoria, se destaca la aportación del francés Alfred Binet (1857-1911). La contribución más importante de Binet, fue respecto a las escalas de inteligencia. Sus estudios referentes a la cognición fueron iniciados a partir de

---

<sup>13</sup> Las sílabas sin sentido se cimentaban por la permutación de 19 consonantes, 11 vocales y 11 consonantes en ese orden consonante-vocal-consonante. La permutación produjo  $19 \times 11 \times 11 = 2\ 299$  sílabas diferentes. [Gundlach, citado por Hothersall, 1997: 185].

la observación de las diferencias individuales entre sus hijas. Además, se cuestionaba acerca de cuál era la forma adecuada de realizar un examen médico-pedagógico, y para estos efectos utilizaba pruebas de asociación, de completamiento de frases, desarrollo de un tema, memoria y descripción de dibujos, repetición de dígitos y juicio moral [Hothersall, 1997: 405]. Él remarcaba la necesidad de estudiar procesos superiores como la memoria, las imágenes mentales, y la imaginación y atención. Ello condujo al estudio de la inteligencia a partir de la medición de variables, a través de pruebas aplicadas para la evolución de la psicología experimental [Reuchlin, 1973: 22].

Otra de las aportaciones de mayor trascendencia en la historia de la ciencia, que contribuyó destacadamente al estudio de la conducta mediante exhaustivas investigaciones, fue el trabajo del insigne sir Charles Darwin<sup>14</sup> (1809-1882). Darwin, fue un eminente naturalista, nieto de Erasmus Darwin (quien sostenía que los animales de sangre caliente surgieron a partir de un filamento viviente). A partir de la rigurosidad de sus estudios, explicaba que los rasgos psíquicos diferencian a un individuo de un grupo. Tuvo como predecesor, entre muchos otros, a Jean-Baptiste Lamarck (quien describió la transmisión hereditaria); y se legitima la aportación de Darwin en los siguientes aspectos [Caparrós, 1980: 28-30]:

- Las especies vivientes proceden de la paulatina transformación que otros les dieron.
- Los miembros de cada especie y las mismas especies se diferencian entre sí por acumulación de caracteres diferentes.
- Ante las exigencias del medio ambiente que está en un cambio permanente, solo logran sobrevivir los individuos cuyas características individuales les permiten una mejor adaptación.
- Tales características anatómicas y fisiológicas se transmiten a su descendencia al mismo tiempo que las de los individuos que pertenecen en la lucha por la existencia desaparecen junto con sus portadores.

---

<sup>14</sup> Charles Darwin nació en Sherewsbury el 12 de febrero de 1809. Estudió medicina en la Universidad de Edimburgo, posteriormente estuvo en la Universidad de Cambridge para graduarse en 1831 de clérigo anglicano. Fue invitado para unirse como naturalista e ir a explorar durante cinco años las costas de la Patagonia, Tierra de Fuego, Chile, Perú y algunas islas del Pacífico, y zarpó el 27 de Diciembre de 1831 a bordo del HMS Beagle. Los trabajos durante dicha expedición le brindaron pruebas botánicas, geológicas y anatómicas que dieron respaldo a su teoría de la *selección natural* y pauta para la realización de una de las obras más significativas: *El origen de las especies*. Falleció el 19 de abril de 1882. [Brennan, 1999: 157].

Charles Darwin tuvo un notable interés por la relación entre el hombre y otros animales, el cual se manifestó desde antes de formular sus postulados respecto a la evolución de las especies. A partir de las observaciones realizadas durante sus viajes por Sudamérica a bordo del Beagle, publicó su célebre obra *El origen de las especies* (1859). Aquí señala que las “afinidades mutuas de los seres orgánicos sobre sus relaciones embriológicas, su distribución geográfica, sucesión geológica y otros hechos semejantes, puede llegar a la conclusión de que las especies no han sido independientemente creadas, sino que han descendido, como las variedades de otras especies” [Darwin, 1921: 4]. A partir de ello, se planteó la interrogante respecto a la evolución biológica del hombre [Boakes, 1989, 25].

Identificó que el principal mecanismo implicado en la transformación de las especies era la selección natural; y es, a partir de esta, por la cual las especies cambian gradualmente con el tiempo, y como respuesta se adaptan para satisfacer las demandas de su ambiente, favoreciendo su evolución [Gray, 2008: 8]. Llevó a cabo valiosas investigaciones en las que señaló las actividades de autopreservación a la cognición y emociones. Además, destacó la evolución de las actitudes morales y la importancia de las mismas para la sobrevivencia [Brennan, 1999: 158]. De esta forma las variables favorables se conservan, y las desfavorables se eliminan. Así, logro convertir la evolución en una teoría que no diera explicaciones a partir de la teología, reemplazando la idea de Lamarck mediante las descripciones de la selección natural [Leahey, 2005: 188].

Siguiendo la línea fisiológica, se enuncia la contribución de Alexander Bain (1818-1903), quien fue un distinguido investigador que contribuyó a la psicología en este campo. Destacaba la importancia de las leyes de la asociación para la explicación de la conciencia; además, reconocía al organismo como parte importante para la explicación del comportamiento. Bain decía que “la mente y el cuerpo eran dos aspectos de una misma realidad que funcionaban cada uno de acuerdo con sus propias leyes” [Gondra, 2009: 77]. Dividió a la mente en tres dimensiones: intelectual, afectiva y conativa; las tres en su conjunto formaban un todo, y ésta era capaz de tener sensaciones y pensar, viéndose afectada por emociones. Sus observaciones influyeron en el trabajo de

investigadores posteriores.

Francis Galton (1822-1911), por otra parte, realizó estudios que podrían ser considerados como antecedentes del fenómeno de la herencia. En su obra *Hereditary Genius (1869)* estudió, con un método genealógico y biográfico, grupos de familias para identificar las cualidades de genios. Trató de definir que las características (de genialidad) se podían reconocer a partir de la historia de sus antepasados; toda vez, aseguraba, que no era posible explicarlas únicamente por la influencia del medio ambiente. Además, brindó una gran aportación con los test y los cuestionarios que exponían las diferencias individuales, mediante métodos estadísticos. Recurrió al test de la probabilidad y, a partir de ello, creó un procedimiento de representación gráfica con el fin de medir la relación entre dos variables. De esta manera, obtuvo un índice de correlación [Caparrós, 1980: 36-37].

Galton, comenzó a interesarse por la evolución de los rasgos mentales; y rastreó los linajes de las capacidades físicas. Contribuyó a la psicología a partir de la invención de los test mentales, y mediante la introducción de la práctica profesional, al cobrar ciertas tasas por el servicio que le brindaba a los consultantes [Leahey 2005: 198]. Asimismo, refería que el concepto de medio ambiente era algo susceptible de modificar, debido a las capacidades de la naturaleza hereditaria. Para ello, se inclinó a estudiar sujetos que presentaban disposiciones iguales desde el aspecto hereditario [Château et al., 1979: 195].

### **1.3 Antecedentes científicos**

Para que la psicología ganara terreno como ciencia, se realizaron bastas investigaciones en el campo de la fisiología mediante el método experimental, principalmente en áreas enfocadas a los procesos mentales tales como percepción, sensación y memoria. Así, la tercera categoría que se describe, dado su interés en el estudio de la conducta, se sitúa en el siglo XX, con el surgimiento de la psicología científica. Ésta se interesó por la objetividad de los procedimientos empleados durante el trabajo experimental, y en otorgar respuesta a las actividades mentales a partir de métodos cuantificables, medibles y

observables [Sáiz, y Valldeneu, 2009: 24].

Al respecto, dice Leahey, fue posible emprender seriamente el camino hacia la psicología (que iniciaron los griegos) a través de la fisiología, además, los conocimientos experimentales “hicieron de la psicología una ciencia respetable al llevar la conciencia al laboratorio” [2005: 191].

Por otra parte, los procesos que más influyeron en la psicología, fueron los que se realizaron en el campo de la fisiología; sin embargo, ésta llegó a consolidarse debido a la implementación de laboratorios científicos y estudios objetivos de los procesos mentales y la conducta humana.

Por esta razón, se reconoce al ilustre John Stuart Mill; autor del libro *Química Mental* (1890). En esta obra describía que “la mente humana era capaz de crear conocimientos nuevos a partir de los datos de la experiencia, lo mismo que las síntesis químicas generaban sustancias cuyas propiedades no estaban contenidas en los componentes de la mezcla” [Gondra, 2009: 75]. Actualmente, dentro del campo de la psicología, se refleja este sustento al explicar la participación de neurotransmisores y su influencia en el comportamiento, procesos básicos y superiores, influencia del ambiente y el conocimiento global del individuo (historia de vida). Mill se consolidó como uno de los precursores de la psicología experimental.

### **1.3.1 Estructuralismo**

El estructuralismo se concibió como un sistema de la psicología que exponía las unidades básicas de la experiencia y las combinaciones presentadas a partir de esta [Morris, 1992: 4] y, “de acuerdo con la perspectiva del estructuralismo, la mente estaba constituida por elementos, las conexiones entre estos, y combinaciones diversas y cada vez más complejas” [Díaz, 1996: 92].

Wilhelm Wundt<sup>15</sup> (1832-1920), fue un eminente investigador y exponente del estructuralismo. Es considerado como un parteaguas en la explicación del comportamiento mediante métodos científicos. Sus primeros trabajos tenían por objeto de estudio a los componentes de la experiencia consciente y a los procesos mentales. Se interesó en las sensaciones, y en menor grado, en el sentimiento y la voluntad. Es ampliamente reconocido por fundar el primer laboratorio de psicología experimental<sup>16</sup> en Leipzig, Alemania en 1879 [Caparrós, 1980: 22-23], lo que dio inicio formal al establecimiento de la psicología como una disciplina plenamente científica.

Wundt fue discípulo de J. Müller, quien trataba de establecer la autonomía de la psicología experimental. También modificó la concepción kantiana de la introspección, la cual consistía en la observación de la propia experiencia [Reuchlin, 1973: 19]. Originalmente, fue entrenado como físico, y buscaba una psicología de la conciencia humana. Así, este influyente estudioso del comportamiento, optó por hacer uso de métodos fisiológicos y de prácticas de observación funcional [Davidoff, 1989: 10]. Su influencia personal lo llevó a crear y a diseñar experimentos científicos, lo que generó que se le otorgara un amplio reconocimiento como fundador de una psicología orientada al método científico.

Al respecto, Château, et al. [1979: 187], agregan:

La psicología experimental se interesará, por lo tanto, principalmente por la percepción, auditiva y visual en particular; también se dedicará al estudio de los tiempos de reacción, a la determinación de la ecuación personal. Se trata de constituir unas bases sólidas en orden a una psicología científica que, ulteriormente, podrán ampliarse a otros terrenos.

---

<sup>15</sup> Wilhelm Wundt fue considerado padre de la psicología experimental. Nació el 16 de Agosto de 1832 en Baden, Alemania. Durante su trayectoria científica, realizó diversos estudios médicos en Tübingen, Heidelberg y Berlín. Obtuvo una especialización en investigación fisiológica. Se desempeñó como maestro en la Universidad de Leipzig durante cuarenta y dos años. Llevó a cabo investigaciones de laboratorio, además de colaborar como consejero para el desarrollo las mismas. Investigadores como Fechner, Helmholtz y Stuart Mill, tuvieron influencia sobre las obras de Wundt, tal fue el grado de su interés por la mente humana que publicó más de cincuenta mil páginas a lo largo de su vida. Asimismo, creía que los psicólogos tenían la responsabilidad de investigar los procesos elementales de la conciencia humana. Por ello, se le consideraba un químico de la vida mental. Wundt, murió el 31 de agosto de 1920 [Smith, 1983, 44; Davidoff, 1989: 10].

<sup>16</sup> El laboratorio de psicología experimental fue establecido de manera formal en 1879 en la Universidad de Leipzig, Alemania. Este hecho fue de suma importancia para la psicología, ya que, el mismo año, y a partir de su implantación y desarrollo; la psicología también se posicionó en el mismo año como una ciencia independiente y experimental. Con ello, Wundt abrió camino al estudio científico de la conducta pese a la oposición de sus colegas por el cuestionamiento de la legitimidad de la psicología como Ciencia [Hothersall, 1997: 123].

Es así que Wundt, fue uno de los primeros en hacer difusión a un método de investigación con el fin de evidenciar los vínculos existentes entre los aspectos psíquicos, físicos y fisiológicos. Afirmaba que no sucede nada en la mente que no haya pasado antes por nuestros sentidos. Finalmente, cabe resaltar que Wundt “es el primero cronológicamente que puede llamarse propiamente y sin reserva psicólogo. Antes de él había psicología, pero no psicólogos” [Boring, citado por Château et al., 1979: 185].

Oswald Külpe (1862-1915), por otro lado, fue uno de los destacados discípulos de Wundt, quién apoyaba la postura de la psicología científica e intentó que la misma, se dejara de explicar a partir de premisas filosóficas. Concluyó que ciertos contenidos de la conciencia no podían vincularse a sensaciones o sentimientos, y que los pensamientos no eran actos pasivos [Leahey, 2005: 231].

Külpe desarrolló el *método de las preguntas*, que fue un elemento que sirve de base para la entrevista psicológica, y es utilizada en todas las áreas de la psicología. Consistía en lo siguiente: al observador se le hacía una pregunta, en algunas ocasiones la respuesta era sencilla, en otras, más complicada. El observador respondía a las preguntas, pero se suponía que prestaba atención a los procesos mentales (puestos en marcha a partir de una pregunta para solucionar el problema planteado). Después de responder la pregunta, el observador explicaba qué había ocurrido en su mente entre la pregunta y la respuesta (describía sus procesos de pensamiento) [Leahey, 2005: 232].

Esto, en psicología es conocido como método de introspección, que consiste en “pedir al mismo individuo un informe sobre lo que piensa o siente, en una palabra, sobre sus estados subjetivos” y se sustenta en experiencias inmediatas del individuo [Reuchlin, 1973: 22].

Para reforzar los estudios del comportamiento en un plano más experimental y objetivamente metodológico, se subrayan las aportaciones del prestigioso alumno de Wundt, E. B. Titchener (1867-1927). Él tenía como objetivo describir, a partir los elementos básicos de la sensación, aquellos procesos que podían reducirse a algunos

más simples; determinar cómo se conectaban las sensaciones para formar imágenes y dar paso a ideas complejas; y finalmente, explicar el funcionamiento de la mente [Leahey, 2005: 227]. La psicología de Titchener fue un intento de convertir a tal ciencia en una versión completa del estudio de la mente humana. Titchener llevó el estructuralismo a Alemania por estar en contra del nuevo pensamiento psicológico en Norteamérica, en el cual la psicología estudiaba al mundo con referencia al sujeto que lo experimenta.

Se vislumbra, en cierto modo, la relación que guarda con Wilhelm Dilthey (1833-1911). Este investigador mencionaba que se debían conocer los sucesos físicos para que pudieran ser predecibles y controlados en el futuro, y llevó las ideas de Wundt a Estados Unidos [Heidbreder, 1976: 99].

Asimismo, en Alemania, otro de los estudiosos del comportamiento con base experimental, fue Franz Brentano (1838-1917), que intentaba explicar la experiencia, y mencionaba que la mente se compone de actos mentales, los cuales se dirigen a objetos con diferentes significados, y son externos a la misma [Leahey, 2005: 229].

### **1.3.2 Funcionalismo**

El funcionalismo “se ocupa de como un organismo se vale de sus capacidades perceptuales para funcionar en su medio” [Morris, 1992: 5]. Los funcionalistas se interesan por el estudio de los aspectos objetivos de la conducta humana, a fin de aplicar los principios científicos [Díaz, 1996: 98]. Uno de los principales exponentes del funcionalismo fue el célebre filósofo y psicólogo Norteamericano William James (1842-1910).

James, se interesó en las cuestiones de la experiencia, y se centró al estudio de los hábitos; con ello hacía referencia a que las acciones cotidianas (vestirse, peinarse, abrir la puerta o caminar) no tienen que pensarse. Esto se debe a una respuesta del sistema nervioso que obedece a la repetición. Por ello, consideraba que toda actividad es funcional, de modo que, las asociaciones mentales permiten aprovechar las experiencias

para llevar a cabo una conducta [Morris, 1992: 5].

James no dejó de concebir a la psicología como una ciencia de la vida mental, y centró su estudio en la descripción y explicación de los estados de conciencia [Château et al., 1979: 198]. Antes de que se instalara el laboratorio instaurado por Wundt, James colocó el suyo en la Universidad de Harvard, en Cambridge. Ahí influyó en el estudio del comportamiento en su papel como observador, y caracterizaba a la conciencia como personal, única, dinámica y evolutiva [Davidoff, 1989: 11]. Para James “la conciencia es una *corriente o flujo* siempre cambiante de imágenes y sensaciones” [Coon, 2009: 17].

John Dewey (1859-1952) fue otro representante de la psicología funcionalista, y se interesó por el estudio de las relaciones entre los procesos psicológicos. Este investigador, seguía la premisa del estudio de la conciencia y la tesis del ajustamiento al medio ambiente. Subrayaba el concepto de coordinación, que en psicología, tiene que ser predominante para los conceptos de estímulo y respuesta [Château et al., 1979: 199].

E. L. Thorndike (1874-1949), fue otro influyente que fungió como base de la psicología científica. Estudió los procesos asociativos en los animales, su adaptación y su forma de aprendizaje; y utilizó por primera vez el método del laberinto. Thorndike, afirmaba que los organismos inferiores que muestran variaciones en su comportamiento son capaces de aprender por ensayo y error [Château et al., 1979: 203].

#### **1.4 Escuelas posteriores en Psicología**

Como se leyó en los apartados anteriormente referidos, la etapa precientífica y las ideas aportadas por los grandes pensadores en la etapa filosófica, abrieron caminos a nuevas líneas de interés; por tanto, a nuevas investigaciones basadas en métodos observables y medibles, se pudo dar cuenta del gran campo de acción que se tuvo en estudios de percepción y procesos psicológicos, a fin de demostrar la importancia de estos en la conducta humana. Al respecto, señala Robinson [1982: 318] que:

La experimentación en todos los campos de la ciencia no comenzó verdaderamente a tomar prioridad sobre la especulación pura hasta bien entrado el siglo XVIII, y que, en esta época los experimentos sobre la percepción empezaron junto con los demás.

Empezaron a surgir nuevas ideas de comprender y estudiar el comportamiento humano desde diferentes perspectivas, métodos y premisas, que dieron las diferentes corrientes en psicología; a continuación se presentan las más destacadas.

### 1.4.1 Gestalt

La psicología de la gestalt<sup>17</sup> se fundó en Alemania a principios del siglo XX (de 1910 a 1920), por Max Wertheimer (1880-1943), Wolfgang Köhler (1887-1967) y Kurt Koffka (1887-1941). Ésta escuela, fue considerada como un área científica, que hizo especial énfasis en la naturaleza del pensamiento y las experiencias para la comprensión del significado en el sujeto; al respecto dice Tortosa [1998: 122] que “los objetos de la experiencia son “fenómenos que se presentan, se muestran o vienen dados como todos significativos”. La gestalt se estructura como una corriente coherente y definida, e intenta explicar por qué las cosas se ven de determinada manera. Esto lo lleva a cabo mediante el uso de lugares, formas o estructuras. Considera a los hechos psicológicos como unidades organizadas o *gestalten*. Para los gestaltistas, la psicología es una ciencia de la experiencia, que puede ser objetiva o subjetiva debido a la diferencia de los procesos en el individuo.

La gestalt partió del estudio del movimiento aparente; Wertheimer (1912) desarrolló un experimento que dio origen al fenómeno *phi* o *phi phenomenon*. Este, hace referencia a un aparente y continuo movimiento, producido por dos estímulos diferentes, especialmente separados e iluminados sucesivamente en un lapso de intervalos breves [Robinson, 1982: 334]. Es explicado a partir de que, la percepción es la resultante de la interacción entre las características físicas del estímulo y las leyes que gobiernan las experiencias, además, guarda una relación entre la percepción, el estímulo y la

---

<sup>17</sup> Desde el sentido propio del significado de la palabra Gestalt, se han adquirido diversas comprensiones en su traducción al español, tales como *forma*, *estructura* o *configuración*; sin embargo, no hay una que se adopte como única y verdadera [Tortosa, 1998: 122].

experiencia.

De tal modo, las características de la percepción, van a la par con las funciones del cerebro. Al respecto Leahey [2005: 236] menciona acerca del experimento que:

Los observadores veían exposiciones estroboscópicas de dos barras negras sucesivas verticales en dos puntos fijos diferentes sobre un punto blanco. Wertheimer variaba el intervalo de tiempo que transcurría en la desaparición del primer estímulo y la aparición del segundo. Cuando el intervalo de ambas exposiciones era de 30 ms, el observador percibía la aparición de ambas barras como simultáneas. Si el intervalo era de 60 ms, el observador afirmaba ver una única barra desplazándose de un punto a otro.

La principal contribución de la gestalt, fue la formulación del estudio de la percepción para analizar la experiencia en partes arbitrarias. En este sentido, Carpintero menciona que, la totalidad de la experiencia se va a subordinar a dos estructuras, las cuales serán: la organización de las estructuras (personas, cosas o lugares), y la intervención de dichas estructuras para la constitución de la conducta [1996: 293]. Reuchlin destaca que “el desplazamiento de un objeto no es percibido como una sucesión de objetos inmóviles que ocuparían su trayectoria: se trata de una *forma* irreductible a una serie de elementos” [1973: 22]. Así, las formas o la gestalten, son algo que la mente descubre mediante la experiencia, siendo objetivas y reales; y son encontradas en la naturaleza y en el cerebro en contextos diferentes.

Sobre la percepción también se agrega que “hay totalidades, cuya conducta no está determinada por sus elementos individuales, sino donde se determinan los procesos parciales mismos por la naturaleza intrínseca del total” [Sahakian, 1987: 472].

Así, la psicología de la gestalt establece que las categorías mentales se forman mediante la organización; es decir, las categorías mentales dan pauta a la percepción organizada [Robinson: 1982: 334]. Otra de las aportaciones (y probablemente la principal) de la gestalt, es el *principio de totalidad*. En éste se afirma que la experiencia debe ser considerada globalmente, ya que existe una dinámica de relaciones y funciones [Tortosa,

1998: 122].

Con lo que respecta a sucesos psicológicos, esta escuela explica la activación de los elementos sensoriales, refiriendo que se presentan agrupados como figuras sobre un fondo desatendido y relativamente homogéneo [Carpintero, 1996: 296], lo que dio paso a la elaboración de la *Ley de figura-fondo*. Kurt Lewin (1890-1947), también mencionaba que la estructura no bastaba para explicar la conducta y que era necesario darle crédito a la existencia de energías, evitando reduccionismos; por lo tanto el individuo se ve afectado por sus necesidades y jerarquiza su comportamiento.

### **1.4.2 Conductismo**

El inicio de la psicología experimental, marcó la consolidación de la psicología como ciencia; esto es, se estableció como disciplina científica a partir del empleo de los métodos de investigación tradicionalmente utilizados en la fisiología para estudiar los fenómenos propiamente psicológicos. Gracias a los avances con esta metodología, el interés se extendió a otros aspectos de la mente o sus manifestaciones.

El mencionado modelo predominó durante los primeros años del desarrollo de la psicología; sin embargo, las explicaciones sobre el funcionamiento de la mente, o las técnicas de medición eran insuficientes y subjetivas. Lo anterior influyó en el interés de otros científicos por buscar métodos y procedimientos que se enfocaran en el estudio objetivo y medible de las manifestaciones conductuales y los procesos psicológicos.

Los postulados propuestos por eminentes investigadores como John Stuart Mill (asociacionista), Wundt y Titchener (estructuralistas), dieron pauta a una revolución teórica dentro de la psicología, que optó por el estudio de la mente y la conducta mediante elementos medibles y observables.

A partir de la influencia de estos primeros estudiosos, se instituye la escuela conductista. El conductismo estableció que, dado que los fenómenos del pensamiento no se podían

definir ni mucho menos medir, el objetivo de la psicología (como disciplina científica) debía ser la conducta observable. De esta manera, se podrían estudiar manifestaciones comportamentales, susceptibles de ser observadas y, consecuentemente tasables de forma similar a la física. De acuerdo a Reuchlin “la observación exterior de las reacciones de un organismo, de su *conducta*, es suficiente para establecer las leyes que permitirán prever cuáles serán esas reacciones ante determinada variación del medio” [1973: 28]. El conductista, dice Carpintero es “el científico que estudia la conducta y hace de esta el objeto de una ciencia natural, positiva y experimental” [1996: 285].

Esta escuela fue fundada por John Broadus Watson (1878-1958), en el año de 1913. El conductismo de Watson, se centraba en el estudio del comportamiento y dejaba de lado a los estados mentales, la introspección y los procesos inconscientes; se apegaba al uso de la psicología refleja. Señalaba que los reflejos condicionados, descubiertos por Iván Pavlov (1849-1936), eran considerados como la unidad de la conducta; lo cual daba pauta a una la ejecución de actos de mayor complejidad [Robinson, 1982: 325].

El modelo adoptado por Watson, y que determinó el fundamento del conductismo, fue a partir de los descubrimientos de Iván Pavlov, quien fue un eminente fisiólogo ruso y premio nobel en 1904; además, dotó a la psicología de los *reflejos condicionados*. Una de las destacadas y principales aportaciones a la escuela conductista, fue su investigación del reflejo de salivación. En este, el reflejo no queda limitado únicamente a una teoría, sino también a un método que dio pauta al avance en el estudio del aprendizaje asociativo; de modo que:

Quando se introducía en la boca de un perro un alimento o sustancia cualquiera se produce la salivación; cuando estas sustancias se encuentran a cierta distancia del perro, también se produce secreción, con solo verlos u olerlos, e incluso, llega a producirse cuando el perro tiene frente a sí los recipientes que la contienen, produciéndose así dicho reflejo; mediante la asociación de estímulos [Robinson, 1982: 330].

Así, los procesos psicológicos o determinantes del comportamiento para este autor, fueron descritos teniendo como límite la explicación de elementos fisiológicos, y advertía

que la conducta se basaba en los reflejos condicionados.

### 1.4.2.1 Neo-conductismo

El conductismo adquirió fuerza y contenido a partir del impulso de cuatro destacados investigadores:

- Edwin Ray Guthrie (1886-1959), mencionaba que los organismos se encuentran en cambios que afectan al entorno y a su medio; en donde la conducta responde a una doble serie de estímulos.
  - a) *Externos*: son señal para la reacción (no causan la respuesta) e,
  - b) *Internos*: son persistentes y desencadenan la respuesta generando un impulso motivante [Carpintero, 1996: 377].
- Edward Tolman (1886-1959), construyó un sistema llamado Conductismo propositivo, el cual aspiraba a integrar conductismo y gestalt, y refiere que “todo lo que ha de estudiar son estímulos y respuestas y los determinantes comportamentales de las respuestas” [Carpintero, 1996: 311].
- Clark Leonard Hull (1884-1952), realizó estudios experimentales de sugestibilidad, medición de actitudes y procesos mentales. Se planteó construir un sistema formalizado de la conducta a fin de demostrar la pureza objetiva de su ciencia. Hull, pensaba que su trabajo, debía basarse en el método hipotético-deductivo. Esto con la finalidad de obtener conclusiones comprobables [Boring, 1978: 675]

Edward Chace Tolman y Hull adoptaron la estrategia del estudio animal para una aproximación al estudio del comportamiento humano. Para ello utilizaban ratas y laberintos a fin de llevar a cabo sus investigaciones [Tortosa, 1998: 315]. Para Tolman, el objeto de la psicología era la *conducta moral*, la cual va referida a un objeto para obtenerlo o para evitarlo.

Tortosa -señala al respecto de lo propuesto por Tolman- que la conducta posee ciertas características que no son reductibles a nivel fisiológico en donde esta persiste hasta que alcanza su objetivo (carácter propositivo de la conducta); además refiere que el comportamiento se adapta a las características del ambiente para el conocimiento de su entorno (carácter cognitivo) [1998: 320].

Por otro lado, Hull basó su estudio en procesos cognitivos, test de aptitudes, y un notable interés por el desarrollo de teorías científicas; asimismo, poseía una concepción mecanicista del ser humano, además, reconoció y defendió un nivel de análisis en términos de asociaciones entre estímulo – respuesta (E-R).

- Burrus Frederic Skinner (1904-1990), fue uno de los principales representantes de la corriente del conductismo radical; se posicionó con más énfasis en la segunda mitad del siglo XX, y centró su estudio en el análisis de la conducta a partir de dos elementos, los cuales son E-R. Para este renombrado investigador, la conducta es una actividad observable y por tanto se puede estudiar para su control [1975: 28].

Mencionaba que la conducta podía ser controlada mediante refuerzos o recompensas. Para ello Skinner desarrolló un nuevo dispositivo experimental: *la caja de condicionamiento operante*. Se trata de instrumento para el estudio del aprendizaje; esto es, una caja con diferentes dispositivos “en la que un animal aprende a producir un acto simple, como el apretar una palanca, seguida de una consecuencia reforzante, un poco de alimento, por ejemplo” [Tortosa, 1998: 338]. A través de este sistema, Skinner realizó experimentos que le permitieron demostrar un método empírico del estudio de la conducta, y establecer una teoría del aprendizaje: el condicionamiento operante.

Así, el condicionamiento operante contempla, para su ejecución, el manejo del ambiente, y se encuentra bajo el control de la persona que se comporta; además, destaca su cualidad de ser un condicionamiento voluntario. A través del condicionamiento, el comportamiento tiene mayor probabilidad de ocurrencia, lo cual se ve influenciado por las consecuencias. A estas consecuencias se les denomina *reforzadores*. “Un organismo

reforzado en una o más ocasiones infiere o juzga que en otra ocasión se darán consecuencias similares” [Skinner, 1975: 44,121]. Skinner defendía la postura de la consideración que debería tener del reflejo, contemplándolo como una correlación entre el estímulo y la respuesta ( $R = f(E)$ ) [Boring, 1978: 671], para lo cual, el estímulo reforzante viene después de la respuesta [Bonnafont et al., 1977: 71].

### 1.4.3 Cognoscitivismo

Las propuestas de los cognoscitivistas, tuvieron un precedente en el estructuralismo; que consideraba tres elementos que sobresalen para su desarrollo teórico, las cuales eran el *atomismo*, que se basaba en el análisis de la mente o conciencia en sus elementos constitutivos; el *sensorialismo*, que considera a las sensaciones como unidades básicas del análisis psicológico y; el *introspeccionismo*, que es la aplicación de un método de análisis no objetivo. Consistía en el análisis del organismo desde el interior de su conciencia. Sin embargo, existía una falta de sistemas de medición sólidos, y un objeto de estudio definido y tasable. De tal modo que las teorías estructuralistas cedieron ante propuestas más rigurosas que pudieran explicar de una forma más objetiva los procesos mentales [Crespo, 2002: 15].

Al respecto de la incorporación del cognoscitivismo a la explicación de los procesos mentales, Tortosa [1998: 418], menciona que:

La formación matemática de los psicólogos de los años cuarenta y las nuevas demandas sociales derivadas de la guerra que obligan a los psicólogos a abordar nuevos problemas, crearon un contexto que condujo a los psicólogos a buscar otras alternativas metodológicas y teóricas a su trabajo. Estas alternativas (el estudio de los procesos mentales) se vieron *legitimadas...* por nuevas aportaciones que venían de otras disciplinas, y en particular por el advenimiento de los ordenadores.

Así, la psicología cognitiva, surgió a finales de los cincuenta y principios de los sesenta, y uno de los modelos que retomó para su instauración dentro de la psicología, fue el principio de los ordenadores [Smith y Kosslyn, 2008: 8]. Se explica su vínculo al plantearse que:

Una computadora consta de *hardware* (la maquina propiamente dicha) y de *software* (los programas que dirigen sus operaciones). Por analogía también nosotros tenemos *hardware* (el sistema nervioso central) y *software* (las estrategias naturales y aprendidas con que procesamos la información) [Craig y Baucum, 2009: 33].

Esto generó un avance en el desarrollo de programas de investigación del funcionamiento del cerebro; de modo que, los psicólogos advirtieron que se podían estudiar tópicos como la formación de imágenes y solución de problemas a partir de una manera sistémica y ordenada [Davidoff, 1989: 13]. Además, el enfoque, también conocido como inteligencia artificial<sup>18</sup> (IA) sustenta que cuando dos sistemas de procesamiento poseen el mismo dominio del comportamiento, son en cierto sentido idénticos, y ello se asemeja a los dominios de la inteligencia humana [de Vega, 1984: 55].

El enfoque que adopta el cognoscitismo para su explicación, debido al paralelismo con la inteligencia artificial, está basado en los esquemas, advirtiendo las siguientes características [Adarraga y Zaccagnini, 1994: 57]:

- Tienen variables
- Están encajados unos en otros
- Representan el conocimiento genérico a todos los niveles de abstracción
- El conocimiento representado en ellos se asemeja al conocimiento enciclopédico
- Operan como estructuras activas de reconocimiento, cuyo procesamiento va orientado a evaluar su ajuste o adecuación de los datos

Una segunda vertiente que influyó en el establecimiento de la psicología cognoscitiva, fueron los estudios del desarrollo cognitivo y de la inteligencia, realizados por Jean Piaget (1896-1980). Él sostenía que se deben comprender los cambios en la comprensión y en la calidad del conocimiento de los niños, conforme atravesaban las etapas de desarrollo. De tal forma –mencionaba Piaget “los bloques básicos de construcción en la forma de

---

<sup>18</sup> Rama de la informática que contempla una forma determinada de programar ordenadores, con la finalidad de utilizarlos para resolver tareas y problemas específicos. Para su estudio, retoma y organiza un conjunto de ideas, técnicas y productos a fin de tener aplicaciones en un determinado ámbito disciplinar [Adarraga y Zaccagnini, 1994: 13].

entender el mundo son estructuras mentales denominadas *esquemas*, patrones organizados de funcionamiento que se adaptan y cambian con el desarrollo mental” [Feldman, 2007: 159]. Los esquemas, son similares a un software de una computadora, y determinan la forma en la cual se van a manejar los datos provenientes de exterior.

La tercera influencia fue el enfoque de la *cognición social*. Esta basa sus explicaciones en la concepción que tiene el individuo acerca de lo que es. Además, describe la influencia que tienen los hechos sociales en las personas, y cómo estas repercuten en su desarrollo y conducta [Craig y Baucum, 2009: 34].

#### 1.4.4 Humanismo

Esta escuela fue identificada por su principal representante, Abraham Maslow (1908-1970) como la tercera fuerza en psicología. Establece que la condición del hombre, por sí mismo tiende al desarrollo de sus potencialidades [Lahey, 2007: 14]. Maslow hizo énfasis en la importancia de la realización del ser humano, y destacó que las personas se encuentran en constante actualización con el fin último de llegar a la plenitud.

Al respecto, Coon señala “los psicólogos humanistas se interesan en los problemas, el potencial y los ideales del hombre” [2009: 20]. Para ellos, una persona autorrealizada se acepta a sí misma y a los demás, volviéndose autónoma.

El humanismo intenta explicar que la persona, como ser que tiene experiencias, vivencias y motivos, establece como meta la autorrealización, a partir de sus propios proyectos y metas. Greening [citado por Carpintero, 1996: 366] menciona que “la psicología humanista subraya que el hombre no es sólo responsable de su autorrealización, sino que tiene un impulso efectivo y una necesidad de lograrla”.

Otro singular exponente de esta corriente fue Gordon W. Allport (1897-1967). Allport pretendía llegar a la comprensión del ser humano; identificar los mecanismos que, como organismo biológico, influyen en su configuración y le permiten desarrollarse en el

contexto social y cultural [Carpintero, 1996: 377]. Por otra parte, la *autorrealización* (principio fundamental de esta escuela) se plasma mediante el desarrollo pleno de las potencialidades para llegar a ser la mejor persona posible [Coon, 2009: 20].

Carl Rogers, otro de los exponentes más destacados de la psicología humanista, también identificaba al ser humano como un ente que tiene *tendencia hacia la autorrealización*. Al respecto afirmó: “me parece posible que esta hipótesis pudiera constituir una base sobre la cual pudiéramos construir una teoría para la psicología humanista; esta tendencia actualizante es el púnico motivo que se postula en este (mi) sistema teórico” [Rogers, citado por Martínez, 1999: 69].

Rogers, consideraba que *el hombre es más sabio que su intelecto*. Ésta expresión fue retomada por otros humanistas, y alude a una cualidad arracional del hombre, considerada como una característica más del ser humano; se trata de una dimensión que se ve reflejada en los actos de fe, filosofía, vocación, etc. Según Martínez, en ellos, casi siempre hay un juicio de valor [1999: 70].

Su aporte, posiblemente, más significativo fue el desarrollo de una técnica de terapia o tratamiento psicológico conocido como *Terapia centrada en el cliente*<sup>19</sup>. Rogers resaltaba la importancia de capacitar a las personas en la técnica de autoayuda, a través de sus propias herramientas, con la finalidad de que las personas pudieran alcanzar una imagen adecuada de sí mismos; a fin de que ésta fuera exacta y completa [Allport, 1977: 452].

Viktor E. Frankl (1905-1997), existencialista por excelencia, consideraba indispensable la búsqueda del porqué del individuo, con la finalidad de que la respuesta a la interrogante motivara al sujeto; es decir, encontrar una motivación definitiva en la vida de las personas. Como destacado representante del humanismo, afirmaba que una visión completa del hombre, es adecuada cuando va más allá de la homeostasis y la actualización de sí

---

<sup>19</sup> Se interesó en identificar cómo es percibida la terapia por el paciente y cómo le afecta, las condiciones que hacen que un individuo cambie y se desarrolle, y los resultados que se obtienen bajo estas condiciones. En este tipo de terapia, lo que pretendía, era que el profesional (psicoterapeuta) renunciara a todo control y poder sobre el cliente, para darle a éste, la posibilidad de tomar decisiones y hacerse responsable de las mismas [Rogers, 1980: 9].

mismo [Allport, 1977: 261, 651]. Frankl también desarrolló un sistema terapéutico, ampliamente conocido como *Logoterapia*<sup>20</sup>.

A partir de estos antecedentes, las premisas humanistas se pueden resumir de la siguiente manera [Davidoff, 1989: 15]:

- Agrandar y enriquecer la vida de los humanos, ayudando a la gente a entenderse y desarrollarse al máximo. Suponen que las personas básicamente son buenas.
- Los psicólogos deben estudiar la vida de los seres humanos en su totalidad. Seccionar a la gente a partir de sus funciones como la de la percepción, el aprendizaje o la motivación, no proporciona información significativa.
- Los problemas humanos relevantes deberían ser el tema de las investigaciones psicológicas. Entre las principales preocupaciones (de acuerdo a los humanistas) se encuentran: la responsabilidad, los objetivos vitales, el compromiso, la realización, la creatividad, la soledad, y la espontaneidad.
- Los psicólogos psicoanalíticos, conductistas y cognoscitivas buscan descubrir leyes generales del funcionamiento que puedan aplicarse a todos. El humanista, en cambio, concede la importancia del individuo, a lo excepcional y a lo impredecible.
- Los métodos de investigación ocupan un segundo lugar con respecto a los problemas que se estudian. De todos los psicólogos, los humanistas utilizan la más amplia gama de herramientas o métodos de investigación: desde técnicas científicas relativamente objetivas, hasta las más subjetivas como la introspección y los análisis literarios. Además, consideran la intuición como una fuente de información válida [1989: 15].

## 1.5 Otras corrientes en Psicología

### 1.5.1 Psicoanálisis

El principal exponente de esta corriente fue Sigmund Freud (1856-1939), quien enfocó

---

<sup>20</sup> Interesado en tres supuestos interconectados y base de la misma (la libertad de la voluntad; la voluntad del sentido y, el sentido de la vida), describió que “la logoterapia intenta que el hombre sea consciente, en primer lugar del sentido que, por así decir, espera ser realizado por él y, en segundo lugar, de su voluntad de sentido, que, por así decir, espera que se le asigne una tarea, mejor dicho, una misión”. “A la logoterapia concierne no solo el ser, sino también el sentido –no solo el ontos sino también el logos-, y este rasgo justifica adecuadamente la orientación activista y terapéutica de la logoterapia” [Frankl, 2001: 17].

su estudio al perfeccionamiento del método catártico, el descubrimiento del inconsciente y la transferencia, creando en 1896 la palabra *psicoanálisis*. Para Freud, ésta fue cobrando significado a partir de sus propias experiencias, y “se trata siempre de encontrar el sentido al pasado y, al mismo tiempo, de acceder a la comprensión de los mitos” [Château et al., 1997: 261].

Para el desarrollo del psicoanálisis, Freud se basó en el estudio de casos clínicos de sus pacientes adultos (a partir de los informes obtenidos), así como en los recuerdos que poseía de su niñez (Freud era determinista en cuanto a las explicaciones de la conducta humana). Tenía la finalidad de dar cuenta del desarrollo y la naturaleza del comportamiento humano considerando, para su descripción, los elementos de la sexualidad [Craig y Baucum, 2009: 19].

El psicoanálisis enfatizó el fenómeno del *inconsciente* (todos aquellos elementos que salen de la conciencia). De acuerdo a éste enfoque, la conducta se ve influida por los pensamientos, impulsos y deseos inconscientes [Coon, 2009: 19]. Plantearon que la fuerza de la vida se manifiesta mediante sueños y síntomas; y que los sucesos del desarrollo y experiencias durante la niñez, influyen en la etapa adulta. Asimismo, dividieron el desarrollo infantil en cinco etapas: etapa oral, etapa anal, etapa fálica, periodo de latencia y etapa genital.

El psicoanálisis elaboró también, su propio enfoque terapéutico; este consistía en limitar una conversación entre el paciente y el psicoanalista. El primero, relata acontecimientos de su vida pasada y situaciones actuales, en donde manifiesta emociones y deseos al psicoanalista. Cabe resaltar, en última instancia que el psicoanálisis se estudia, principalmente por los elementos de la personalidad [Freud, 2011: 14-17].

Hasta aquí se han revisado de forma resumida, los procesos históricos en el establecimiento de la psicología como disciplina científica, y el establecimiento de los principales enfoques teóricos o escuelas de psicología. A continuación, se abordan las áreas de intervención y especialidad de la psicología, para poder entender con mayor

propiedad la importancia de la psicología jurídica; rama que es principal objeto de análisis en la presente investigación.

## 1.6 Áreas de la psicología

A partir de que la psicología adquirió su carácter científico con la implementación de los métodos de investigación, comunes de la fisiología, la cantidad de fenómenos por estudiar, relacionados con la conducta y cognición, fueron ampliándose de forma paulatina. Consecuentemente, se incrementó el nivel de especialización por parte de los profesionales de la conducta (gradualmente los psicólogos centraron sus análisis, y basaron sus líneas de investigación en elementos particulares de la conducta y en sus diferentes manifestaciones). Así, los temas de estudio, por sus características en común, se fueron agrupando en áreas y, a su vez, las derivaciones de éstas, en ramas.

En un principio las principales, y únicas, áreas de la psicología incluían a la psicología clínica, psicología laboral, psicología educativa, y psicología social. Sin embargo, la amplitud de temas abordados ha llevado a algunos autores a realizar revisiones donde se pueden establecer campos de intervención más incluyentes, acorde con la realidad actual.

En la siguiente tabla, se expone uno de los esquemas que describen las categorías o temas de la psicología con mayor rigor. Tal esquema es propuesto por Feldman [2002: 7-11]; sin embargo, es pertinente contemplar la diversidad de campos de actuación de la psicología, los cuales se muestran en la tabla 1.1:

**Tabla 1.1**  
**Áreas y ramas de la Psicología**

Área	Rama	Características
<b>Bases biológicas del comportamiento</b>	<i>Biopsicología</i>	Formas, funciones y estructuras cerebrales y su influencia en el comportamiento humano.
	<i>Neuropsicología clínica</i>	Relación entre factores biológicos, funciones cerebrales y trastornos psicológicos.
	<i>Psicofisiología</i>	Sensación, percepción, aprendizaje y pensamiento del mundo.
	<i>Psicología</i>	Se encarga de estudiar el comportamiento animal, el cual sirve para aplicar

	<i>comparada</i>	principios a la conducta humana.
	<i>Psicofarmacología</i>	Surge de la farmacología general, y se encarga de estudiar la acción de los fármacos en el sistema nervioso central (conducta).
<b>Sensación, percepción, aprendizaje y pensamiento.</b>	<i>Psicología experimental</i>	Lleva a cabo investigación con control de variables en el laboratorio, para la comprensión y análisis de las bases biológicas de la conducta, pensamientos y emociones humanas.
	<i>Psicología cognitiva</i>	Estudio de los procesos psicológicos superiores.
<b>Comprensión del cambio y diferencias individuales</b>	<i>Psicología del desarrollo</i>	Cambios físicos, cognitivos, sociales y emocionales a lo largo de la vida.
	<i>Psicología de la personalidad</i>	Cambios conductuales de una persona a lo largo del tiempo, así como las diferencias individuales.
	<i>Psicología del género</i>	Investigación de las diferencias en cuanto a hombres y mujeres, y la forma en la que se desarrollan.
	<i>Psicología de la mujer</i>	Relación de los factores psicológicos con el género femenino.
<b>La salud física y mental</b>	<i>Psicología de la salud</i>	Relación de los aspectos psicológicos y padecimientos físicos (enfermedades).
	<i>Psicología clínica</i>	Estudio, diagnóstico y tratamiento de la conducta anormal.
	<i>Psicología de la consejería</i>	Se encarga del estudio de los problemas de adaptación social, educativa y profesional.
	<i>Psicología educativa</i>	Procesos de enseñanza-aprendizaje. Además de la evaluación de los niños con problemas académicos.
	<i>Psicología psicométrica</i>	Desarrollo de pruebas de evaluación, así como el diseño de investigaciones para medir las funciones psicológicas.
<b>Comprensión de nuestras redes sociales</b>	<i>Psicología social</i>	Pensamientos, sentimientos y acciones de la gente se ven afectados por hechos sociales.
	<i>Psicología industrial-organizacional</i>	Aspectos psicológicos del lugar de trabajo (productividad, clima laboral y toma de decisiones).
	<i>Psicología del consumidor</i>	Analiza los hábitos de compra de la gente y los efectos que tiene la publicidad en los efectos del consumidor.
	<i>Psicología transcultural</i>	Semejanzas y diferencias del funcionamiento psicológico entre diversos grupos étnicos y culturales.
	<i>Psicología comunitaria</i>	Atiende a las personas con conflictos en su comunidad, inicia la acción, y programas comunitarios para la promoción de la salud mental.
	<i>Psicología ambiental</i>	Se encarga de estudiar la relación entre la gente y su entorno físico.
	<i>Psicología cultural</i>	Se encarga del estudio de la influencia de la cultura en el comportamiento humano.
<b>Nuevas áreas de especialidad (en desarrollo)</b>	<i>Psicología forense</i>	Se enfoca en asuntos legales, como el desarrollo de criterios para determinar si una persona sufre un trastorno (para efectos legales), o tomas de decisiones (en el ámbito jurídico).
	<i>Psicología de la ingeniería</i>	Diseña y evalúa ambientes, maquinaria, dispositivos de entrenamiento, programas y sistemas para mejorar las relaciones entre la gente y su medio.
	<i>Psicología del deporte</i>	Aplicaciones de la psicología a la actividad atlética y al ejercicio.
	<i>Evaluación de programas</i>	Evaluación de programas a gran escala, con el fin de determinar si tienen éxito en el logro de sus objetivos.

*Nota:* Tabla adaptada por la tesista Laura Patricia Jiménez Campos, retomando lo descrito por Davidoff [1989: 7]; Coon [2009: 15] y [Uriarte 1983:16].

Como se puede observar en la tabla 1.1, la psicología forense, se posiciona como una nueva área del conocimiento dentro del campo de la psicología (para ello, es preciso identificar la diferencia entre los términos de psicología forense y psicología jurídica, el cual se desarrollará en el segundo capítulo), y se aboca al estudio de aspectos psico-jurídicos.

### **1.6.1 Clasificación de la APA**

Las aproximaciones dadas para establecer una especialización dentro de la psicología como ciencia, son generadoras de nuevas y diversas áreas de aplicación de la misma en el estudio de la conducta humana. La APA [2017] a partir del interés de sus integrantes, y con la finalidad de representar las subdisciplinas de la psicología, propone la siguiente división:

1. Sociedad de la psicología general
2. Sociedad para la enseñanza de la psicología
3. Sociedad de psicología experimental y ciencias cognitivas
5. Métodos cuantitativos y cualitativos
6. Sociedad de neurociencias del comportamiento y psicología comparada
7. Psicología del desarrollo
8. Sociedad para la personalidad y psicología social
9. Sociedad para el estudio psicológico de los asuntos sociales (SPSSI, por sus siglas en inglés)
10. Sociedad de la psicología de la estética, la creatividad y las artes
12. Sociedad de psicología clínica
13. Sociedad de la consultoría psicológica
14. Sociedad de la psicología industrial y organizacional
15. Psicología educativa
16. Psicología escolar
17. Sociedad de la psicología de la consejería
18. Psicología del servicio público
19. Sociedad de psicología militar
20. Desarrollo adulto y envejecimiento
21. Psicología experimental aplicada y de ingeniería
22. Psicología de la rehabilitación
23. Sociedad de la psicología del consumidor
24. Sociedad de psicología teórica y filosófica
25. Análisis del comportamiento
26. Sociedad para la historia de la psicología

27. Sociedad de investigación y acción comunitaria: división de psicología comunitaria
28. Psicofarmacología y abuso de sustancias
29. Sociedad para el progreso de la psicoterapia
30. Sociedad de la hipnosis psicológica
31. Asuntos de la asociación psicológica estatal, provincial y territorial
32. Sociedad para la psicología humanística
33. Discapacidad intelectual y del desarrollo / Trastornos del espectro autista
34. Sociedad de psicología ambiental, población y conservación
35. Sociedad de psicología de la mujer
36. Sociedad de psicología de la religión y la espiritualidad
37. Sociedad para la política y la práctica infantil y familiar
38. Sociedad para la psicología de la salud
39. Psicoanálisis
40. Sociedad de neuropsicología clínica
41. Asociación americana de psicología y derecho
42. Psicólogos en la práctica independiente
43. Sociedad para la psicología de pareja y familia
44. Sociedad para el estudio psicológico de las cuestiones de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales
45. Sociedad para el estudio psicológico de la Cultura, la etnicidad y la raza
46. Sociedad para la psicología y la tecnología de los medios
47. Sociedad para el deporte, el ejercicio y la psicología del desempeño
48. Sociedad para el estudio de la paz, los conflictos y la violencia: división de psicología de la paz
49. Sociedad de psicología grupal y psicoterapia de grupos
50. Sociedad de psicología de las adicciones
51. Sociedad para el estudio psicológico de hombres y masculinidad
52. Psicología internacional
53. Sociedad de psicología clínica del niño y del adolescente
54. Sociedad de psicología pediátrica
55. Sociedad americana para el avance de la farmacoterapia
56. Psicología del trauma

A partir de la división propuesta por la APA, se identifica la Sociedad Americana de Psicología y Derecho (división 41). Ésta dio pauta al estudio de la psicología, su relación con la ley y las instituciones jurídicas; la formación de los profesionales de la psicología, y su aplicación en el sistema jurídico. El desarrollo del área dependerá de acciones como investigación básica y aplicada para la comprensión de la ley. Asimismo, se interesa por la instrucción de psicólogos en materia de derecho [2017].

A partir de la psicología social, surgió la psicología jurídica, que resalta por su interés en el estudio del comportamiento y la relación que guarda con la ley y los aspectos jurídicos.

A continuación se revisará con mayor profundidad el vínculo que sostiene con esta área de la ciencia.

### 1.6.2 Psicología social

El esquema proporcionado por Feldman permite tener una perspectiva más amplia y objetiva de las áreas de la psicología, y es el que se retoma en este trabajo. Así, a partir del área de *comprensión de nuestras redes sociales*, vemos que se desprende la rama de la *psicología social*. Dicha rama, se centra en la explicación del comportamiento de los individuos en circunstancias de influencia social. Esta disciplina explica que la conducta humana es susceptible de verse influenciada por los otros. Baron y Byrne [citados por Barra, 1998: 3], definen a la psicología social como "el campo científico que busca comprender la naturaleza y causas de la conducta y pensamiento de los individuos en situaciones sociales".

Los psicólogos sociales se interesan por estudiar las primeras impresiones, atracción personal, actitudes, prejuicio, persuasión, obediencia a la autoridad y la manera en la que los individuos cambian cuando se interrelacionan con los otros [Morris y Maisto, 2009: 7].

El interés de la psicología social se centra en las estructuras sociales, la relación entre las personas y a la comunidad en su conjunto, en condiciones ordinarias. También estudia aquellos comportamientos sociales que se salen de la norma; por ejemplo, el fenómeno o la variable conflicto. Éste es un elemento en común, que, si bien ha permitido el progreso en diferentes vertientes del desarrollo como sociedad, también ha generado nuevas formas de control, explicación, análisis y legitimación de sus causas.

Así, el conflicto, desde la perspectiva normativa, es regulado por el derecho, con el objetivo de darle una interpretación y regularización a partir del conjunto de normas que establece para tales fines. Esto exige que haya un conocimiento del comportamiento jurídico, ya que funciona como una herramienta para su esclarecimiento.

A partir de esto, se describen los campos de actuar de la psicología social, a fin de precisar la rama de la psicología jurídica, tal y como se señala en la tabla 1.2:

**Tabla 1.2**  
**Campos de aplicación de la psicología social**

Rama de la psicología social	Características
<b>Interpenetración de la psicología general y de la psicología social</b>	Incluye el examen de la forma de cómo los factores sociales intervienen en actividades que, generalmente no están consideradas como sociales (motivación, conducta emocional, percepción y memoria). Además, la interpretación de los elementos socio-psicológicos (imitación, sugestión, prejuicio).
<b>Socialización del niño; cultura y personalidad</b>	Estudio del desarrollo del niño a partir de su socialización y contexto.
<b>Diferencias individuales y de grupo</b>	Similitudes y contrastes entre las características de cada persona y/o grupo.
<b>Actitudes y opiniones</b>	Medición de actitudes, uso de dispositivos de votación, técnicas de encuesta; estudio de los efectos de los medios de comunicación en las masas, desarrollo de métodos cuantitativos para análisis de contenido y cambios de actitud a través de la propaganda. También se interesa por el análisis de las tendencias en la opinión pública.
<b>Interacción social, dinámica de grupo, sociometría, liderazgo</b>	Interacción social en grupos pequeños (principalmente), formación, funcionamiento y decisión de grupos. Asimismo, se encarga de estudiar los análisis de fenómeno de liderazgo.
<b>Patología social</b>	Situaciones de conducta desviada, delincuencia, crimen, hostilidad; prejuicios, discriminación y conflicto organizacional.
<b>Política interna e internacional</b>	Aspectos prácticos de la psicología en cuanto a la conducta política y sus manifestaciones e impacto en la sociedad.

*Nota:* Adaptada por Klineberg [1963: 26-28]:

Dentro del campo de *patología social*, se ubica a la psicología jurídica, que actúa como una disciplina que explica el comportamiento y su relación con la ley, y abarca conductas tales como: motivaciones criminales, castigos, violaciones a la ley; al delito, su prevención, explicación y causas; estudio de sistemas penitenciarios, tratamiento y reinserción, etc. [Sobral, 1996: 254].

Hasta este punto, se describieron los principales hallazgos que dieron origen al desarrollo de la psicología como ciencia. Asimismo, se expusieron los representantes más destacados en los diferentes momentos históricos de su investigación científica -de la psicología-, hasta llegar a los eventos que permitieron su consolidación, y el posterior conocimiento en sus diversas áreas. Cabe resaltar que, desde tiempos remotos, los investigadores se interesaron por explicar la conducta, especialmente los procesos

psicológicos tales como la sensación, la percepción, la atención y la memoria; así como legitimar el origen del pensamiento.

Para tales fines, se enunciaron los principales campos de actuación en el terreno de la psicología, resaltando la rama social, de la cual se desprende una subrama: la psicología jurídica (debido a la relación que guarda con la patología social). A partir de esta delimitación, se desarrolla el capítulo II, en el cual se describe el origen, y las diversas consideraciones de la psicología jurídica.

## Capítulo II. Psicología jurídica

En el presente capítulo se abordará a la psicología jurídica como una creciente rama de especialización, sobretodo en el país, así como sus diferentes campos de aplicación. Es indispensable, para la comprensión del mismo, resaltar la diferencia entre la psicología jurídica y la psicología forense.

La psicología jurídica, es aquella rama de la psicología que se apoya de otras disciplinas como el derecho, la criminología, la criminalística, la antropología, la sociología y la medicina, principalmente, para explicar, con fundamento científico, la relación del comportamiento humano con la ley (el derecho). Al respecto, Castro y Ponce [citados por Amar y Tirado, 2012: 6] señalan que “la psicología jurídica es una rama de la psicología que aplica los conocimientos psicológicos a las leyes y a la justicia; así, la psicología jurídica abarca varias áreas de especialización dentro de las cuales se encuentra la *psicología forense*”.

Ésta última, de acuerdo a los autores, es una rama de la psicología jurídica que auxilia a los órganos de justicia para su toma de decisiones; en rigor, está dedicada al peritaje y tiene como objeto de estudio la inimputabilidad, el estado mental, la veracidad del testimonio, la peligrosidad, la reincidencia y la determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva, el miedo y la coacción ajena [2012: 6].

Sin embargo, aún existen algunas confusiones o discrepancias en el significado y campo de intervención de la psicología jurídica y la psicología forense. La principal, es asumir que la psicología jurídica y la forense son sinónimos. Esto se observa en la conceptualización de los mencionados términos, que dependen del lugar geográfico donde se señalen o describan. Por ejemplo, Tapias y Hernández [2011: 7] indican que el término *psicología jurídica* es más usado en Iberoamérica (Centro, Sudamérica y España); semánticamente es un término más genérico porque incluye las normas, los procedimientos y a las personas. Mientras que el termino *psicología forense*, es utilizado sobretodo todo en los países angloparlantes, como sinónimo de la psicología jurídica. Al

respecto, Díaz [citado por Tapias y Hernández, 2011: 7] agrega: “la denominación adecuada es la de psicología jurídica por ser un término amplio que cubre todas las áreas de aplicación y por tener una correcta concepción etimológica y epistemológica”.

En el presente trabajo, se contempla a la psicología jurídica como una especialización (o rama) de la psicología social; mientras que, a la psicología forense como una subrama de la psicología jurídica.

## 2.1 Características

La psicología jurídica se fundamenta como un campo de estudios multidisciplinario, con un enfoque teórico, explicativo y empírico que centra su estudio en el análisis, esclarecimiento, intervención, promoción, evaluación, diagnóstico, prevención, asesoramiento y tratamiento del comportamiento humano en relación con el derecho.

En correspondencia con lo anterior, Muñoz, Bayés y Munné [1980: 54], refieren que no se puede formular una psicología jurídica sin asumir una psicología del y para el derecho. Así, la psicología jurídica utiliza los métodos de la psicología general y la experimental en los ámbitos del derecho.

Los psicólogos que se han especializado en psicología jurídica, derivan del interés en psicología social, clínica y educativa (acerca de temas de aprendizaje y memoria); para dar respuesta a procesos de percepción, memoria, toma de decisiones e interacción entre los miembros de un jurado (como especialistas en esta área) [Catalán y González, 1987].

A continuación, en la tabla 2.1, se describen las diferentes definiciones que se les han atribuido a la psicología jurídica de acuerdo a diversos autores:

**Tabla 2.1**  
**Diferentes acepciones de la psicología jurídica**

Autor (es)	Definición
<i>Mira y López, 1980: 16.</i>	Es la psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho.

<b>Muñoz et al., 1980: 21</b>	Desde la perspectiva epistemológica se define a la psicología jurídica como: Un campo interdisciplinario (relación lógica de intersección) entre la psicología y el derecho, que se encarga fundamentalmente de esclarecer el conflicto individual ("el ser") y el derecho ("el deber ser"), cuyo objeto de estudio es el comportamiento individual jurídico (penal, penitenciario, civil, laboral, de menores infractores, legislativo, etc.) en sus manifestaciones, fenómenos o procesos psicojurídicos: cogniciones y representaciones (personalidad, aprendizaje, memoria, conciencia, voluntad, motivación, percepción, imaginación, intencionalidad, moral, etc.), y por tanto centra sus explicaciones en el nivel de análisis intraindividual de las relaciones humanas normadas jurídicamente.
<b>Garrido y Herrero, 2006: 9.</b>	La psicología jurídica trata de los supuestos psicológicos en que se fundamentan las leyes y quienes las aplican, bien sean juristas bien psicólogos, con el fin de explicar, predecir e intervenir.
<b>Lugos y Rivas, citados por Amar y Tirado, 2012: 10.</b>	Disciplina que conjuga los planteamientos y hallazgos teóricos-experimentales propios de la psicología con las exigencias del quehacer teórico-práctico de las ciencias jurídicas; es la integración de dos subsistemas: el jurídico y el psicológico, por lo tanto, según estos autores, se puede afirmar que la psicología jurídica es un espacio interdisciplinario donde se utilizan y combinan conocimientos y metodologías que le son propios.
<b>Beltrán y Vargas, citados por Morales y García, 2010: 238.</b>	En América Latina la psicología jurídica, se define como la encargada de los problemas relacionados con el comportamiento humano y que surgen en el sistema jurídico legal (policía, juzgados, tribunales, correccionales para infractores e instituciones carcelarias y penitenciarias, etc.).
<b>García, Robles y González, 2010: 3.</b>	La psicología jurídica estudia, investiga y analiza el comportamiento humano en relación con el derecho y la justicia.
<b>Tapias y Hernández, 2011:1.</b>	La psicología se entiende como una ciencia que describe, explica, predice y controla el comportamiento, y para dicha labor, se auxilia de otras ciencias o disciplinas como lo son: la sociología, la antropología, la política y el derecho [por mencionar algunas]. Así, a la intersección entre la psicología y el derecho, se le conoce como psicología jurídica.
<b>Muñoz et al. 2011: 6.</b>	Ámbito de la Psicología que desarrolla sus investigaciones y metodologías para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del Sistema de Justicia en particular, entendiéndose por éste Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias.

*Nota:* Adaptada por la tesista, a partir de la indagación de los diferentes conceptos proporcionados por los autores descritos en la misma.

Algo que distingue a la psicología jurídica, es su interacción con el derecho, considerando a este como un posicionamiento social y fisiológico. Sin embargo, y como se puede ver en el cuadro anterior, la psicología jurídica contempla para su legitimación, diversos elementos que implican un vasto campo de aplicación. De tal manera, el incremento de la demanda por tratar y estudiar casos relacionados con la psicología jurídica, obliga a que los profesionistas en el área se involucren en este ámbito para ofrecer explicaciones científicas en la misma, y esto puede ir desde la realización de un peritaje psicológico hasta la creación de consultorías.

Así, los profesionales de la psicología abordarán al sujeto desde los trastornos mentales, estudio científico de la conciencia del alcance de sus actos; o bien, para apreciar si el individuo es consciente de su comportamiento, teniendo presente lo lícito o lo ilícito de su conducta. Los psicólogos jurídicos, con base en la formación y el conocimiento que deben

poseer, tienen la responsabilidad de proponer soluciones viables, integrales y eficaces, ya que a la psicología jurídica le interesa el comportamiento que tiene consecuencias legales, y por tal motivo está comprometida a cooperar con la justicia, con miras a colaborar con estamentos gubernamentales y de la sociedad en general. Acerca de esto, Gómez [citado por Tapias y Hernández, 2011: 2], menciona que:

Juzgar al hombre sin comprender sus móviles, las poderosas fuerzas que se mueven en las profundidades de su psicología, es una grave forma de inequidad. De esta manera, premisa fundamental y necesaria de la justa decisión tiene que ser el conocimiento y la valoración en su justa medida, de los resortes motivacionales de la acción.

De aquí resalta la importancia de la especialización de los profesionales del comportamiento en el área jurídica, que debe basarse en códigos éticos para llevarse a cabo. Además, debe estimar el comportamiento humano como algo holístico, ya que no puede conducir su aplicación profesional con base en una sola dimensión que conforma al individuo. Esto es, para su análisis, considerará: rasgos de personalidad, aspectos cognitivos, sociales, culturales, historia de vida, edad, enfermedades mentales y físicas; en resumen, hacer una evaluación global, tanto de la situación como de la persona.

Asimismo, la psicología jurídica se apoya de otras áreas del conocimiento para su ejecución. Tiffon [2008: 42], resalta la importancia de la interdisciplinariedad con la que se debe contar en el ámbito legal, ya que repercute y genera un impacto significativo en el ámbito del derecho, sobre todo en el área penal.

Quien ejecuta esta interdisciplinariedad en el ejercicio profesional es el psicólogo, ya que será quién lleve a cabo evaluaciones, medidas preventivas, y auxilie al sistema de justicia en la toma de decisiones. Con ello, se explica que la psicología jurídica tiene la obligación de proveer al derecho de herramientas científicas, que lo lleven a alcanzar métodos y estrategias más justos para su quehacer, mediante una forma válida y confiable; además, tiene entre sus objetivos mejorar la justicia, humanizar el ejercicio del derecho, imprimir un matiz científico a la norma y, aportar una visión crítica y científica para confrontar las prácticas judiciales con las necesidades reales, relacionadas a lo legal [Tapias y

Hernández, 2011: 11-12].

Aunque la psicología jurídica presenta amplitud en sus funciones, es necesario que se adecue a un determinado contexto, ya que cada país se rige bajo ciertas condiciones normativas. Además, Clemente [citado por Morales y García, 2010: 239], advierte que las características de la población en cuanto a costumbres, tradiciones, cultura, comportamiento y educación, son variables que deben ser estudiadas a detalle para poder ofrecer propuestas y soluciones viables en relación con su comportamiento jurídico; esto a través, precisamente, de la psicología jurídica, y reconociendo también, las variables biológicas, sociales y psicológicas.

En cuanto a México, se propone que la psicología jurídica se aboque al estudio, la investigación y el análisis del comportamiento humano, en los contextos donde haya que observar los lineamientos del derecho y la justicia.

En lo concerniente a la organización de sus áreas se representa el siguiente esquema, que especifica el trabajo de la psicología jurídica en lo referente a personas y procesos, y a partir de estos elementos se legitiman sus aplicaciones:



Nota: Adaptado por Tapias y Hernández [2011: 14].

## 2.2. La psicología y la ley

Se ha descrito la intersección que existe entre la psicología y el derecho, y en consecuencia, la necesidad de la especialización de la disciplina científica para su quehacer en el ámbito jurídico. Por tal motivo, se diferencia el objetivo de estas áreas, en tanto que, el derecho se centra en la regulación de la conducta con base en las normas; la psicología se enfoca en describir, explicar, predecir y controlar el comportamiento [López, 2005: 244].

Un ejemplo que sirve como preámbulo de esta relación, se representa en términos fácticos: *se captura a una persona que cometió homicidio<sup>21</sup>. El derecho, lo sancionará con base en sus estatutos normativos apeándose a la ley, posterior a analizar las circunstancias de tiempo, modo y lugar. En la misma situación, la psicología (con la misma persona) establecerá un proceso evaluativo que va a permitir determinar un informe explicativo de la conducta delictiva; un proceso de intervención y prevención en el orden criminal* [Tapias y Hernández, 2011: 5].

En el ejemplo descrito, se observa la intervención de la psicología como ciencia auxiliar del derecho y la colaboración de las ciencias sociales con el juzgado. Especialmente se hacen indispensables las funciones del psicólogo en el foro, toda vez que participan en la toma de decisiones (con base en el método científico). Ullman y Knight [citados por Garrido y Herrero, 2006: 10] mencionan al respecto que “los científicos sociales hacen en los juzgados lo mismo que hace la sala: tomar decisiones y hacerlo con más fundamento que la Sala”.

Urra, explica la interacción de estas áreas de la siguiente manera:

La Psicología y el derecho, parten del individuo, del sujeto único, responsable de sus actos y conductas, de su capacidad para modificarlos, y éste resulta ser, al fin, el nexo de unión entre ambos. Los dos entienden que la estabilidad y el bienestar social tienden a ser

---

<sup>21</sup> El art. 242 del Código Penal Estatal [1999], define que comete un homicidio, todo aquel que priva de la vida a otro.

alcanzados en cuanto es mayor la adaptación de cada persona; pero no olvidan que el flujo de esta vinculación es en ambos sentidos, y, por esto, consideran la intervención ecológica, grupal y de entorno para entender la decisión individual [2002: 2].

Asimismo, la relación entre psicología y ley, se aborda desde modelos complementarios y de subordinación, como se observan en Tapias y Hernández [2011: 6-19]:

- a) *Modelo de Subordinación*: define la actividad de la psicología jurídica como una psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho, donde se considera que existe al menos un área del saber psicológico que tiene como finalidad dar respuestas a las necesidades del mundo jurídico, satisfaciendo sus preguntas y demandas.
- b) *Modelo de Complementariedad*: involucra un riesgo y un desafío mayor, debido a que implica analizar, comprender, criticar, resolver, interpretar y solucionar psicológicamente los instintos del derecho.

A pesar de la relación que guardan estas áreas del conocimiento, es fundamental reconocer las diferencias en tanto a la psicología y la ley, que se describen en la tabla 2.2:

**Tabla 2.2**  
***Diferencias entre la psicología y la ley***

<b>Psicología</b>	<b>Ley</b>
Continuo, hipotético, puede ser probabilidad hecha números ( $p < .05$ )	Dicotomía, categorías
Futuro, cambiante, prospectiva, nuevas hipótesis explicativas	Pasado
Leyes generales, tendencia central	Caso concreto, mundo real con muchas connotaciones específicas
Académica, teórica	Aplicada
Controla la conducta en base a leyes del comportamiento	Reactiva: actúa tras la ejecución de los hechos o su denuncia
Siempre en progreso	Tiene un fin, termina con un veredicto
Descriptiva, empírica	Prescriptiva, normativa
Empírica	Jerárquica
Experimental	Examen de partes
La verdad	Convencer. Técnica procesal
Razón, verdad	Poder

Realidad. La ciencia no tiene valores	Valores
Ciencia	Sentido común
Probabilidad	Certeza
Cambiar ley o su modo de aplicarla	Aplicar la ley
Determinismo de la conducta	Responsabilidad, voluntad libre
Visión del hombre como hueco por naturaleza	Visión del hombre como cínico
Empírica, suma de datos y experimentos	Basada en la autoridad
Inducción científica	Deducción lógica
Casos simulados, laboratorio	Casos reales
Discusiones entre corrientes y autores	Doctrina uniforme
Conjunto de individuos	Sistema legal como un todo
La psicología estudia variables sencillas	El sistema legal es complejo
La psicología, como ciencia, supone una estabilidad del sistema que busca	La toma de decisiones legales no depende de causas estables: depende de causas personales, legales, circunstanciales
La psicología no es una ciencia tan precisa como la física o la biología	No es abarcable por ciencia
Se centra en la valoración de los individuos o, a lo sumo, pequeños grupos	Actúa en función de las circunstancias
Dificultades para generalizar de un estudio a un sistema y de este a otras culturas	Cada caso es un mundo de relaciones culturales
Estudio de grupos diferentes	Todos iguales ante la ley
Busca los principios del comportamiento	Trata de resolver un conflicto
Localismo, chovinismo	Universal
Ingenua, carente de validez externa	Madura, acrisolada a lo largo de los tiempos

*Nota:* Adaptada por Garrido y Herrero [2006: 19].

### 2.3 Historia de la Psicología Jurídica

La psicología jurídica es un área en crecimiento, debido a la importancia de su metodología científica y la aplicación de la misma al campo del derecho. Aunque en México es un área recientemente explorada, su desarrollo tiene mayor auge en Italia, Estado Unidos, España y Alemania [Tapias y Hernández, 2011: 3].

El análisis del desarrollo histórico de la psicología jurídica se puede establecer a partir de los siguientes eventos históricos:

- *Influencia desde la psicología experimental*
- *Influencia desde la psicología criminal*
- *La participación en los juicios penales*

A continuación, se analizan cada uno.

### **2.3.1 Influencia desde la psicología experimental**

El famoso científico francés, Alfred Binet (1857-1911) fue insigne por su interés en los aspectos de la inteligencia, y desarrolló, para el estudio de la misma, las primeras escalas psicológicas de medición. Asimismo, estudió el nivel mental de los niños e introdujo el concepto de cociente mental (proporción de la edad mental y edad cronológica). Al respecto de su contribución en el área de la psicología jurídica, se reconoce la publicación de una de sus obras más destacadas *La suggestibilité (La sugestibilidad) (1900)*, de la cual se desprenden las primeras investigaciones de corte experimental respecto al testimonio [Navarro, 2006: 8].

Posteriormente, en 1913, fue divulgado su libro *Las ideas modernas acerca de los niños*; en el cual relacionaba aspectos de la memoria, la inteligencia y la edad. A partir de estos estudios, Binet estableció lo siguiente [Lemoine, 1967: 6]:

- Los errores son elementos constantes de un testimonio.
- El testimonio es una reproducción deformada de la realidad.
- El testimonio engloba un conjunto de elementos, y se rescatan algunos aspectos del mismo.
- Se identifican con mayor facilidad los detalles que son verdaderos.

Mención aparte, se describe la colaboración de Hugo Münsterberg<sup>22</sup> (1863-1916), debido

---

<sup>22</sup> Hugo Münsterberg, nació en 1863 en Danzing (ahora es Gdansk). Fue escritor de poesía épica, estudiante de arqueología, lector de griego y árabe, editor de revista de su universidad, interprete de cello y actor. Llevó a cabo experimentos en el laboratorio de Wundt, a partir de los cuales, publicó una teoría de la acción de la conducta, la cual fue rechazada por el propio Wundt. También se interesaba por estudiar las actividades voluntarias. Estableció en la Universidad de Freiburg el segundo laboratorio alemán de psicología, y en 1900 divulgó su obra *Principios de Psicología*. Además, colaboró una serie de contribuciones de psicología experimental. Münsterberg murió mientras impartía una clase, el 16 de diciembre de 1916 [Hothersall, 1997: 158].

a su interés en demostrar el uso de la psicología científica en los tribunales. Para tales efectos, publicó su libro llamado *On the witness stand (1908)*, en el cual representa una serie de elementos a considerar en la evaluación de los testigos oculares; Münsterberg, contempló aspectos como las ilusiones, la memoria del testigo, las emociones, la sugestión y los factores del crimen [Münsterberg, 1908: 10]. Además, este autor precisaba que era fundamental que los psicólogos con formación experimental auxiliaran al juez; y a partir de esto, se llegara a conclusiones fiables y con bases científicas.

Por otro lado, y bajo la línea del estudio de los declarantes, William Stern<sup>23</sup> (1871-1938), colaboró en la creación de la primera revista de *psicología del testimonio*, en Leipzig, Alemania. Asimismo, realizó una investigación sobre la memoria de los testigos; los resultados obtenidos indicaban que las emociones afectan el recuerdo y disminuyen la exactitud del mismo. Stern, también se interesó en los casos penales respecto a las víctimas, la relevancia de la declaración, el interrogatorio y la recogida de información [Fariña, Arce y Seijo, 2005: 31].

También destaca la participación de Francisco Santamaría [1866-1925], quien publicó obras con contenido psicojurídico, las cuales fueron: *Estudio experimental de la veracidad del testimonio (1909)*, *Psicología del testimonio (1910)* *Los sentidos. Lecciones elementales de psicometría dadas en la escuela de Criminología (1912, 1918, 1921)* y, *La costumbre y las normas éticas y jurídicas (1922)*. En su obra *Psicología del testimonio*, Santamaría tenía como objetivo determinar el nivel de credibilidad en los testigos. La investigación la llevó a cabo mediante el análisis de respuestas dadas, de acuerdo a un hecho vivido directamente por la muestra (un grupo de estudiantes entre 12 y 15 años). Los resultados arrojaron que los errores en el testimonio falsean un 12% cuando hablan de tamaños y direcciones y 79% cuando hablan de colores y duraciones [Sáiz y Sáiz, 2006: 12; Gutiérrez, y Carpintero, 2003: 475].

---

<sup>23</sup> William Stern, discípulo de Wundt, nació en Berlín en 1871. Fue psicólogo y filósofo en el mismo lugar. Se interesó en la realización de estudios diferenciales; para tales efectos, se apoyó de la psicología experimental respecto a aspectos de percepción y memoria, y en 1900 publicó su obra *Sobre la psicología de las diferencias individuales* [Chico, 2016: 49]. Stern se desarrolló como profesor de filosofía, psicología y pedagogía en el Instituto Nacional de Hamburgo, y en la Universidad de Duke, en Estados Unidos. Murió en Carolina del Norte en el año de 1938 [Sahakian, 1987: 200].

De la misma forma, James McKeen Catell<sup>24</sup> (1860-1944), realizó en la Universidad de Columbia una simulación de interrogatorios, a fin de investigar la dicotomía de confianza y exactitud del testimonio [Arce y Fariña, 2013: 158].

Mientras tanto, en 1911, en Bélgica, se inició la valoración de las testificaciones de niños entre 8 y 10 años, paralelamente, en Estados Unidos, se realizó un estudio de tiempo de reacción, el cual fue solicitado para un proceso civil. Este consistía en conocer el efecto del alcohol en un conductor de tren. Ambos antecedentes promovieron la incursión de los métodos científicos de la psicología en el campo del derecho, y con ello, la introducción a la psicología criminal y del testimonio [Carpintero, 1996: 65].

Posteriormente, en la década de 1930, se implementó el uso de los test. Los psicólogos también tuvieron incidencia en la elaboración de estudios, en lo que respecta a la presentación de juicios y los procesos mentales de los jurados para determinar un veredicto [Urra, 2002: 8]. El mismo autor [2002: 9] refiere que, en 1950 los psicólogos se incorporaron a testificar como expertos en los juzgados. Por tal razón, se le denominó a esta época como *psicología forense*, y se planteaba el interés de la misma en la evaluación de elementos como personalidad, imputabilidad y estados emocionales.

En relación con lo descrito en lo concerniente a la influencia de la psicología experimental en el desarrollo y consolidación de la psicología jurídica, puede identificarse que los investigadores, mediante aspectos científicos, se interesaron principalmente por elementos del testimonio, los factores que intervienen en el mismo, y los procesos mentales de los testigos oculares.

### **2.3.2 Influencia desde la psicología criminal**

Las primeras aproximaciones de la psicología con enfoque criminológico, se generaron

---

<sup>24</sup> Catell fue un reconocido psicólogo estadounidense; inició su formación profesional a los quince años, edad en la cual ingresó a la universidad. Posteriormente, ganó una beca debido a la publicación de un ensayo, e ingreso a la universidad de John Hopkins, Baltimore. Allí investigó acerca del tiempo que tardaban las personas en realizar actos mentales simples. Sin embargo, perdió la beca y viajó a Leipzig, en donde colaboró con Wundt. Creó un cronómetro de gravedad (cronoscopio hipp) que medía los tiempos de reacción. En 1855 publicó su investigación *El tiempo que tardan las operaciones cerebrales* [Hothersall, 1997: 115].

durante la época de la revolución francesa. En 1789 se pugnaba por la lucha de los derechos humanos, lo que influyó en los posteriores ordenamientos jurídicos, llevados a cabo en Occidente. Esto implicó que se regularizaran procedimientos de aplicación de justicia, y elementos que eran requeridos por los individuos para posicionarlos en un marco legal y jurídico, considerando sus responsabilidades. De tal manera, los interesados en el estudio de la ley, también buscaban explicar elementos criminales de la personalidad. Finalmente, se integraron las aproximaciones al estudio de la imputabilidad, y dieron pauta al análisis y estudio de la psicología jurídica, y del criminal en particular [Carpintero, 1996: 45].

El mayor bagaje teórico respecto de los postulados enfocados al estudio psicológico de la conducta delictiva y criminal, han sido planteados en Europa (España, Francia, Italia), y una parte aguas para la explicación de la conducta criminal y violenta, fue la frenología. Ésta tuvo auge durante el siglo XIX, y su principal exponente fue Franz Joseph Gall<sup>25</sup> (1758-1828), quien la difundió en Europa y posteriormente en América. La doctrina frenológica, afirmaba que había relación de las funciones psicológicas en diversos centros cerebrales, los cuales eran posibles conocer a través del examen del cráneo de los individuos. Gall, llevó a cabo diversos estudios para el diagnóstico de las personalidades psicopáticas y patológicas. Realizó también, exámenes de cráneos de sujetos que tenían un perfil criminal [Carpintero, 1996: 46].

A pesar de su falta de validez y subjetividad, la frenología se situó, como una primera versión de la psicología naturalista, subrayando la condición innata y biológica de los seres humanos<sup>26</sup>.

Asimismo, Cesare Lombroso (1835-1909), fue un criminólogo italiano que se inspiró en

---

<sup>25</sup> Gall, fue un médico vienés interesado en el estudio de la anatomía, disciplina de la cual impartía conferencias. Al respecto, este autor publicó en 1771 el *Tratado sobre la filosofía de la medicina*. Posteriormente, se interesó por medir, para su estudio, los cráneos de las personas que se encontraban en asilos, albergues y prisiones. Afirmaba que la personalidad e inteligencia constaba de 42 factores o funciones. Murió en París en 1828 [Hothersall, 1997: 90].

<sup>26</sup> La frenología tuvo su desarrollo durante el siglo XIX, cuando se iniciaba el interés por el estudio del cerebro y sus funciones. Sin embargo, actualmente carece de consistencia científica debido a: 1) Considera una selección indiscriminada de facultades mentales, 2) Sus explicaciones eran circulares (poco fundamentadas), 3) Fue concebida como un negocio dentro del estudio científico, 4) No soporta la inspección científica y 5) No acepta un método psicométrico válido [Hothersall, 1997: 95].

las ideas dadas por la frenología, y en la teoría degenerativa del psiquismo. Él basaba su tesis en afirmar que algunas conductas delictivas son dadas desde el nacimiento, y a partir de ello, clasificó a los delincuentes en: nato; loco-moral; epiléptico; loco (alienado, alcohólico e histérico); ocasional (pseudocriminal, criminaloide y habitual) y pasional [Soria 2006: 30].

Por su parte, Mariano Cubí (1801-1875) (introdutor de la frenología española) mencionaba que hay determinadas facultades que llevan a cometer cierto delito [Sáiz y Sáiz, 2006: 4-7]. Estos autores, también señalan la participación de Pere Mata (1811-1877), quien era representante de la medicina legal, y se interesó en el estudio de las diferencias individuales (enajenaciones mentales), y en lo concerniente a las personas de quienes se tenían que esclarecer situaciones psicológicas, pero ya habían muerto (como un preámbulo a la técnica de autopsia psicológica<sup>27</sup>) [2006: 4-7]. Reiteramos que la frenología no fue un método con validez científica ni mucho menos, pero se menciona su influencia en el establecimiento o desarrollo de la psicología.

Henri Maudsley (1835-1918), fue otro estudioso del delincuente a un nivel organicista. Se interesó por los problemas mentales, y basaba sus explicaciones en la influencia de factores orgánicos para el funcionamiento humano. Refería que la estructura mental se veía afectada por procesos de degeneración; de tal modo que el crimen no era puro efecto de una personalidad viciosa, si no que obedecía a una *neurosis degenerativa*, y por tanto, debía ser estudiada por un científico natural [Carpintero, 1996: 49].

### **2.3.3 La participación de los psicólogos en los juicios penales y actuaciones en casos legales**

Un acontecimiento que se resalta para el desarrollo de la psicología jurídica dentro de los tribunales, es el aportado por Luis Simarro (1851-1921). Simarro, tenía inquietudes por el estudio de la conducta criminal, para ello se involucró en la realización del proyecto

---

<sup>27</sup> Método de exploración retrospectiva e indirecta de la personalidad y la vida del occiso a través de la entrevista a terceras personas [García, 2007: 29].

del primer centro de salud mental (anteriormente llamado *manicomio*) penal español y medidas de protección. Esto lo llevó a participar como perito en un caso de asesinato en abril de 1886; cuando el cura Galeote asesinó a un monseñor español. El resultado del peritaje psicológico realizado a Galeote, advirtió un diagnóstico de *paranoia primaria persecutoria*<sup>28</sup>. Ello lo eximía de responsabilidades penales por no tener la capacidad de entender sus actos criminales [Sáiz y Sáiz, 2006: 11].

Posteriormente, se suscitaron dos acontecimientos que fortalecieron la intervención de los psicólogos en el campo del derecho. El primero data del año de 1954, cuando la Corte Suprema declaró inconstitucional la existencia de centros educativos especiales para los afroamericanos. El segundo, se originó en 1962 [Garrido y Herrero, 2006: 6], ya que se presenta el caso de *Jenkins contra Estados Unidos*: el testimonio de una persona inculpada fue elaborado por tres psicólogos peritos.

El dictamen realizado por los mismos, fue rechazado por los tribunales tras emitir un diagnóstico de esquizofrenia. La Asociación Americana de Psiquiatría (AAP, por sus siglas en inglés) protestó y rechazó su oposición a la admisión del psicólogo como perito; sin embargo, durante el transcurso de esta inconformidad, se admitió la pericia psicológica después de comprobarse cómo acertada. Mediante este suceso, la Corte de Apelación Federal reglamentó que “(a). Los psicólogos con apropiado entrenamiento y pericia fueran cualificados para ofrecer testimonio experto en materias de trastornos mentales y (b) La posesión del grado de médico no era necesaria para el testimonio experto” [Morales y García, 2010: 243-244].

Ese mismo año, en España, se aceptó la intervención del psicólogo para diagnosticar temas de enfermedad mental, a través de estudios comparativos [Sobral, Arce y Prieto, 1994: 19]. Y, en 1990, la psicología militar se empleó en misiones de paz; a través de la realización de peritajes [Urra, 2002].

---

28 Actualmente conocido como trastorno delirante de tipo persecutorio. Aplica, la creencia del individuo de que están conspirando en su contra, o que lo engañan, lo espían, lo siguen, lo envenenan o drogan, lo difaman, lo acosan, o impiden que consiga objetivos a largo plazo. Se ubica dentro del trastorno esquizotípico (de la personalidad) [Asociación Americana de Psiquiatría (APA, por sus siglas en inglés), 2014: 50].

### 2.3.4 Antecedentes de la Psicología Jurídica en México

La psicología jurídica en México, comenzó a tomar auge en 1999, a partir de un programa Multidisciplinario de Estudios de Psicología y Derecho, encabezado por el Dr. Diego Valadés Ríos con el objetivo de crear una línea de investigación en este campo (ya que anteriormente, había sido poco explorada en nuestro país). Esto se llevó a cabo mediante un equipo multidisciplinario e innovador, que buscaba examinar los procesos psicológicos que intervienen en el individuo y su relación con el comportamiento jurídico mexicano [Rodríguez, 2008: 1].

A partir de la formación del Programa Multidisciplinario, la misma autora refiere que, se estableció como uno de los principales objetivos del proyecto, determinar los procesos psicológicos del comportamiento jurídico en México; el cual se llevó a cabo en cinco regiones del país: Chihuahua, Distrito Federal, Chiapas, Yucatán y San Luis Potosí. Mediante esta investigación, se fijaron las siguientes metas:

- Capacitación y formación del personal en relación con las técnicas utilizadas, los objetivos, y alcances de la investigación.
- Aplicación de técnicas para la recolección de datos.
- Análisis de la información mediante técnicas cualitativas y cuantitativas.
- Desarrollo de instrumentos, análisis de la información.
- Determinar los procesos psicológicos del comportamiento jurídico mexicano.
- Determinar la relación entre los factores encontrados y un modelo propuesto.

Actualmente en México no existe una institución que regule el actuar de los especialistas en Psicología Jurídica; sin embargo, se creó el IMEPSIJ. Este fue fundado el 20 de septiembre del 2001, y es considerado como una organización de la sociedad civil con personalidad jurídica. Tiene como objetivo contribuir a la prestación de los siguientes servicios en el campo de la Psicología Jurídica:

- Educación y formación a los profesionales, mediante conferencias, cursos, talleres,

seminarios, diplomados y congresos

- Investigación, prevención criminal e intervención
- Victimología
- Periciales de expertos
- Mediación
- Terapia
- Evaluación y selección
- Estudios legislativos
- Asesoría Psicológico – Jurídica

De tal forma, Morales y García [2010: 239], proponen que la psicología jurídica en México, se aboque al estudio, la investigación y el análisis del comportamiento humano, en los contextos donde haya que observar los lineamientos del derecho y la justicia.

La investigación del área de la psicología jurídica en México, es una actividad poco explorada y difundida en nivel medio superior, e incluso en un posgrado, ya que no aporta la suficiente formación de nuevos investigadores. Una de las causas por las cuales de este retraso, obedece a las deficiencias metodológicas, de la poca profesionalización de los catedráticos en el área, del desinterés que presentan los estudiantes y profesionales en el tema y de la poca difusión en la materia.

Por tal motivo, es fundamental que en nuestro país se instauren instituciones que regulen el actuar del psicólogo, no solamente en el ámbito jurídico, sino dentro del marco general de la ciencia. Para ello es indispensable que existan normas que rijan y dirijan el ejercicio psicológico, puesto que se requiere de un sustento en el área que cuente con reglas alcanzables y eficaces [Faundés, 2001].

## **2.4 Funciones de la Psicología Jurídica**

El estudio de la psicología jurídica se ha interesado por abrir campo en el ámbito del derecho. Morales y García [2010: 242], mencionan que dentro de las funciones de la

psicología jurídica es necesario contar con nuevos modelos teóricos que den respuesta a las nuevas líneas de investigación y profundicen en los tópicos poco explorados dentro de la misma rama.

Para ello, la división 41 de la APA, propone que los estudiantes entrenados en el estudio de la Psicología y ley deben encargarse, entre otras funciones, de investigar y desarrollar políticas públicas y legales en las que trabajen tanto abogados como psicólogos.

Por su parte, el Consejo General de la Psicología de España Oficial de Psicólogos (COP) [2015]<sup>29</sup>, señala que las funciones del psicólogo jurídico son las siguientes:

- a) *Evaluación y diagnóstico*: en este ámbito, el psicólogo jurídico tendrá la obligación de hacer la evaluación y el diagnóstico en relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos.
- b) *Asesoramiento*: orientación como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina (psicología).
- c) *Intervención*: el psicólogo va a diseñar y realizar programas para prevenir, tratar, rehabilitar e integrar a los actores jurídicos en el ámbito penitenciario, en un nivel individual y colectivo.
- d) *Formación y educación*: se encargará del entrenamiento y/o selección de los profesionales del sistema legal: jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarías, etc. en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo.
- e) *Campañas de prevención social ante la criminalidad y medios de comunicación*: se encargará de la elaboración y asesoramiento de campañas de información social.
- f) *Investigación*: con respecto al estudio de la problemática de la psicología jurídica.
- g) *Mediación*: soluciones negociadas a conflictos jurídicas, presentando una alternativa a la vía legal.
- h) *Victimología*: investigar y contribuir en la mejora de la situación de la víctima y de su interacción con el sistema legal.

---

<sup>29</sup> El Consejo General de Colegios de Oficiales de Psicólogos, surgió en España, y constituye el órgano coordinador y representativo de Colegios Oficiales de Psicólogos y de los Consejos Autonómicos. Se encarga de proponer elementos que permitan regular la actuación de los psicólogos en los ámbitos nacional e internacional [COP, 2015].

A nivel penal, los especialistas en psicología jurídica están facultados para diseñar programas de prevención y asesoría en programas gubernamentales y criminales. Tiffon [2008: 43], menciona al respecto que, en el área penal, el psicólogo jurídico va a abarcar casos como: delitos contra la salud pública, delitos de homicidios y/o asesinatos, violencia doméstica, agresiones sexuales y determinar el grado del trastorno mental del agresor o procesado, o el grado de secuela psicológica o psicopatológica de la víctima en función del origen del motivo; impugnaciones de testamento para valorar la capacidad civil del paciente. En lo concerniente a lo familiar, se evaluará la capacidad de custodia por parte de los padres o tutores, capacidad de acogimiento y/o adopción, entre otros tipos de intervenciones.

En concordancia con lo anterior, el Consejo Americano de Psicología Forense [citado por Alcázar, Verdejo y Bouso, 2008: 46], enuncia las siguientes funciones para el psicólogo jurídico:

- Dar respuesta a las consultas de los juristas, abogados, a los sistemas judiciales y administrativos y a los sistemas de salud mental.
- Instruir al personal ejecutor de la ley (policías, jueces, abogados, procuradores y estudiantes de leyes).
- Otorgar un diagnóstico, pronóstico y tratamiento a los sujetos involucrados en actos criminales, en cuanto a su salud mental se refiere así como las recomendaciones pertinentes.
- Proveer a los auxiliares de la administración de justicia los datos en cuanto a elementos psicológicos necesarios durante un proceso.
- Evaluar y tratar a cualquier personal de la Administración de Justicia que tenga que ver con un proceso.
- Mediar entre conflictos que surjan a partir de aspectos legales.
- Formar, enseñar, capacitar e instruir en programas de policía a todos los sujetos involucrados en procesos legales.

Así se fundamenta que, la psicología jurídica se orienta a auxiliar a la ley en tres ejes,

principalmente, estos son [Sobral et al., 1994: 44]:

- a) *Ayuda en el esclarecimiento de los hechos*: como perito (admisión de hechos en lo referente al testimonio o a la validez de contratos basados en pruebas perceptivas) o como experto (peritaje para asignar la responsabilidad con base en evaluaciones forenses, en un proceso criminal o en juzgados).
- b) *Ayuda en el procedimiento*: busca llegar al esclarecimiento de los hechos mediante una metodología previamente estructurada.
- c) *Predicción de conductas*: considera los procedimientos y lleva a cabo la aplicación de la psicología experimental con base en las evaluaciones y en la información recabada.

## 2.5 Áreas de intervención de la Psicología Jurídica

Con base en las funciones de la psicología jurídica, es primordial que la misma se agrupe en áreas especializadas de aplicación (aunque la psicología jurídica, como la gran rama tiene un tronco en común de conocimientos generales para los psicólogos jurídicos, es esencial que se apliquen los saberes de la misma en campos específicos), que dé cuenta de los múltiples ámbitos en los cuales, la psicología auxilia al derecho para su mejor ejercicio. Con la finalidad de identificar las áreas específicas de intervención de la psicología jurídica, se expone la tabla 2.3, en la que además, se añaden los objetivos de cada una:

**Tabla 2.3**  
**Campos de actuación de la psicología jurídica**

Área	Objetivo
<b><i>Psicología forense, pericial o aplicada a los tribunales</i></b>	Elaborar informes periciales a partir de la intervención en un proceso judicial. El COP, menciona al respecto de la psicología forense que, los profesionales de esta área, podrán actuar en el ámbito de la psicología aplicada al menor, al derecho familiar, civil, laboral y penal.
<b><i>Psicología criminal</i></b>	Se encarga de explicar la conducta delictiva, prevención y tratamiento; así como factores de riesgo de violencia.
<b><i>Psicología penitenciaria</i></b>	Evaluar a los internos y participar en los equipos técnicos para llevar a cabo programa de tratamiento, permisos de salida, clasificación inicial, revisiones de grado, propuesta de libertad condicional o beneficios penitenciarios. También se ocupará de realizar programas de intervención aplicados a toda la población penitenciaria (desarrollados de acuerdo a las diferentes áreas).

<b>Psicología policial</b>	Diseñar técnicas de interrogatorio, perfilamiento criminal, autopsia psicológica, negociación, trabajo con testigos protegidos.
<b>Psicología del testimonio</b>	Crear herramientas para el adecuado manejo de una entrevista clínica - forense a fin de identificar elementos que midan la veracidad de los hechos narrados por el entrevistado, analizando aspectos de los cuales se pueda extraer inferencias o evidencia psicológica. [Acosta, 2009: 3]. Tiene aplicaciones, sobre todo, en la psicología criminal, en la aplicada a la función policial y forense.
<b>Mediación</b>	Investigar, desarrollar y aplicar métodos y técnicas de solución y pacificación de conflictos.
<b>Psicología judicial</b>	Llevar a cabo investigación de los fundamentos normativos (conducta y su relación con las leyes), a fin de desarrollar estrategias adecuadas para la toma de decisiones por parte de los jueces.
<b>Victimología</b>	Intervenir en cuanto a crisis, tratamiento, psicopatología traumática; así como prevención de la victimización y factores de riesgo victimal.
<b>Psicología del trabajo y de las organizaciones aplicada al sistema de justicia</b>	Planificar la mejora y organización del Sistema de Justicia (fuerzas y cuerpos de seguridad, administración de justicia e instituciones penitenciarias)

Nota: Adaptada por Muñoz et al. [2011: 8-11].

Adicionalmente, en la tabla 2.3.1, se agregan tres áreas dentro del campo de la psicología jurídica:

**Tabla 2.3.1**  
**Campos de actuación de la psicología jurídica**

Área	Objetivos
<b>Psicología de los jueces</b>	Estudio de los procesos mentales de los jueces, de su tipología, aptitudes, psicopedagogía y toma de decisiones.
<b>Estudio sobre la norma jurídica</b>	Descriptores y reforzadores, así como los procesos psicológicos de su edición.
<b>Psicología de las relaciones conductuales en el mundo jurídico.</b>	Reacciones, mecanismos de adaptación y toma de decisión de los jurados.

Nota: Adaptada por Clemente, citado por Tapias y Hernández [2011: 12-13]

### 2.5.1 Psicología Forense

Dentro del campo de la psicología jurídica, y como se observó en la tabla 2.3, la *psicología forense* (*psicología pericial o psicología aplicada a los tribunales*), es una sub-rama que se aboca al trabajo dentro del foro, y directamente relacionada con el peritaje. En este sentido se determina la utilidad de la misma para el estudio de las motivaciones de la conducta criminal, patologías y, los procesos psicológicos ante una conducta delictiva.

Así, como se señaló en el esquema número 1, la psicología jurídica, estudia los procesos que se relacionan con los aspectos legales a través de la psicología forense, dentro de la cual se encuentra, para su aplicación, *la psicología del testimonio*.

Al respecto, Ballester, citado por Amar y Tirado [2012: 7] menciona que: “el término forense proviene de la palabra foro: *Lugar donde se reunían los ciudadanos para discutir sus problemas comunes, sus derechos*”. Urra [2002: 3], por su parte, menciona que la psicología forense es:

La ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la psicología ante las preguntas de la justicia, y coopera en todo momento con la administración de justicia, actuando en el foro (Tribunal) mejorando el ejercicio del Derecho.

En relación con lo anterior, la APA [2013] refiere que debido a la amplitud de la psicología forense, es importante ahondar en la investigación y experimentación en otras áreas de la psicología (por ejemplo, la psicología cognitiva o psicología social) con perspectiva a aspectos de la conducta legal. Esto, por ejemplo, incluiría la aplicación de los resultados de estudios en áreas como la psicología cognitiva para cuestiones legales. Lo anterior legitima la apertura que se tiene para dar cabida a la investigación y explicación de los acontecimientos que ocupan a ésta rama de la psicología.

A partir de los elementos revisados, se resalta que, los psicólogos forenses, como parte de su formación y su campo de actuación, tienen la función de evaluar la sinceridad de las personas involucradas en aspectos legales, demostrar si se padece una enfermedad mental o no, sí el testimonio que se da ante las autoridades competentes se ve influenciado por sustancias tóxicas y considerar si existe una psicopatología [Urra, 2002: 17]. De esta manera, los campos de aplicación de la psicología forense se señalan en la tabla 2.4:

**Tabla 2.4**  
**Áreas de aplicación de la psicología forense**

Área	Aplicaciones
<b>Jurisdicción Penal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación criminal</li> <li>- Autopsia psicológica</li> <li>- Imputabilidad</li> <li>- Secreto profesional y mal praxis psicológica</li> <li>- Evaluación del testimonio (credibilidad y exactitud)</li> <li>- Medidas de seguridad y pronóstico de comportamiento futuro (nivel de e peligrosidad)</li> <li>- Trastornos mentales y su evaluación para su ingreso a prisión</li> <li>- Trastorno mental sobrevenido después de pronunciada sentencia firme</li> <li>- Victimología forense</li> <li>- Vulnerabilidad psicosocial (baremos)</li> <li>- Intervención en crisis</li> <li>- Jurisdicción de menores</li> <li>- Factores de riesgo</li> </ul>
<b>Jurisdicción civil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incapacitación (declaración de prodigalidad)</li> <li>- Tutela y curatela (idoneidad)</li> <li>- Emancipación</li> <li>- Actitud para contraer matrimonio</li> <li>- Nulidad, separación y divorcio</li> <li>- Guardia y custodia de menores (visitas, estancia y comunicación)</li> <li>- Mediación familiar</li> <li>- Aptitud para testar</li> <li>- Internamientos</li> </ul>
<b>Jurisdicción laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidentes de trabajo</li> <li>- Incapacidad temporal o permanente</li> <li>- Acoso laboral</li> </ul>
<b>Jurisdicción contencioso administrativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permiso de conducir y de armas</li> <li>- Incapacidad laboral de funcionarios</li> <li>- Responsabilidad patrimonial del Estado</li> </ul>
<b>Jurisdicción Militar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervención en catástrofes</li> <li>- Exclusiones del servicio militar</li> <li>- Imputabilidad</li> <li>- Negocio de rehenes</li> </ul>
<b>Jurisdicción eclesiástica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nulidad matrimonial</li> <li>- Disolución del vínculo de matrimonio</li> <li>- Dispensas</li> </ul>
<b>Psicología forense penitenciaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación individualizada</li> <li>- Permisos</li> <li>- Trastorno mental sobrevenido después de dictar sentencia firme</li> </ul>

*Nota:* Adaptada por Esbec, citado por García et al., [2010: 6].

Además, el Consejo Americano de Psicología Forense [citado por Tiffon, 2008: 48],

señala que entre las responsabilidades de los psicólogos forenses, se encuentran también:

- Responder a todas las consultas y enseñar a los abogados, estudiantes de leyes y procuradores.
- Responder a todas las consultas de los juristas.
- Servir a los *amicus curiae* (amigos de la curia= Tribunal).
- Servir a todas las consultas de la Justicia Criminal y a los sistemas correccionales. En este aspecto, el psicólogo forense, tiene participación en diferentes fases de un proceso legal, que son [Fenster et al., citado por Catalán y González, 1987]:
  - a) *Fase de autos*: psicodiagnóstico a partir de aplicación de pruebas, aplicadas principalmente a una persona que se encuentra en un proceso de juicio.
  - b) *Fase de juicio*: discusión de las pruebas aplicadas con el fin de establecer un resultado.
  - c) *Fase de sentencia*: se confronta el resultado del informe forense, considerando las pruebas aplicadas y bajo la metodología correspondiente acorde al caso y al sujeto. Esto con la finalidad de auxiliar al juez a llegar a un veredicto.
- Prisiones: asesoría, psicoterapia, orientación, tratamiento.
- Diagnosticar, pronosticar y tratar a la población criminal.
- Analizar los problemas y dar recomendaciones respecto a responsabilidad, salud mental y seguridad del sujeto.
- Servir a todas las consultas y enseñar al personal ejecutor de la ley (policías).
- Conclusión y realización de estudios y análisis para proveer a los abogados de todos los datos necesarios psicológicamente en el proceso.
- Servir como expertos en casos civiles, psicológicos y criminales que la administración solicite.
- Evaluar y tratar a cualquier personal de la administración de justicia que tenga que ver con el proceso.
- Servir como maestros especializados en cualquier tribunal de justicia o administración.
- Mediar entre diferentes servidores judiciales en conflictos psicológicos que surjan en el medio legal.

- Investigar las ciencias de la conducta para entender los comportamientos legales del sujeto.

Debido a la creciente especialización del ejercicio en la psicología forense; a la relevancia que se le atribuye dentro de su quehacer como auxiliar del ámbito jurídico (principalmente en procesos legales) y a la profesionalización y normas de su ejercicio, se publicó en 1991 la Guía Especializada para Psicólogos Forenses [APA, 2013: 7-19], que tiene como objetivos: mejorar la calidad de los servicios psicológicos forenses y, fomentar el desarrollo y el nivel de la práctica en la psicología forense.

Las directrices bajo las cuales se rige, son:

**Tabla 2.5**

***Directrices que rigen el ejercicio de los psicólogos forenses***

<b>Directrices</b>	<b>Elementos</b>
<b><i>De las responsabilidades</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Integridad</li> <li>b) Imparcialidad y Justicia</li> <li>c) Evitar conflictos de interés</li> </ul>
<b><i>De las competencias</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contemplar los alcances de su intervención</li> <li>b) Desarrollo y mantenimiento de las competencias</li> <li>c) Representar sus competencias mediante su actuación</li> <li>d) Conocimiento del sistema legal</li> <li>e) Conocimiento de estatutos científicos de opiniones y testimonios</li> <li>f) Desempeño de la enseñanza e investigación en el área</li> <li>g) Considerar el impacto de los prejuicios y experiencias propias</li> <li>h) Atender a diferencias individuales y grupales</li> <li>i) Uso apropiado de los servicios</li> </ul>
<b><i>De las diligencias</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ética en la prestación de servicios</li> <li>b) Sensibilidad</li> <li>c) Comunicación</li> <li>d) Término de los servicios</li> </ul>
<b><i>De las relaciones</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar el tipo de prestación de servicios</li> <li>b) Ocupación de diversos casos de prácticas forenses <ul style="list-style-type: none"> <li>- Canalización terapéutica</li> <li>- Confrontación de testimonios respecto de un caso</li> <li>- Prestación forense de servicios terapéuticos</li> </ul> </li> <li>c) Realizar exámenes mentales</li> </ul>
<b><i>De la matrícula</i></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Definir matrícula</li> <li>b) Acuerdo de honorarios</li> <li>c) Bono de servicios</li> </ul>

<b>Del consentimiento informado, notificación y asentimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Información de los servicios forenses a los clientes</li> <li>b) Comunicación con quienes tienen la facultad forense que buscan retener un informe</li> <li>c) Comunicación con examinados forenses</li> <li>d) Considerar los casos de las personas que no tienen orden para ser examinados</li> <li>e) Considerar los casos de personas que tienen orden para ser examinadas o sometidas a tratamiento</li> <li>f) Proporcionar consentimiento informado a las personas que carecen de capacidad</li> <li>g) Evaluación forense a personas que no tienen un representante legal</li> <li>h) Comunicación con fuentes colaterales de información</li> <li>i) Comunicación en el proceso científico de investigación académica</li> </ul>
<b>De los conflictos en practica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conflictos con la autoridad legal</li> <li>b) Conflictos con demandas organizacionales</li> <li>c) Resolución de problemas con compañeros profesionales</li> </ul>
<b>De la privacidad, confidencialidad y privilegios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Liberación de la información</li> <li>b) Acceso a la información</li> <li>c) Adquisición de garantías e información de terceros</li> <li>d) Uso de materiales en casos de enseñanza, educación continua y otras actividades académicas</li> </ul>
<b>De los métodos y procedimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Uso apropiado de métodos</li> <li>b) Uso de múltiples fuentes de información</li> <li>c) Opiniones respecto de las personas no examinadas</li> </ul>
<b>De la evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Enfoque en los factores de relevancia jurídica</li> <li>b) Selección y uso de procedimientos de evaluación</li> <li>c) Apreciación de las diferencias individuales</li> <li>d) Considerar ajustes de evaluación</li> <li>e) Proveer retroalimentación de la evaluación</li> <li>f) Documentación y compilación de los datos considerados</li> <li>g) Proveer la documentación</li> <li>h) Preservación de registros</li> </ul>
<b>De los profesionales y otras comunicaciones públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Exactitud, imparcialidad y evitar el engaño</li> <li>b) Diferenciar observaciones, inferencias y conclusiones</li> <li>c) Divulgación de fuentes de información y bases de opiniones</li> <li>d) Representación integral y exacta de opiniones en informes y testimonios</li> <li>e) Discusión acerca de otros profesionales y participantes en procedimientos legales</li> <li>f) Declaraciones extrajudiciales</li> <li>g) Opinión experta respecto a procesos legales</li> </ul>

*Nota:* Adaptada de la Guía Especializada para Psicólogos Forenses en 1991, referida en la APA [2013: 7-19].

Por su parte, y ante la necesidad de implementar elementos éticos en el actuar del psicólogo forense, el COP [1991], emitió una guía de actuación en psicología forense, la cual proporciona los siguientes elementos deontológicos:

- Responsabilidad
- Competencia

- Relaciones con clientes y otros profesionales
- Confidencialidad
- Metodología y procedimiento
- Comunicación con público y otros profesionales

Uno de los campos y principales áreas de actuación del psicólogo forense (sobre todo como experto en el área del testimonio, objeto de estudio del presente trabajo), es el peritaje psicológico. De tal forma, los profesionales de la psicología forense van a desempeñar su trabajo, como auxiliares del sistema de justicia, principalmente, para el ofrecimiento de pruebas tras una evaluación científica. Por tal motivo es fundamental resaltar el valor del mismo. De acuerdo a Tapia [citado por Tapias y Hernández 2011: 17], el peritaje psicológico se puede definir como:

Un procedimiento que consiste en realizar evaluación psicológica de las partes en conflicto para que se tomen decisiones de orden judicial relacionadas con cualquiera de las áreas del derecho: civil, penal, administrativo, laboral, penal, militar, etc. Es una subárea de especialización de la psicología jurídica, que comprende la realización de evaluaciones psicológicas por solicitud de autoridades competentes (administrativas, policivas, judiciales, etc.) para aportar información especializada, específica y veraz, a través de un dictamen que se convertirá en medio probatorio para orientar la toma de decisiones judiciales.

De esta forma, el psicólogo forense como experto y profesional en esta área, fungirá como perito que auxilie al derecho (sistema de justicia) en su toma de decisiones, lo cual lo convierte en *perito*. Tejero [2016: 14] define al perito en psicología como:

Un profesional en psicología para emitir un dictamen, derivado de conocimientos propios de su ciencia, bajo una petición (demanda del cliente), seguido del análisis detallado de determinados hechos, con el objetivo de auxiliar al juez en la toma de decisiones respecto al caso enjuiciado.

Cabe señalar que el psicólogo forense, bajo este rubro, no tiene relación previa con el caso. Al respecto, Pompeyo y López [2014: 10], añaden que los peritos en la ciencia psicológica, son considerados como los expertos que dominan los temas específicos de

su área; y para ello “contribuyen aportando información especializada sobre su materia y que sirve a los agentes del Ministerio Público, defensores, jueces y magistrados para llegar a conclusiones sobre el caso que se está investigando”.

Destaca que en la evaluación y el trabajo con los testigos, el psicólogo forense es auxiliar, esencialmente, del sistema de justicia en la toma de decisiones más adecuadas. Es por ello que dentro de este campo “la evaluación de la veracidad en el testimonio exige una preparación especial del psicólogo en este ámbito, ya que debe conocer las técnicas apropiadas para la edad y la etapa de desarrollo de los involucrados” [Pompeyo y López, 2014: 17].

Asimismo, en el desempeño del trabajo en el ámbito forense, es fundamental que los psicólogos cuenten con estudios superiores que acrediten su actuación; ya que, debido a la complejidad de la ciencia psicológica en el ámbito jurídico, están involucrados también aspectos de orden legal.

A continuación se especifican los conocimientos particulares con los que debería contar un psicólogo jurídico (en sus diferentes áreas de aplicación); también se describen las instituciones que cuentan con un plan de estudios donde se incluye a la psicología jurídica. Las referencias al respecto, son de programas e instituciones de España y México (UNAM). Se retoma el país europeo, debido a las limitaciones que existen en el contexto mexicano, y a la tradición que sigue España, pues es ahí en donde se han realizado mayor número de investigaciones respecto a la psicología jurídica.

## **2.6 Formación del psicólogo en la rama de la Psicología Jurídica**

En España, el encargado de regular la formación del psicólogo jurídico, es el COP [2015], el cual establece algunos puntos esenciales de la especialización del mismo. Para su saber científico, define los siguientes elementos:

**Tabla 2.6**  
**Áreas del saber del psicólogo jurídico**

Tipo	Aspectos a conocer
<b>Conocimientos específicos e interrelacionados con otras materias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Psicología y ley</li> <li>– Psicología y sistema penitenciario</li> <li>– Evaluación psicológica forense</li> <li>– Sistema judicial y procesos psicológicos</li> <li>– Psicología de la delincuencia</li> <li>– Psicología jurídica y el menor</li> <li>– Mediación</li> <li>– Victimología</li> <li>– Cuerpos de seguridad</li> <li>– Peritaje psicológico</li> <li>– Cuerpos deontológicos</li> </ul>
<b>Conocimientos auxiliares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Principios generales del Derecho</li> <li>– Órdenes jurisdiccionales</li> <li>– Conceptos básicos del derecho civil, penal, procesal</li> <li>– Conceptos complementarios del derecho penitenciario, canónico, laboral y del menor</li> </ul>
<b>Conocimientos complementarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Estos conocimientos deben de responder a las demandas contextuales, con contenidos específicos propios de cada campo en el que el psicólogo forense va a llevar a cabo su ejercicio.</li> </ul>

Nota: Adaptada por el COP [2015].

Además de los conocimientos anteriores, la formación del psicólogo jurídico se complementa con los saberes generales y específicos, tal y como se muestra en la tabla 2.7:

**Tabla 2.7**  
**Conocimientos generales y específicos de la psicología jurídica**

Conocimientos genéricos	Conocimientos específicos
<b>Evaluación.</b> Conocer los casos legales que se susciten para el diseño metodológico específico de cada uno.	<b>Bases biológicas de la conducta.</b> Ajuste personal del entorno, desórdenes mentales, procesos traumáticos influencias genéticas y farmacología.
<b>Intervención.</b> Dominio de la salud mental y legislaciones vigentes sobre la misma, a fin de implementar para cada caso cierto tipo de psicoterapia acorde a la demanda del sujeto.	<b>Bases cognitivo-afectivas de la conducta.</b> Aprendizaje, memoria, percepción, cognición, pensamiento y motivación.
<b>Asesoramiento.</b> Conocer la ley penal o jurisdicción de salud mental, sistemas penitenciarios y forenses, a fin de brindar orientación respecto de los aspectos psicolegales.	<b>Bases sociales de la conducta.</b> Proceso de interacción y socialización.
<b>Supervisión.</b> Conocimiento y dominio de la psicología jurídica y sus métodos de enseñanza	<b>Bases individuales de la conducta.</b> Psicopatología, funcionamiento intelectual, historia de vida y aprendizaje.

**Investigación.** Diseño de investigación, metodología y estadística. Para lo cual, se debe de encontrar en constante actualización.

**Otros.** Especialización en investigación estadística, psicología experimental, epidemiología, así como términos aplicables a la psicología jurídica, además de nociones de derecho.

---

*Nota:* Adaptada por Finol [citado por Amar y Tirado, 2012: 13].

Como se mencionó anteriormente, en nuestro país existe un amplio rezago en la formación (y práctica o ejercicio profesional) en la rama de la psicología jurídica, cuya pertinencia y necesidad es de capital importancia (sobretudo, en los momentos actuales de violencia extrema, descomposición social, de violaciones a los derechos humanos, etc., que se padecen en México<sup>30</sup>). Consideramos la necesidad de que se implementen programas de especialidad en este rubro (dentro y fuera de los programas de estudio institucionales) y se establezca una normatividad para el ejercicio profesional de la rama, de acuerdo a los marcos jurídicos nacionales (aunque en nuestro estudio, nos referimos a la primera parte).

De los pocos ejemplos, de programas donde se incluyen aspectos de relacionados con la Psicología Jurídica, lo observamos en el plan curricular de la Licenciatura en Psicología de la FACICO, perteneciente a la UAEMEX [FACICO, 2017]:

- Seminario de violencia intrafamiliar
- Seminario de psicología jurídica
- Taller de determinación de perfiles criminológicos
- Taller de psicología penitenciaria

Destaca que los seminarios y talleres son asignaturas optativas, es decir, aquellas que se eligen dentro de un catálogo de varias alternativas, de acuerdo al interés profesional<sup>31</sup>.

---

<sup>30</sup> México, ocupa el tercer lugar mundial con mayor índice de criminalidad; del año 2016 al 2017 se incrementó un 29.48% de los homicidios dolosos, de 12.57% de los homicidios culposos, de 19.75% de los secuestros del fuero federal y común, de 29.55% de las extorsiones, de 32.31% de los robos con violencia, de 13.10% de los robos de vehículos, de 3.18% de los robos a casa habitación, de 47.43% de los robos a negocio, de 31.69% de los robos a transeúnte y un 5.74% de las violaciones [Observatorio Nacional Ciudadano Seguridad, Justicia y Legalidad (ONC), 2017: 4].

<sup>31</sup> El programa de la licenciatura en Psicología, ofertado por la FACICO [2017], se compone de tres núcleos: básico; sustantivo-profesional e integral profesional, cubriendo un total de 137 unidades de aprendizaje, con las cuales se deben cubrir 484 créditos, cubriendo 50 asignaturas obligatorias y 20 optativas.

Por otra parte, existe el Colegio Mexicano de Psicología Criminal y Forense S.C. [2017] quien, por medio del departamento de educación continua de la Facultad de Estudios Superiores (FES) de la UNAM, oferta, en relación con la psicología jurídica, los siguientes diplomados:

- Psicología forense
- Psicología victimal
- Psicología criminal

De la misma forma, en la UNAM, se incorporó al plan de estudios la asignatura El delito: una construcción social.

Igualmente, el Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico (INADEJ) [2015], ofrece los siguientes diplomados:

- Perito en ciencias criminalísticas y criminológicas
- Perito en ciencias forenses
- Perito en psicología jurídica
- Perito en psicología forense
- Perito en tanatología forense
- La prueba pericial en ciencias forenses en el sistema penal acusatorio
- Licenciatura en ciencias forenses

Por su parte, el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) [s/f], considera para la formación de los profesionales afines al área, los siguientes planes:

- Maestría en Victimología
- Especialidad en Criminología
- Especialidad en Victimología

Además, el INACIPE, constantemente lleva a cabo cursos y diplomados en relación con

la formación de los profesionistas en cuanto a ciencias penales y seguridad pública.

Finalmente, destaca la contribución del Mtro. Manuel Galván Castañeda como el pionero en psicología jurídica en México. Galván Castañeda es fundador y director del Instituto Mexicano de Psicología Forense A.C. Además, es coautor y prologuista del libro *Introducción a la psicología jurídica (2008)* [Muñoz et al., 2008: 9]. El IMEPSIJ, imparte también, cursos, talleres, seminarios, diplomados, y congresos con el fin de actualizar a psicólogos, criminólogos, abogados y profesionistas afines al estudio de las leyes en México, específicamente en el área de la psicología jurídica.

En el desarrollo del presente capítulo, se revisaron los antecedentes históricos de la psicología jurídica y su asentamiento formal como rama de la psicología social. También se analizaron los componentes de la psicología forense y el trabajo del psicólogo como perito en los tribunales: se destacó su participación en el área judicial, especialmente en aspectos del testimonio (objeto de estudio del presente trabajo). En el siguiente capítulo se analiza en detalle la naturaleza y componentes de la psicología del testimonio (vital como auxiliar del sistema de justicia para la toma de decisiones).

## Capítulo III. Psicología del Testimonio

### 3.1 Definición

Münsterberg, a partir de sus estudios realizados (véase capítulo 2), dio a conocer la importancia de aplicar la psicología en los tribunales, sobre todo, en el área del testimonio. Por ejemplo, cuando alguna persona, víctima de delito, tiene que identificar a su agresor, puede tener errores para reconocerlo y en detallar los acontecimientos que presenció en su calidad de testigo. Por ello la psicología forense desarrolló un área especializada en la memoria de los testigos presenciales: *la psicología del testimonio* [Diges, citado por Sobral et al., 1994; 119]. Esto facilitó la participación de los psicólogos en procesos judiciales.

Por otra parte, Acosta [2009: 1] agrega que el testimonio:

No supone sólo el relato de un suceso pasado o la identificación de las personas involucradas en el, sino que se refiere a un evento social pasado por el que se pregunta y que, además, se da en un contexto social determinado que ejerce una enorme presión.

Parra [citado por Hernández, 2011: 198], también señala que el testimonio es “un medio de prueba que consiste en el relato que un tercero le hace al juez sobre el conocimiento que tiene de hechos en general”.

Se puede observar además, otra definición sobre el testimonio desde el ámbito jurídico como la Hernández [2011: 200], quien sostiene:

-el testimonio- Tiene su correspondencia para la psicología con el reporte que hace cualquier persona acerca de lo que le ocurrió, de lo que percibió; se pueda manejar como sinónimos: narración, información aportada, relato, descripción, discurso, todos términos relacionados con la manifestación a través del lenguaje de múltiples procesos superiores que se articulan entre sí, especialmente la percepción y la memoria.

Para tales efectos, el testimonio de una persona depende de cuatro condiciones [Mira y

López, 1980: 107]:

- El modo de cómo (el testigo) ha percibido dicho acontecimiento
- El modo como lo ha conservado en su memoria
- El modo de cómo es capaz de evocarlos
- El modo en que quiere expresarlo

A partir de todas estas definiciones, estamos ahora en condiciones de identificar una definición que incluye a la participación de la psicología, y que se conoce precisamente como *psicología del testimonio*, siendo esta:

Un conjunto de conocimientos basados en resultados de investigación de los campos de la psicología experimental y social, que intentan determinar la calidad (exactitud y credibilidad) de los testimonios, que sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos, prestan los testigos presenciales [Tapias, Bello, González y Vesga, 2007].

Asimismo, se han identificado tres funciones cardinales de la psicología del testimonio:

- a) Determinar el grado de credibilidad del testimonio, así como elementos de simulación [Acosta, 2009: 6].
- b) Entender y mejorar el comportamiento de las personas que participan en [Varela, 2014]:
  - Ofrecimiento de pruebas
  - Procedimientos de obtención de información
  - Evaluación de credibilidad del testimonio
  - Pruebas de identificación
- c) Conocer los factores que median su exactitud, considerando los procesos superiores que influyen en la misma [Hernández, 2011: 198].

La psicología del testimonio se auxilia de técnicas y métodos que integran el conocimiento de procesos básicos y superiores que se incluyen al momento de testificar, como la atención, percepción, y la memoria. Así, la relevancia de utilizar métodos y técnicas

adecuadas en la evaluación del testimonio, radica en que un testigo se ve influenciado por diversos factores al momento de rendir su declaración, tales como: la situación emocional, los procesos cognitivos o los estresores externos o internos [Acosta, 2009: 2], o incluso la forma en la cual el entrevistador o psicólogo forense va a llevar a cabo la evaluación [Urrea, 2002: 23].

### 3.2 Exactitud

Uno de los elementos del testimonio, como se mencionó anteriormente, es la exactitud; ésta se define como la proporción de decisiones correctas para la identificación, o respuestas correctas [Siegfried, Dawn, e Izaskun, 2006: 259]. Para su estudio deben conocerse los procesos de recuperación de la información y de memoria [Soria y Sáiz: 2006: 130-131]. Además, en la exactitud se hace especial énfasis en el estudio de los procesos psicológicos que influyen en la precisión de las declaraciones otorgadas por los testigos y de la identificación de testigos presenciales [Manzanero, 2010: 90]. Por tanto “la exactitud hace referencia a que si lo que relata el testigo ha sucedido exactamente cómo él dice” [Arce y Fariña, 2012: 62].

En su estudio, Soria y Sáiz [2006:131] señalan dos tipos de errores comunes presentados por los testigos:

- a) *Errores de comisión*: se recuerda un dato que nunca ocurrió
- b) *Errores de omisión*: se dan cuando no se recuerda ningún detalle<sup>32</sup>

#### 3.2.1 Variables que afectan a la exactitud

Como parte del testimonio, se consideran tres variables que afectan la exactitud del testimonio; éstas se muestran en la tabla 3.1:

---

<sup>32</sup> Se diferencian este tipo de errores, de lo propuesto por el psicoanálisis con su teoría de la represión, la cual menciona que los eventos se olvidan por considerarse como traumáticos, y generan una psicopatología en los adultos, y esto dificulta la rememorización. Esta teoría, advierte que las personas pueden curarse si esos eventos se reviven mediante métodos sugestivos [Anderson, 2001: 278].

**Tabla 3.1**  
**Variables que afectan la exactitud del testimonio**

VARIABLES	CARACTERÍSTICAS	FACTORES QUE INFLUYEN	CARACTERÍSTICAS	FACTORES
<b>Del testigo</b>	Cada persona codifica la información y la interpreta de acuerdo a las diferencias individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencias</li> <li>- Conocimientos</li> <li>- Personales</li> </ul>	Se identifican como factores propios de quien testifica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Género</li> <li>- Edad</li> <li>- Capacidad intelectual</li> <li>- Estereotipos</li> <li>- Ansiedad</li> <li>- Activación emocional</li> <li>- Implicación</li> <li>- Estado mental</li> <li>- Sugestión</li> <li>- Etnia</li> <li>- Expectativas</li> <li>- Creencias</li> </ul>
<b>Variables a estimar</b>	Están dadas por el azar de los sucesos, es decir nadie puede elegir las ni controlarlas.	De codificación	<p>Se identifican tres categorías, las cuáles son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relacionadas con factores perceptuales</li> <li>- Relacionados con el tipo de suceso</li> <li>- Relacionadas con factores del sujeto</li> </ul> <p>Las condiciones de codificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones perceptivas</li> <li>- Tipo de información solicitada</li> <li>- Familiaridad frecuencia</li> <li>- Tipo de suceso</li> <li>- Focalización en el arma</li> <li>- Número de agresores</li> <li>- Violencia</li> <li>- Percepción del color</li> <li>- Violencia del suceso</li> <li>- Tiempo de exposición al suceso</li> </ul>
<b>Variables del sistema</b>	Se refieren a todas las variables que puedan afectar a los testimonios desde el momento en que se produce el suceso hasta que se le pide al testigo que recupere la información	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De retención</li> <li>- De recuperación</li> </ul>	<p>Se pueden optimizar, ya que conocemos como intervienen y podemos situar medidas para mejorar el rendimiento de la memoria del testigo.</p> <p>En la recuperación, los procesos de metamemoria juegan un rol destacado en la cantidad y exactitud de información que se proporciona.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Demora</li> <li>- Recuperación múltiple</li> <li>- Formato de recuperación</li> <li>- Multiplicidad de eventos</li> <li>- Información post-suceso</li> <li>- Curva del olvido</li> <li>- Tipo de preguntas</li> <li>- Inadecuada toma de declaración</li> <li>- Intervalos del tiempo</li> <li>- Contacto con un mensaje posterior</li> <li>- Sobreestimación del testigo</li> </ul>

*Nota:* Adaptada por la tesista, tomando como referencia a Wells, citado por Soria y Sáiz, [2006: 132-136]; Scott y Manzanero [2015: 14]; Kassir, Tubb, Hosch y Memon [2001: 408-409]; Siegfried et al. [2006: 239]; Acosta [2009: 3] y Sobral [1996: 122].

En cuanto los factores del testigo, se retoma el elemento de activación emocional, ya que es uno de los componentes que más dificultan el testimonio. Para ello, Ibabe [citado por Querejeta, 1999: 162] señala tres modelos, que son:

- a) *Ley de Yerkes-Dodson:* para tareas complejas, los niveles moderados de estrés mejoran los resultados, y niveles altos los empeoran.

- b) *La hipótesis de Easterbrook*: ante situaciones de activación emocional elevada, se disminuye el número de estímulos percibidos.
- c) *Modelo del impacto del suceso*: después de un suceso, si el testigo dirige su atención hacia el estado emocional, almacenará poca información; si, por el contrario, se enfoca en el suceso, almacenará información significativa.

A esto se asocia que un testigo, a partir del evento delictivo, puede presentar Trastorno por Estrés Postraumático (TEP), el cual, se caracteriza por la aparición de síntomas seguidos a la exposición de un acontecimiento estresante. En este, la persona ve amenazada su integridad, pues es testigo de sucesos en los cuales ocurren hechos de violencia para sí, o para otras personas [APA, 2013: 436]<sup>33</sup>. La aparición de un trastorno de esta magnitud, puede ser causa de daño psicológico (lesiones y secuelas) que imposibilita la manifestación del testimonio, pues afecta la percepción del testigo y lo coloca en situación de vulnerabilidad [Echeburúa, De Corral y Amor, 2002: 41].

### 3.2.2 Variables de evaluación en la exactitud

Como parte de la identificación de una persona, se contemplan, para su estudio, las *variables de evaluación*, que se conceptualizan como el subconjunto de variables a estimar; se asocian con las decisiones del testigo y pueden ser utilizadas por los investigadores para evaluar la exactitud de la identificación de un testigo. Estas variables incluyen los siguientes elementos [Siegfried et al., 2006: 229]:

- Confianza del testigo.
- Latencia de respuesta
- Procesos de decisión
- Descripción de personas
- Descripción del suceso

---

<sup>33</sup> Para mayor información y consulta de los criterios diagnósticos otorgados por la APA, revisar Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales V (DSM-V) en la categoría Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés, específicamente, *Trastorno por Estrés Postraumático* [APA, 2014: 271].

### 3.3 Credibilidad

Las características de nuestro sistema cognitivo, provocan que la mayor parte de las inexactitudes encontradas en las declaraciones de los testigos, se deben más a errores que a mentiras; y estos son susceptibles a equivocarse debido a tales fallas. Por lo tanto, los psicólogos forenses se encargan de utilizar las técnicas y métodos adecuados, con la finalidad de identificar estos elementos, y analizar la discriminación del origen de la información otorgada [Manzanero, 2010: 90].

Esto último se refiere a la credibilidad, que es definida como “la valoración subjetiva de la exactitud estimada de las declaraciones de un testigo” [Manzanero y Diges, citados por Manzanero y González, 2015: 127]. Por tanto, la credibilidad, va a ser el grado de veracidad que se le va a adjudicar al testimonio, y que será evaluará mediante técnicas específicas como: la entrevista clínica, fuentes de datos y pruebas psicológicas.

Diges, citado por Sobral [1996: 120], por otra parte, destaca que al momento de evaluar la credibilidad del testigo, se deben considerar los elementos de honradez como un factor del sujeto. Ante esto, el psicólogo forense debe aportar información concreta y específica sobre el testimonio que examina. La credibilidad abarca no solo la mentira, sino también la falta de exactitud generada por fuentes diferentes, como distorsión de la memoria [Manzanero y González, 2015: 127].

La relevancia de la evaluación del testimonio radica en que, hay evidencia de identificaciones falsas, descripción incompleta o errónea de los posibles delincuentes o declaraciones poco detalladas o diferentes a cómo sucedieron los acontecimientos [Siegfried et al., 2006: 226]. Ejemplo de ello es el proyecto inocencia<sup>34</sup>, el cual ha documentado más de 150 casos de personas que han sido condenadas y posteriormente, puestas en libertad. Las identificaciones erróneas muestran un porcentaje de 67% de los casos [Innocence Project (Proyecto inocencia), 2017].

---

<sup>34</sup> Para mayor información respecto a los casos documentados, consultar la página web oficial del *Proyecto Inocencia* en: <https://www.innocenceproject.org/>.

### 3.4 Naturaleza del testigo

Cuando en el ámbito penal se carece de pruebas físicas que puedan servir como evidencia de la comisión del delito, se recurre a la participación de testigos presenciales, los cuales van a dar fe de lo que vieron. Tiffon [2008: 103], describe tres tipos de testigos, que son:

- a) *Testigo directo*: observador directo y presencial de los hechos que se están juzgando.
- b) *Testigo indirecto*: personas observadoras parciales de los hechos.
- c) *Testigo referencial*: son conocedoras de información significativa, y directamente ligadas al caso.

### 3.5 Engaño

Dentro de los elementos del testimonio, se identifica al engaño, como un elemento a considerar al momento de llevar una evaluación del testigo. Este se define como “el intento deliberado, logrado o no, de concebir, fabricar o manipular cualquier información fáctica o emocional por medios verbales o no verbales” [Masip, Garrido y Herrero, citado por Álvarez, 2013: 57], y tiene la intención de confundir a alguien sin haber manifestado estas intenciones previamente (al receptor) [Ekman, citado por Sáiz, Baqués y Saíz, 2006]

Para su detección, se diferencian dos términos: *la simulación*, que se refiere a cuestiones psicopatológicas, y *la disimulación*, que se enfoca al contenido de la información aportada [Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011: 147].

#### 3.5.1 Indicadores del engaño

El engaño generalmente implica correlatos conductuales observables y contextuales o situacionales que presentan los testigos, y son un elemento de atención por parte de los psicólogos forenses, puesto que implica un mayor esfuerzo mental por parte de los

sujetos (se inhiben respuestas automáticas y en ocasiones, llevan al testigo a generar historias falsas) [Masip y Herrero, 2015a: 84]. Estos correlatos o indicadores, se muestran en la tabla 3.2:

**Tabla 3.2**  
**Indicadores del engaño**

Elementos	Características
<b>Activación fisiológica (arousal)<sup>35</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Voz más aguda</li> <li>- Dilatación pupilar</li> <li>- Alteraciones y errores de habla</li> <li>- Movilidad corporal</li> <li>- Risas y sonrisas</li> </ul>
<b>Carga cognitiva</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteraciones del habla (latencias de respuesta prolongadas, pausas)</li> <li>- Discurso más breve</li> <li>- Inhibición conductual</li> <li>- <i>Inducida</i>: el entrevistador hace uso de estrategias que aumenten de manera artificial la carga cognitiva del entrevistado. Si el entrevistado dice la verdad, el incremento hace más difícil la actividad; si está mintiendo, la carga cognitiva inducida se suma a la que procede de la propia actividad de engañar. Como resultado, muestra signos observables de sobrecarga cognitiva [Masip y Herrero, 2015b: 99].</li> </ul>
<b>Control de la conducta</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuación artificial o poco espontánea</li> <li>- Discrepancias entre conductas controlables y no controlables</li> <li>- Supresión intencional de indicadores estereotípicamente asociados al engaño</li> <li>- Movimientos ilustradores</li> </ul>
<b>Conducta no verbal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interrupciones del habla: interjecciones</li> <li>- Errores del habla: repetición de palabras u oraciones, cambio de sentencias, oraciones incompletas, lapsus linguae</li> <li>- Cambios en el tono de voz (subidas o bajadas)</li> <li>- Fluidez (pausas en la narración)</li> <li>- Alteración de las emociones</li> </ul>

*Nota:* Adaptada por la tesista, tomando como referencia a Zuckerman, De Paulo y Rosenthal, citados por Masip y Herrero [2015a: 85]; Vrij, citado por Arce y Fariña [2012: 64]; y Sáiz et al. [2006: 148].

El evaluador debe estar consciente de estos elementos; sin embargo, para la detección del engaño se necesita un conocimiento amplio del testigo y considerar su comportamiento base y, posteriormente, identificar las variaciones en su conducta al momento de ofrecer un testimonio; puesto que el psicólogo, en este caso, debe actuar apegándose a la metodología científica.

<sup>35</sup> El polígrafo es una herramienta que registra la activación fisiológica en las personas (tasa cardíaca, respuesta galvánica de la piel y presión sanguínea), ante una serie de preguntas relacionadas con un hecho [Arce y Fariña, 2012: 66]. Sin embargo, actualmente este ha sido considerado como un instrumento poco confiable debido a los falsos positivos y negativos, ya que una persona puede presentar un buen control de sus emociones y no manifestar alguna alteración fisiológica, o puede ser muy ansiosa y registrar respuestas emocionales computables como mentiras (error de Otelo) [Querejeta, 1999: 160].

### 3.6 Procesos cognitivos involucrados en el testimonio

El testimonio se ofrece como prueba ante las autoridades cuando se carece de pruebas físicas o cuando se tiene que dar fe de un hecho delictivo. Sin embargo, la información otorgada por los testigos no siempre es correcta debido a las diferentes variables (véase tabla 3.1) involucradas. Al respecto existen tres procesos psicológicos (cognoscitivos) que son mayormente estudiados en el ámbito de la psicología del testimonio: percepción, atención y memoria.

Se considera a los procesos cognoscitivos como aquellas instancias psicológicas que permiten la representación del medio ambiente del sujeto, y son un conjunto de características activas que varían a lo largo del desarrollo individual en los que existe interacción mutua para la adaptación del organismo a su medio [Navarro, 1995: 26]. De tal forma, la actividad mental o la cognición, implica una interpretación interna, que inicia con la captación de estímulos por medio de los sentidos para posteriormente ser almacenada en la memoria [Smith y Kosslyn, 2008: 3]. A continuación se revisan los relativos a la psicología del testimonio.

#### 3.6.1 Percepción

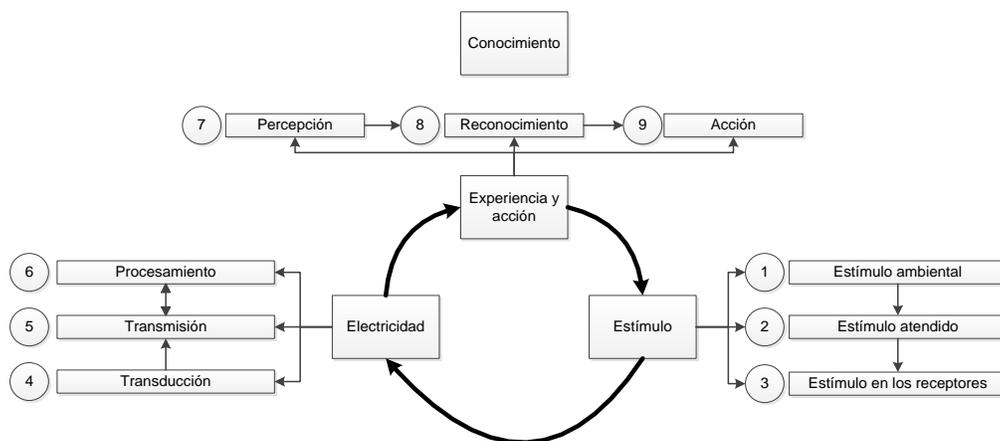
Se le identifica como el proceso cognitivo más elemental: se trata de la acción de percibir; esto es, involucra la forma en la cual el sujeto va a interpretar las sensaciones (entendiendo estas, como las experiencias inmediatas y básicas, generadas por estímulos aislados simples) con el objetivo de darles significado y organización [Matlin y Foley, 1996: 2]. Así, la percepción acompaña a las impresiones energéticas que se producen en los órganos de los sentidos para llevar a cabo el proceso [Bartley, 1980: 23]. De tal forma, el objetivo de la percepción es obtener información sobre el entorno y darle sentido [Smith y Kosslyn, 2008:55].

Asimismo, este proceso involucra una secuencia de pasos que determinan la forma en la que se experimentan los estímulos ambientales y cómo el organismo va a responder ante ellos. Este proceso descrito por Goldstein [2011: 5] involucra los siguientes elementos:

- a) *Estímulo*: lo que hay en el entorno.
- b) *Electricidad*: señales eléctricas que los receptores crean y transmiten al cerebro.
- c) *Experiencia y acción*: objetivo (percibir, reconocer y reaccionar ante los estímulos).
- d) *Conocimiento*: saber que se aplica a la situación perceptual.

Para visualizar de una mejor forma el proceso de percepción, se retoma el esquema que se muestra a continuación:

**Figura 3.1 Proceso de percepción**



*Nota:* esquema propuesto por Goldstein [2011: 6].

Adicionalmente, Tiffon [2008: 98] describe cuatro procesos que influyen en la percepción en los testigos:

- a) *Atribución*: se asume una causa a un comportamiento. Implica la explicación del suceso y la coherencia de la realidad, externa como interna.
- b) *Comparación*: para establecer coherencia a la percepción, se recoge información previa confrontándola con la información posterior
- c) *Categorización*: se minimizan las diferencias entre objetos para reducirlas a estímulos y cogniciones comportamentales y manipulables.
- d) *Percepción de los estímulos*: los objetos, los contextos físicos o las personas se estructuran activamente, en función de categorías cognitivas.

### 3.6.2 Atención

Otro de los procesos involucrados en el testimonio es la atención, la cual Tejero [1999: 36] define como:

El mecanismo cognitivo mediante el que ejercemos el control voluntario sobre nuestra actividad perceptiva, cognitiva y conductual, entendiéndolo por ello que activa/inhibe y organiza las diferentes operaciones mentales requeridas para llegar a obtener el objetivo que pretendemos y cuya intervención es necesaria cuando y en la medida en que estas operaciones no pueden desarrollarse automáticamente.

Por lo tanto, la atención cumple un papel activo para el procesamiento de la información [Téllez, 2002: 41]; y tiene la función de resaltarla o bloquearla, pues selecciona únicamente la significativa para llevar a cabo su procesamiento [Smith y Kosslyn, 2008: 106]. La atención influye en las actividades de los siguientes sistemas [Tejero, 1999: 36]:

- a) *Sistemas sensoriales*: a través de estos, obtenemos información del mundo exterior.
- b) *Sistemas cognitivos*: se encargan de llevar a cabo operaciones sobre la información externa, o de la memoria.
- c) *Sistemas motores*: ejecutan conductas (son observables).

Asimismo, se resaltan sus principales características [Téllez, 2002: 45-81]:

- a) *Selectividad*: minimiza la información innecesaria o momentáneamente irrelevante; pues se elige la información de una modalidad sensorial y se elige una frecuencia, rango o característica.
  - *Selección intermodal*. Elige un canal sensorial de información o actividad a realizar
  - *Selección intramodal*. Opta por ciertas características de la información, pasando por alto otras.
- b) *Volumen*: cantidad de procesos que pueden realizarse simultáneamente y tienen un límite. Es variable y está en función de las experiencias individuales.
- c) *Ciclicidad*: sujeta a los ciclos básicos de actividad y descanso, y desarrolla un patrón rítmico a partir de las actividades básicas de cada individuo.

- d) *Dirección*: se orienta hacia uno u otro contenido de forma voluntaria o involuntaria.
- e) *Intensidad*: relacionada con el grado de interés y significado de la información.
- f) *Estabilidad*: el tiempo que una persona permanece atendiendo a una información o actividad.

### 3.6.3 Memoria

La memoria permite adquirir, retener y evocar diferentes tipos de información [Fernández y Bermúdez, 2001: 15] y se considera como un sistema para el almacenamiento y la recuperación de la información que es obtenida a través de los sentidos [Baddeley, 1999: 11]. Esta se organiza mediante reglas, imágenes, categorías, símbolos o semejanzas que tienen un significado para el sujeto que lo interpreta (con base en sus experiencias) [Coon, 2009: 252]. Este proceso es activo, pues involucra la construcción, reconstrucción y reelaboración de la información que se encuentra disponible en el sujeto [Tiffon, 2008: 97].

En la memoria se ven involucrados dos factores, en cuanto a la información que ingresa y que pueda ser codificada para su almacenamiento y posterior recuperación; al respecto Baddeley [1976: 171], señala los siguientes:

#### a) *Factores de almacenamiento*

- Efectos de codificación
- Limitaciones de la capacidad de almacenamiento
- Desvanecimiento de la huella

#### b) *Factores de recuperación*

- Claves de posición serial. Se dividen en fijas y variables
  - *Fijas*: tienen relación con el principio de la lista, la ruptura del ritmo de presentación y son normalmente constantes.
  - *Variables*: cambian durante la presentación.
- Claves temporales

Para que la información se mantenga disponible en la memoria, se debe dar un proceso

de codificación, antes de que esta decaiga [Anderson, 2001: 171]. Así, la codificación se considera como aquellos procesos que implican ciertas actividades psicológicas que determinarán el tipo de información que va a estar disponible en la memoria. mediante la adición o eliminación de información [Reed y Ellis, 2007: 153].

Para la memoria a corto plazo (MCP) la codificación es de naturaleza sensorial, mientras que la memoria a largo plazo (MLP) se relaciona con la representación y significado de los elementos; es decir, las personas van a codificar lo que atrae su atención [Anderson, 2001: 175].

Se considera a la recodificación, por otra parte, como un segmento de información o *chunks*; éstos son fragmentos de información agrupados en unidades para la transferencia de la misma a la MLP [Coon, 2009: 250].

### **3.6.3.1 Tipos de memoria**

#### *a) Memoria sensorial*

La memoria sensorial (MS) es la primera etapa para el ingreso de la información; tiene una duración breve y mantiene una copia exacta de lo que vemos o escuchamos. Así, el recuerdo a corto plazo se codifica como imagen o sonido y se almacena con poca información [Coon, 2009: 248].

Se resalta este tipo de memoria, toda vez que los órganos de los sentidos, al ser estimulados, envían una señal que será codificada en los centros superiores del sistema nervioso (SN), e interpretados generando el efecto de percepción. A su vez, esta señal será identificada como información susceptible a ser almacenada. Así, cualquier señal sensorial podrá ser codificada e interpretada como un recuerdo. En el caso de los primates (incluido el humano), el sentido de mayor peso en la conducta es el de la vista (con respecto al tema que nos ocupa, es uno de los principales canales del testigo para la captación de la información del evento que presencié, para su posterior ofrecimiento

de testimonio).

a) *Memoria sensorial visual (MSV)*: ésta retiene aproximadamente cuatro o cinco elementos (información) visuales en la memoria; también es llamada *corta memoria icónica*, cumple con la función de reconocer estímulos presentados de forma breve [Anderson, 2001: 169]. Así, la imagen visual puede generar códigos visuales de estímulos verbales, y mantenerlos hasta 25 segundos (si la información no se repasa, el olvido llega en poco tiempo) [Baddeley, 1976: 257].

b) *Memoria sensorial auditiva (MSA) o memoria ecoica*: retiene información hablada que se mantiene por un corto lapso de tiempo [Anderson, 2001: 227].

### b) *Memoria declarativa y procedimental*

La memoria declarativa implica hechos y eventos que se evocan mediante el lenguaje, mientras que la memoria procedimental alude a los efectos no conscientes de la experiencia previa en la conducta, cogniciones y emociones [Téllez, 2002: 112-113]. Fernández y Bermúdez [2001: 17] ofrecen una clasificación del sistema de memoria:

#### a) *Memoria declarativa*

- De hechos
- De eventos

#### b) *Memoria no declarativa*

- Habilidades y hábitos
- Priming
- Aprendizajes asociativos básicos (respuestas emocionales y musculares)
- Aprendizajes no asociativos

### c) *Memoria de Corto Plazo*

La MCP está sujeta a las limitaciones de la duración de la información [Reed y Ellis, 2007: 107]. Este tipo de memoria resulta del registro entrante de la MS para su posterior

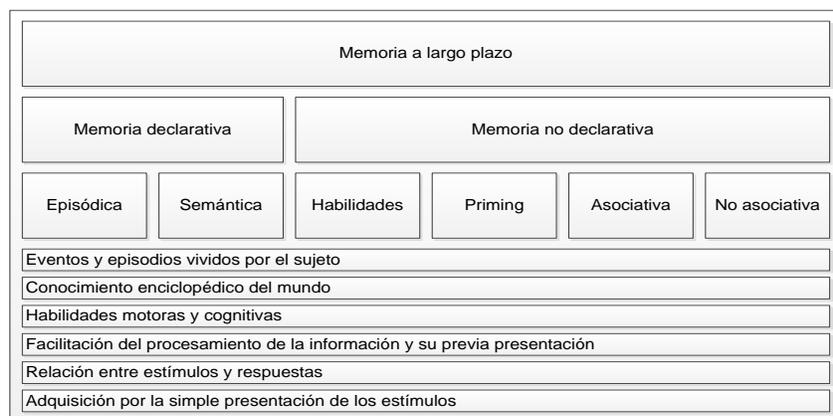
almacenamiento permanente (MLP); su transferencia es controlada por la atención, se somete a procesos de control (repetición y codificación), y está sujeta a las limitaciones de la duración de la información. La MCP muestra las siguientes características:

- El olvido es causa de la merma de la huella
- La capacidad de almacenamiento es pequeña
- La huella es un código fonético

#### d) Memoria a Largo Plazo

La MLP mantiene información en estado inactivo [Reed y Ellis, 2007: 107]. Es aquella que retiene información significativa en grandes cantidades y se fortalece si se relaciona con contenido previamente almacenado. Este tipo de memoria se organiza como una red de ideas conexas, en donde el tiempo transcurrido repercute en la conexión entre estas redes; es decir, entre mayor sea relación, menor será la tasa del tiempo de recuperación de respuesta [Coon, 2009: 248- 253]. A continuación se presenta un esquema que integra a los componentes de la MLP:

**Figura 3.2**  
**Componentes de la MLP**



*Nota:* Esquema adaptado por Squire [citado por Fernández y Bermúdez, 2001:18].

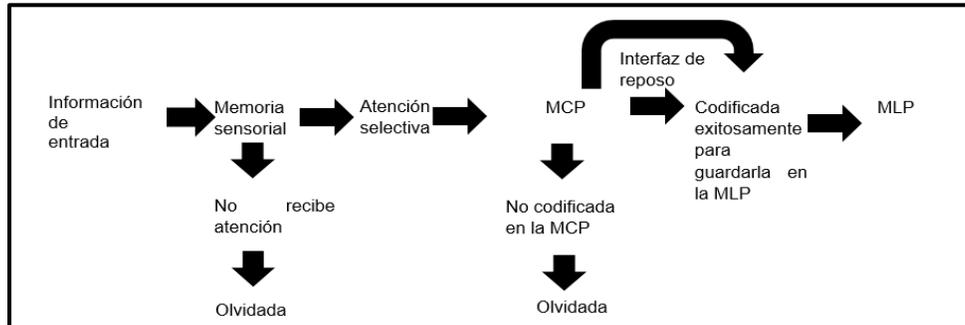
#### e) Recuperación de la información (RI)

La recuperación de la información sigue el siguiente proceso: la información que se utiliza es codificada para que permanezca en la memoria, lo que da pauta al almacenamiento y

permite su posterior utilización cuando el sujeto la ocupe. Para muestra, se expone el posterior esquema de la RI:

**Figura 3.3**

***Esquema de la recuperación de la información***



*Nota: Adaptado por Eysenck y Keane [citados por Coon, 2009: 248]*

En relación con el proceso de RI, Tiffon [2008: 98] añade los siguientes elementos:

- a) *Recuerdo activo*: proceso bajo control voluntario del sujeto en el que se hace un esfuerzo cognitivo en recopilar información almacenada en su memoria (por ejemplo, recitar un tema de estudio).
- b) *Recuerdo pasivo*: proceso por el cual el sujeto realiza un mínimo esfuerzo cognitivo basado en la recopilación de la información, a través del reconocimiento de la información presentada (por ejemplo, reconocer las respuestas correctas en un examen de múltiples opciones).

En la tabla 3.3 se identifican los elementos involucrados en la recuperación de la información en el testigo (continúa en la siguiente página):

**Tabla 3.3**  
**Elementos de la recuperación de la información**

	<b>Fases</b>		<b>Niveles</b>
<b>Adquisición</b>	El testigo percibe el suceso y la información entra en el sistema de memoria, hace uso de procesos superiores como la conciencia, sensopercepción, atención y concentración, lo cual le permiten atender a los estímulos a través de los sentidos e integrarlos. Sin embargo, el ser humano solo recuerda los estímulos que para él son de su interés, siendo un proceso selectivo que se da de forma casi automática y depende de las características de los mismos, la situación y del propio individuo.	<b>Nivel de procesamiento de la información (nivel de memoria).</b>	La investigación sobre la identificación y el recuerdo de sucesos están implicados los procesos de percepción, retención y recuperación de la información por parte de los testigos. Como un suceso complejo contiene gran cantidad de información, solo se atiende y percibe una parte de ella. Cuando un testigo presencia o es parte de un acontecimiento delictivo, realiza una interpretación de lo que observa con base en sus conocimientos.
<b>Retención</b>	Pasa un tiempo antes de que el testigo intente recordar el suceso.	<b>Nivel de Metamemoria.</b>	Evaluación propia de la memoria del sujeto. Se fundamenta en los procesos y estrategias por los cuales los testigos controlan lo que dicen, y en como determinan si lo quieren declarar es cierto o no.
<b>Recuperación</b>	El testigo intenta recordar la información almacenada. La forma en la cual el interlocutor accede a la información es trascendental, ya que el testimonio puede ser limitado, debido a la utilización de los estímulos.	<b>Nivel de juicio de memoria (metamemoria) o nivel interpersonal de memoria.</b>	Juicios de quienes evalúan del testimonio.

*Nota:* Adaptada por la tesista, tomando como referencia a Hernández [2011: 200] y Siegfried et al., [2006: 227-229].

### 3.6.4 Recuerdo

El recuerdo es un proceso activo en el que se pierde, altera, modifica o distorsiona la información almacenada en la memoria (cuando el sujeto es incapaz de recordar, se adjudica el olvido), y va a depender de factores de personalidad, experiencias previas, selección de información, preferencias e intereses [Coon, 2009: 247, 252].

El olvido se refiere al material que está disponible en la memoria pero que no se recupera, en donde la variable que más se asocia a sus causas es el intervalo de retención; es decir, el tiempo transcurrido entre la vivencia original y el intento de recordarla (si el recuerdo es más antiguo, habrá más probabilidad de ser olvidado) [Reed y Ellis, 2007: 196].

Al respecto, Anderson [2001: 243], describe tres hipótesis de sus causas:

- a) *Decaimiento*: los recuerdos se debilitan como función del paso del tiempo, y por ello es cada vez más difícil recuperarlos.
- b) *Interferencia*: la competencia de otros recuerdos en la memoria, bloquea la recuperación de un recuerdo particular.
- c) *Recuperación*: se pierden de vista las claves para recobrar los recuerdos.

### 3.6.5 Falsas memorias

El interés por el estudio de las falsas memorias surgió, principalmente, en el ámbito del testimonio; esto se debió a las inconsistencias que se hallaban en los argumentos y recuerdos de los testigos (ya que pueden recordarse eventos diferentes a los que se experimentaron como resultado de las diferentes variables que influyen en el testigo y su testimonio). Las falsas memorias se diferencian de las memorias recobradas, las cuales se definen en tabla 3.4:

**Tabla 3.4**  
***Diferencia entre las falsas memorias y memorias recobradas***

Falsas memorias	Memorias recobradas
<p>Se dan errores debido a un fallo en el proceso de recuperación de información, en donde ésta, es recordada por los testigos, pero no corresponde a estímulos originales, pues implican el recuerdo de algo que no sucedió.</p>	<p>La información almacenada en la memoria del testigo es inaccesible por un periodo de tiempo, pero posteriormente es recuperada, y se basa en tres criterios para su definición operacional :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe haber pruebas empíricas de que el suceso en cuestión lo experimentó realmente una persona</li> <li>- Transcurrido un tiempo el hecho no puede ser recordado</li> <li>- Después del periodo de inaccesibilidad el suceso se recuerda con éxito.</li> </ul>

*Nota:* Adaptada por Izaskun [2006: 270-273].

También se identifican dos tipos de falsas memorias, que se diferencian por su origen; estas son [Mojardín-Hernández, 2008: 38]:

- a) *Falsas memorias implantadas*: reportes memorísticos creados por la influencia de

información externa.

b) *Falsas memorias espontáneas*: reportes memorísticos alterados por aspectos propios del funcionamiento de la memoria.

Cuando un testigo intenta dar su declaración acerca de cómo sucedieron los hechos, la memoria puede verse afectada por los acontecimientos anteriores al suceso delictivo [Tiffon, 2008: 97], y muchas veces se ve influenciado por las falsas memorias.

Uno de los principales problemas de las falsas memorias radica en que no hay un recuerdo de la fuente de información; en este caso, y enfocándose a la investigación para brindar un testimonio, sucede que se recuerda un suceso, detalle, rostro, característica o elemento de algún otro lugar que no fue el escenario inicial (del que se está testificando). Por tal motivo, las personas recuerdan cosas distintas a cómo sucedieron en realidad, y en otras, se recuerdan cosas que nunca ocurrieron [Reed y Ellis, 2007: 206-207].

Hasta este punto, se identificaron los diversos elementos que integran al testimonio; así como las variables que influyen en él. Asimismo, se describieron los principales procesos cognitivos que son trascendentales en la evaluación de los testigos, tales como: percepción, atención y memoria. Se retomaron estos procesos ya que interfieren directamente con la evocación del suceso y la forma en la que el testigo va a relatar el evento que presenció; también, se detallan los errores que pueden existir en las personas al momento de relatar un evento. Así, el psicólogo será el profesional que evalúe estos procesos, para lo que recurrirá a técnicas específicas para la recuperación de la información, las cuales se describen en el siguiente capítulo.

## Capítulo IV. Técnicas de evaluación del testimonio

En el presente capítulo se abordan las técnicas propuestas para la evaluación del testimonio, que sirven como base al psicólogo al momento de llevar a cabo un peritaje psicológico forense; lo que ayuda al sistema de justicia para determinar si los testigos dicen la verdad respecto a un hecho que presenciaron.

### 4.1 Elementos de la evaluación psicológica forense (EPF)<sup>36</sup>

La EPF, es una de las actividades que implican un alto grado de compromiso, ya que los resultados de un peritaje psicológico influyen en casos de gran responsabilidad: determinar la guardia y custodia de un hijo, la libertad de una persona, daños causados por otros, etc.; por lo que un informe erróneo, puede ser un factor con consecuencias legales sobre el psicólogo que lo realiza. Por esta razón, los psicólogos deben guiarse bajo el método científico y regirse por el código ético de la profesión. [Colegio Oficial de Catalunya, 2014: 4-6]. Wells y Lindsay [citados por Sobral et al.; 1994: 129], identifican para la evaluación del testimonio, tres tipos de información para la recogida de datos, estos son:

- a) *Condicional*: considera las condiciones del testigo al momento del suceso.
- b) *De acuerdo intra e intersubjetivo*: acuerdo de declaraciones entre dos testigos para determinar la exactitud del testimonio.
- c) *De sesgo de respuesta*: tendencia de una persona a decir que recuerda algo, sin considerar las características de su huella de memoria. Por ello, el evaluador debe tener amplios conocimientos en el examen de los procesos cognitivos.

Por lo tanto, se requiere que se cumplan con los requisitos y la metodología adecuada para llevar a cabo la evaluación del testimonio en el ámbito psicológico forense.

Así, el proceso de EPF contiene los siguientes elementos [Tejero, 2016: Jiménez, 2012:

---

<sup>36</sup> La evaluación psicológica forense es diferente a la evaluación psicológica clínica, pues aunque las dos tienen como base los autoinformes y las entrevistas, la primera tiene como finalidad analizar las repercusiones jurídicas, mientras que la segunda tiene como objetivo la intervención terapéutica [Echeburúa et al., 2011: 142].

30]:

- Motivo de la EPF
- Formulación y evaluación del conflicto
- Selección de conductas clave y variables relevantes
- Obtención de información y tratamiento de los datos (entrevista, observación y uso de pruebas e instrumentos psicológicos)
- Valoración de los resultados e informe (análisis de la información)
- Seguimiento de la evaluación
- Contacto con fuentes complementarias

Adicionalmente, la EPF puede incluir las 13 etapas consecutivas que se describen a continuación [Hernández, 2011: 207; Slachevsky, Pérez, y Prenafeta, 2010: 89]:

- Recepción de la solicitud por parte de la autoridad competente.
- Puntualización de los objetivos de la evaluación.
- Revisión de documentos allegados al proceso.
- Generación de hipótesis forenses.
- Estructuración de la evaluación: selección de estrategias (protocolos, técnicas e instrumentos de evaluación psicológica).
  - Baterías fijas
  - Baterías flexibles
- Consecución de los elementos de logística y batería de instrumentos de evaluación (validez y fiabilidad).
- Puesta en marcha del proceso de evaluación.
- Recogida de datos no obtenidos de las fuentes de información hasta el momento: entrevistas colaterales y trabajo interdisciplinario con investigación o demás personas.
- Análisis e interpretación de resultados.
- Interconsulta (colegas y profesionales forenses afines).
- Confirmación o descarte de hipótesis forenses.
- Elaboración del informe pericial.

- Preparación de la sustentación en audiencia de juicio oral (eventual).

## 4.2 Entrevista

Una de las herramientas que arrojan una gran cantidad de información significativa durante la evaluación del testimonio es la entrevista. Esta se define como “un proceso de comunicación y por ende de interacción entre dos o más personas, en donde existe un objetivo, un contexto, un código, un mensaje y una estructura específica, cuyo fin es la obtención de información” [Hernández, 2011: 203]. Saber preguntar, escuchar y encontrar lógica en las respuestas, son factores clave en cualquier tipo de entrevista y a cualquier tipo de población. El objetivo es obtener información confiable y válida con el fin de orientar la toma de decisiones [Morga, 2012: 8]; Al respecto, se describe, en la tabla 4.1 la clasificación de la entrevista:

**Tabla 4.1**  
**Clasificación de la entrevista**

<b>Función</b>	<b>Características</b>	<b>Tipos</b>	<b>Descripción</b>
<b>Estructura</b>	Grado de especificación y estandarización de sus distintos elementos o componentes.	<i>No estructurada</i>	La entrevista se realiza en función de la información obtenida, determinada por la interacción entre el entrevistado y el entrevistador.
		<i>Estructurada</i>	Las preguntas son realizadas previamente (orden, formulación, dirección y combinación de criterios).
		<i>Semiestructurada</i>	Las preguntas tienen cierto grado de secuencia pero puede ser flexible de acuerdo a la información que se requiere conocer.
<b>Grado de dirección o participación</b>	El entrevistador determina el contenido y desarrollo de la entrevista.	<i>Directivas</i>	Se relaciona con: tiempo, estilo, tema y visión del problema determinada por el entrevistador (quien ocupa mayor duración en su intervención).
		<i>No Directivas</i>	El tiempo es ocupado en su mayoría por el entrevistado; el entrevistador tiene un menor número de intervenciones.
<b>Ámbitos de aplicación/ fines u objetivos de la entrevista</b>	Distinción en las diferentes áreas de aplicación de la entrevista	<i>Asesoramiento (counselling)</i>	El entrevistado solicita apoyo en cuanto al área profesional o vocacional.
		<i>Clínico</i>	Aplicable a la psicopatología y alteraciones mentales (evaluación, diagnóstico o tratamiento psicoterapéutico).
		<i>Laboral</i>	Reclutamiento y selección.

*Nota:* Adaptada por Perpiña [2012: 30-35].

Así, los elementos que se rescatan en la aplicación de una entrevista, incluyen factores intrínsecos (del individuo) y externos (ambientales o sociales) tales como [Tiffon, 2008: 46]:

- Características psicosociales de la población
- Genograma
- Enfermedades físicas asociadas
- Actitud ante la exploración
- Comunicación verbal y no verbal
- Antecedentes psicopatológicos
- Hábitos politoxicómanos
- Integración laboral y psicosocial

### 4.3 Entrevista clínico-forense

La *entrevista clínico-forense* es aquella que se aplica a los testigos; tiene como objetivo recopilar información acerca de las circunstancias de tiempo, modo y lugar ante un ejercicio de credibilidad [Hernández, 2011: 205]. En este tipo de entrevista es posible que los testigos se muestren con una actitud más defensiva debido a la situación en la que se encuentran involucrados (víctima, testigo o victimario); por lo que Echeburúa et al., recomiendan al psicólogo que dirija la entrevista, establecer un rapport adecuado que permita minimizar las fuentes de distorsión y aumentar la eficacia de la evaluación [2011: 148].

Esta herramienta integra tres tipos de preguntas: (1) abiertas: que proveen información que se rescatan mediante el recuerdo libre; (2) específicas: se enfocan en indagar acerca de los detalles del suceso, y (3) cerradas: tienen una lista de alternativas (en estas últimas, se corre el riesgo de que no se incluya una opción adecuada para el suceso) [Bull, Cooke, Hatcher, Woodhams, Grant, 2006: 62].

Asimismo, la obtención de los datos dependerá de cinco factores: (1) las habilidades del entrevistador (en palabras de Garrido y Masip, debe llevarse a cabo por un profesional adecuadamente entrenado y con experiencia en el campo, a fin de evitar que el recuerdo se encuentre alterado o contaminado por la influencia de terceros, con el objetivo de aprovechar las capacidades del testigo [2006: 385]); (2) la colaboración del entrevistado;

(3) el tiempo transcurrido desde el suceso; (4) el tipo de entrevista); y (5) debe llevarse a cabo en un ambiente libre de estímulos, que no genere distracciones que desvíen la atención del testigo y puedan influir en su narración [Arce y Fariña, 2012: 45].

Este tipo de entrevista, también permite realizar un diagnóstico diferencial de simulación y la determinación de relación causa-efecto entre hechos y síntomas. Al momento de su aplicación, se le solicita a los individuos que describan: síntomas, conductas, pensamientos y emociones posteriores al suceso a describir [Arce y Fariña, 2014: 2].

Aunque la entrevista clínico-forense es una herramienta significativa en la evaluación del testimonio, es recomendable que su aplicación se complemente con pruebas psicométricas, que van a elegirse de acuerdo al tipo de población (edad, nivel educativo, y caso particular), al dominio del instrumento por parte del evaluador, a la calidad científica (fiabilidad, validez y adaptación al entorno cultural) y a la economía del tiempo (brevedad y no repetición de las pruebas a efectos de conseguir una mayor motivación y de evitar la fatiga) [Echeburúa et al., 2011: 146].

Para efectos del análisis de un testimonio, la entrevista realizada a los testigos debe de grabarse y realizar una transcripción de la misma; de tal modo que, en una siguiente fase se pueda llevar a cabo el *análisis de contenido* [Sáiz, Baqués y Sáiz, 2006: 152].

#### **4.4 La entrevista cognitiva (EC)**

Una de las técnicas que auxilian al testigo en el proceso de recuperación de la información es la *entrevista cognitiva* [Tulving y Thompson citados por Arce y Fariña, 2012: 42]. Este tipo de entrevista es una técnica desarrollada por Geiselman y Fisher, y se sustenta en dos principios de la investigación sobre memoria [Godoy e Higuera, 2005: 43]:

- a) *Principio de codificación específica*: se refiere a la forma de recuperación más eficaz (es aquella en la cual se crea un ambiente de recuperación lo más similar al real).

b) *Tazo multicomponente de la memoria*: se trata de un conjunto de rasgos dispersos que se auxilian de estrategias de recuperación.

La versión original de la EC consta de un conjunto de cuatro instrucciones o mnemotecnias derivadas de los principios anteriormente descritos, tomando como referente las nociones de la cognición [Köhnken, Milne, Memon y Bull, 1999: 4]. Para su aplicación es necesario un mayor grado de entrenamiento en los mecanismos de la memoria, y consta de técnicas generales y específicas, que ayudan al testigo a recuperar la información, ya que su base deriva de los estudios de la memoria y los procesos cognitivos; lo cual facilita la metodología de la entrevista en el ámbito forense, especialmente en la aplicación al testimonio. Estas técnicas se muestran en la tabla 4.2:

**Tabla 4.2**  
***Técnicas generales y específicas de la EC***

Técnicas generales		Técnicas específicas	
<b><i>Reconstrucción del contexto</i></b>	El recuerdo se facilita a medida que el sujeto se vuelve a visualizar en el suceso. El evaluado se sitúa en la realidad exterior (ambiente) y subjetiva (emociones).	<b><i>Nombres</i></b>	Ayudar al testigo a identificar nombres mediante preguntas como ¿Era un nombre corto o largo? ¿Extranjero o nacional?
<b><i>Compleción</i></b>	Aportar todos los detalles, por mínimos que parezcan ya que pueden generar asociaciones de los mismos.	<b><i>Matrículas de coches</i></b>	Identificar si era extranjera o nacional, composición de letras o números (líneas rectas: 1, 4, 7, etc.; o curvas: 0, 5, etc.).
<b><i>Recuerdo en orden diferente</i></b>	El individuo narra los hechos con un orden distinto a cómo ocurrieron a fin de rellenar huecos del recuerdo.	<b><i>Apariencia física</i></b>	Preguntas como: ¿le recordó a alguien? ¿Hubo un detalle extraño?
<b><i>Cambio de perspectiva</i></b>	Se le solicita al testigo que se sitúe en distintos puntos del escenario y así, describa lo que hubiera visto desde esa posición.		

*Nota:* Adaptada por Burón [2003: 395].

Cabe señalar que el éxito de la EC, además de la aplicación adecuada de las técnicas generales y específicas por parte del entrevistador, va a incluir tres procesos psicológicos, los cuales se exhiben en la tabla 4.3:

**Tabla 4.3**  
**Procesos psicológicos que se incluyen en la EC**

Categoría	Elementos	Características
<b>Dinámica social</b>	<i>Desarrollo del rapport</i>	Llevar a cabo una entrevista personal y significativa con el testigo.
	<i>Participación activa del testigo</i>	El entrevistador no debe dominar la entrevista, puesto que el testigo es quien aporta la principal información.
<b>Memoria y cognición</b>	<i>Restablecimiento del contexto</i>	Usar técnicas para recrear el evento original (en lo que respecta al ambiente del suceso).
	<i>Recursos mentales limitados</i>	El entrevistador cuenta con técnicas que minimicen la sobrecarga cognitiva de los testigos.
	<i>Preguntas compatibles con los testigos</i>	Se sugiere que el entrevistador cuente con preguntas específicas para cada testigo, debido a la diversidad de los sucesos.
	<i>Recuperación múltiple</i>	Para obtener información acerca del suceso, el entrevistador puede basarse en dos principios: 1) Pedirle que describa el evento en varias ocasiones del transcurso de la entrevista y; 2) Entrevistar al testigo dos o más ocasiones.
	<i>Minimizar errores</i>	Evitar la presión sobre los testigos y, solicitándoles que si no recuerdan algo, lo digan y no creen un suceso imaginado.
<b>Comunicación</b>	<i>Promover el uso de respuestas largas y detalladas</i>	Se le hace la invitación al entrevistado de no minimizar ningún detalle por insignificante que a este le parezca.
	<i>Lenguaje no verbal</i>	Identificar la congruencia del lenguaje verbal y no verbal del entrevistado.

*Nota:* Adaptada por Fisher, Ross y Cahill [2010: 58-61].

Como se puede observar en la tabla 4.3, los desarrolladores de esta técnica añadieron dinámicas sociales y de comunicación entre el entrevistado y el entrevistador, y la denominaron *entrevista cognitiva revisada* (ECR). Así, se resumen los siguientes elementos incorporados en la ECR [Godoy e Higuera, 2005: 45-46; Ibáñez, 2008: 142]:

- a) *Transferir el control de la entrevista al testigo:* se enfatiza en que se debe hacer saber al testigo que él es quien posee toda la información y, por tanto, se le debe otorgar una parte vital de la entrevista. Esto se consigue cuando el entrevistador le indica al entrevistado que deba ser él quien hable la mayor parte del tiempo.
- b) *Establecer una adecuada relación con el testigo:* el entrevistador debe desarrollar un ambiente de confianza mediante estrategias específicas de establecimiento de rapport. También, se considera la individualización de la entrevista, que debe ajustarse a las necesidades y caso evaluado.
- c) *Modificar la conducta del testigo:* el entrevistador utiliza estrategias para reducir la ansiedad en el testigo, mediante técnicas de modelado.

- d) *Establecer una relación favorable con el testigo*: el entrevistador adopta una actitud empática con el testigo, y le indica el valor de su testimonio para el proceso de investigación.
- e) *Proporcionar directrices*: se expone la secuencia de la estructura de la ECR.
- f) *Actuación específica posterior al recuerdo libre (RL)*: después de la narración inicial (RL), el entrevistador lleva a cabo preguntas específicas para obtener más detalles de hechos significativos o de datos que no fueron informados.
- g) *Preguntas abiertas*: se sugiere que el entrevistador, realice preguntas abiertas conforme el testigo dio la información.
- h) *Resumen final*: al concluir la entrevista, se recomienda realizar un resumen que permita comprobar los datos recabados.

#### **4.5 Pruebas psicométricas**

Sus inicios científicos, comienzan con James Catell, quien fue el introductor de los *test mentales* a Estados Unidos, autor a quien también se le atribuye la incorporación del mencionado término. Luego, en Francia a principios del siglo XX, Alfred Binet desarrolló una prueba para la medición de funciones mentales tal como el juicio, el razonamiento y la memoria. Resultando de esto, la primera prueba de inteligencia de Binet y Simon (1872-1961), quienes la utilizaron por primera vez en 1905, con la finalidad de identificar niños que ingresaban a primer grado y tenían debilidad mental [Hothersall, 1997: 406].

De tal modo que, las pruebas psicométricas son instrumentos mediante los cuales se obtiene información respecto a las características psicológicas o cognitivas de las personas y tienen una base científica; además, estas pruebas deben ser estandarizadas y validadas, con la finalidad de facilitar la diferenciación entre la población a la cual se le aplicará y de esta forma, crear hipótesis de trabajo que orienten una evaluación y diagnóstico [González, 2007: 8]. Estas, van a diferenciarse de acuerdo a su contenido, a su formato, a su forma de aplicación, su procedimiento de calificación e interpretación y a su calidad técnica [Cohen y Swerdlik, 2006: 5].

Por tal motivo, las pruebas psicométricas deben seleccionarse con base en las particularidades del caso y del individuo; esto implica que el psicólogo forense evalúe el contexto, lugar, historia de vida y elementos fundamentados a partir de la entrevista realizada al testigo; además en el proceso de evaluar un testimonio, se sugiere que se apliquen pruebas que midan la capacidad analítica, ajuste cognitivo, equilibrio emocional y personalidad del testigo [Echeburúa, Fernández-Montalvo, Corral y López-Goñi, citados por Echeburúa et al., 2011: 150; Urra, 2002: 25]. En la tabla 4.4, se diferencia la aplicación de baterías fijas y baterías flexibles en una evaluación forense:

**Tabla 4.4**  
**Diferencia entre la aplicación de baterías fijas y flexibles en la EPF**

Características	Baterías fijas	Baterías flexibles
<b>Atributos</b>	Se adjudica al sujeto un número fijo y constante de test, independientemente del cuadro clínico que motiva la evaluación. Sus propiedades psicométricas controlan en qué grado el rendimiento en el test refleja las capacidades reales del examinado.	No existe una selección a priori de los test que se van a aplicar, sino que esta dependerá de las características del examinado (así como sus patologías).
<b>Ejemplos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baterías de Luria- Nebraska.</li> <li>- Neuropsicológica de Halstead- Reitan.</li> <li>- Neuropsychological Assessment Battery.</li> <li>- Test Barcelona.</li> </ul>	La estructura de la evaluación dependerá de las hipótesis forenses.
<b>Ventajas</b>	Baremación en múltiples estudios, facilitando la interpretación de los resultados puesto que se conoce un patrón de rendimiento en la batería de sujetos.	Permiten adaptar la evaluación a las necesidades de cada sujeto y de la patología que se sospecha, evitando evaluaciones innecesarias.
<b>Desventajas</b>	Requieren mucho tiempo para su aplicación, convirtiéndolas en instrumentos de baja eficiencia y alto coste.	No se evalúan todas las funciones, por lo tanto pueden llegar a inferir, erróneamente, que las áreas no evaluadas están indemnes.

Existe un enfoque de evaluación semiflexible que permite al examinador combinar ventajas de las baterías fijas y flexibles.

*Nota:* Adaptada por [Slachevsky et al., 2010: 91].

#### 4.6 Análisis de las declaraciones

La investigación de la *Credibilidad del Testimonio* fue iniciada por Udo Undeutsch (1917-2013). En sus investigaciones, se exponía un sistema de evaluación de la veracidad de las declaraciones, sobre todo en menores que fueron víctimas de abuso sexual. Se basó en la diferencia cualitativa del análisis del contenido, respecto a lo que ocurrió en realidad, y a lo que fue producto de la fantasía. Su estudio se fundamentó en la entrevista y el

análisis de la declaración obtenida, para lo que Undeutsch agrupó los criterios de la misma en dos categorías que sirven como referentes para procedimientos posteriores (se mencionan en el siguiente apartado) y se basan en la *Hipótesis Undeutsch*, la cual alude a que “el recuerdo de lo real se diferencia del relato de lo imaginado en su estructura, contenido y calidad” [Alonso-Quecuty, 1994: 148-150]. Los criterios se enlistan en la tabla 4.5:

**Tabla 4.5**  
**Criterios del análisis de las declaraciones**

Categoría	Niveles	Características
<b>Criterios derivados de las declaraciones aisladas</b>	Criterios fundamentales	Contenidos de la declaración situada en un lugar y hecho específico, riqueza de los detalles y originalidad de las expresiones utilizadas.
	Manifestación específica de los criterios anteriores	Elementos específicos: complicaciones, estados de ánimo o referencias del suceso.
	Criterios negativos o de control	Indicadores que se consideran de baja credibilidad en la declaración.
<b>Secuencia de las declaraciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intensidad de los criterios de la entrevista</li> <li>- Número de detalles en la declaración</li> <li>- Capacidad de la persona que declara</li> <li>- Características del suceso</li> </ul>	
<b>Opciones del resultado: deben aparecer en el informe pericial psicológico.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creíble</li> <li>- Probablemente creíble</li> <li>- Indeterminada</li> <li>- Probablemente increíble</li> <li>- Increíble</li> </ul>	

*Nota:* Adaptada por la tesista, teniendo como referencia a Alonso-Quecuty [1994: 148-150] y Burón [2003: 417].

#### 4.6.1 Sistema de Análisis de Validez de las Declaraciones (SVA por sus siglas en inglés)

El SVA es el instrumento más usado en el estudio de la credibilidad [Bensi, Gambetti, Nori y Giusberti, citados por Vilariño, Novo y Seijo, 2011: 5], y tuvo su primera aplicación en la edición en español de 1990; mientras que, su aprobación dentro del Tribunal data de 1999 en Alemania. El SVA se define como:

Un procedimiento comprehensivo para generar y probar hipótesis sobre las posibles causas

de las declaraciones incorrectas, así como para detectar el origen de una declaración determinada... incluye métodos de recolección de datos que son relevantes con respecto a las hipótesis planteadas, técnicas para el análisis de esta información y antecedentes que servirán de guía para la elaboración de conclusiones con respecto a las hipótesis iniciales [Köhnken, Manzanero, y Scott, 2015: 15].

Asimismo, sigue un método estandarizado que se fundamenta en la hipótesis Undeutsch. Se compone de tres elementos [Medina, Soriano y Negre, 2014: 71; Garrido y Masip, 2006: 384]:

- a) *Aplicación de una entrevista semiestructurada*: se recoge el máximo de información posible sobre un acontecimiento, cuidando no sesgar el recuerdo.
- b) *Análisis del contenido basado en criterios (CBCA por sus siglas en inglés)*.
- c) *Integración del CBCA y los criterios de la lista de validez (VC por sus siglas en inglés)*: considera diversas características psicológicas del declarante, variables de la entrevista, motivaciones del entrevistado y cuestiones relacionadas con la investigación de los hechos.

#### 4.6.1.1 Entrevista semiestructurada

El protocolo de la entrevista semiestructurada para la obtención de información implica cierto control de sesgos; al respecto se propone el protocolo descrito en la tabla 4.6:

**Tabla 4.6**  
**Protocolo de entrevista del SVA**

Elementos	Preguntas realizadas
<b>Antecedentes generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es el delito en cuestión?</li> <li>- ¿Cuándo sucedió?</li> <li>- ¿Quién es la persona acusada?</li> <li>- ¿Qué relación tiene con el testigo?</li> <li>- ¿Existen declaraciones anteriores de este testigo en el expediente de la causa? Si así fue ¿cuál es su contenido?</li> <li>- ¿Cuándo mencionó el testigo el delito por primera vez?</li> <li>- ¿A quién se lo mencionó?</li> <li>- ¿Fue un relato espontáneo o como respuesta a preguntas específicas?</li> <li>- ¿Cuánto tiempo después del supuesto evento?</li> <li>- ¿Cómo respondió el inculcado al relato?</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Hubo modificaciones a la declaración desde el primer relato? Si así fue ¿cuáles son los cambios?</li> <li>- Estos cambios ¿se pueden relacionar con eventos específicos (por ejemplo entrevistas, información post-suceso)?</li> </ul>
<p><b>Análisis de los factores del testigo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué sabemos del testigo? Género, edad, educación y cultura</li> <li>- Evaluación de la capacidad para testificar: ¿Cuál es su capacidad verbal, capacidad cognitiva, calidad de los recuerdos y evaluación de conocimientos previos respecto del delito?</li> <li>- ¿Cómo es la calidad de sus recuerdos autobiográficos? ¿Existe algún recuerdo autobiográfico de contrastada realidad que pueda ser utilizado para evaluarlo?</li> <li>- ¿Existe algún indicio de que el testigo posea alguna discapacidad intelectual que podría ser relevante respecto al evento en cuestión?</li> <li>- ¿Hay indicios de problemas emocionales o conductuales que podrían haber distorsionado la declaración?</li> <li>- ¿Podrían esperarse algunas inexactitudes debido a circunstancias situacionales (por ejemplo, estrés, paso del tiempo, eventos repetitivos) o incapacidades cognitivas (por ejemplo capacidades verbales limitadas)?</li> <li>- ¿Existen conocimientos previos que pudieran interferir con la declaración? (preparación para la declaración, conocimiento de las declaraciones previas)</li> <li>- ¿Cuál es el grado de implicación del testigo con los hechos denunciados?</li> <li>- ¿Existe algún antecedente de consumo de drogas u otra situación que pudiera alterar su estado mental?</li> </ul>
<p><b>Análisis de factores del suceso</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se valoraron las condiciones perceptivas, visuales o auditivas del testigo (distancia, iluminación, ruido)?</li> <li>- ¿Cuánto duró el evento?</li> <li>- ¿Fue un evento único o reiterado?</li> <li>- ¿Qué tipo de atención prestó el testigo a los detalles del evento? ¿Hubo alguna cosa especialmente llamativa en los hechos o sus autores?</li> <li>- ¿Tenía experiencia y conocimientos previos el testigo con hechos similares al evento en cuestión?</li> <li>- ¿Cuáles son las características de ese delito concreto?</li> <li>- ¿Existió violencia?</li> <li>- ¿Qué detalles recuerda el evento?</li> </ul>
<p><b>Análisis de los factores del sistema</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuánto tiempo ha transcurrido desde el suceso hasta que el testigo relata los hechos?</li> <li>- ¿Cuándo cuenta los hechos el testigo por primera vez? ¿A quién? ¿En qué ocasión?</li> <li>- ¿Cuántas veces el testigo ha tenido que contar lo sucedido? ¿A cuántas personas?</li> <li>- ¿Qué tipo de formatos de recuperación se han utilizado? ¿Narrativos o interrogativos?</li> <li>- ¿Las preguntas que se le han formulado al testigo han sido abiertas o cerradas?</li> <li>- ¿Cuál es la relación entre las personas que le han preguntado y el testigo?</li> <li>- ¿Se puede advertir algún prejuicio respecto de los hechos denunciados?</li> <li>- ¿Qué información previa manejaba el testigo del delito?</li> <li>- ¿Qué información posterior ha recibido directa o indirectamente referente a los hechos investigados?</li> <li>- ¿Los testimonios que existen en el expediente han sido obtenidos mediante técnicas validadas en psicología forense? ¿Se ha utilizado alguna técnica (muñecos, dibujos, juegos) para facilitar el relato?</li> <li>- ¿Tiene información de que haya alguna posibilidad de influencias sobre el testigo?</li> <li>- ¿Existen elementos que pudieran haber contaminado la prueba testifical? ¿Cuáles?</li> </ul>

*Nota:* Adaptada por Scott y Manzanero [2015: 142-143].

#### 4.6.1.2 Análisis del contenido basado en criterios (CBCA)

El CBCA es la segunda fase de la técnica de la evaluación de una declaración. Se considera el elemento central del SVA, e incluye 19 criterios de credibilidad que se califican como presentes o ausentes (de acuerdo al grado que aparece en el testimonio;

aunque la ausencia de un criterio no infiere falsedad en la declaración y se realiza a partir del estudio sistemático de la credibilidad de las transcripciones obtenidas en la entrevista [Vilariño et al., 2011: 5; Sáiz et al., 2006: 152]. Los criterios del CBCA se muestran en la tabla 4.7

**Tabla 4.7**  
**Criterios de credibilidad del CBCA**

Categorías	Criterios
<b>Características generales</b>	1. Estructura lógica
	2. Elaboración no estructurada
	3. Cantidad de detalles
<b>Contenidos específicos</b>	4. Incardinación en contextos
	5. Descripción de interacciones
	6. Reproducción de conversaciones
	7. Complicaciones inesperadas durante el incidente
<b>Peculiaridad del contenido</b>	8. Detalles inusuales
	9. Detalles superfluos
	10. Incomprensión de detalles
	11. Asociaciones externas relacionadas
	12. Alusiones al estado mental subjetivo del testigo
	13. Atribuciones al estado mental del agresor
<b>Contenidos relacionados con la motivación</b>	14. Correcciones espontáneas
	15. Admisión de falta de memoria
	16. Dudas sobre el propio testimonio
	17. Autodesaprobación
	18. Perdón al agresor
<b>Elementos específicos de la agresión</b>	19. Detalles característicos

Nota: Adaptada por Vázquez [2005: 130].

Adicionalmente, se agrega una lista que integra a los criterios inicialmente establecidos, con el fin de obtener una evaluación de credibilidad más certera. Estos ítems se identifican en la tabla 4.8:

**Tabla 4.8**  
**Criterios agregados del CBCA**

Categorías	Criterios
<b>Características psicológicas</b>	1. Lenguaje y conocimientos adecuados
	2. Afecto apropiado
	3. Susceptibilidad a la sugestión
<b>Características de la entrevista</b>	4. Preguntas sugestivas, directivas o coercitivas
	5. Adecuación global de la entrevista
<b>Motivación para informar en falso</b>	6. Motivos para declarar
	7. Contexto de la revelación o informe original
	8. Presiones para informar en falsos
<b>Cuestiones de la investigación</b>	9. Consistencia con las leyes de la naturaleza
	10. Consistencia con otras declaraciones
	11. Consistencia con otras evidencias

Nota: Adaptada por Vázquez [2005: 139].

Cabe señalar que el procedimiento del CBCA implica la transcripción de la grabación de la entrevista para poder llevar a cabo el análisis, con base en los 19 criterios establecidos. De esta forma, la cantidad de criterios depende de la extensión de la entrevista, pues no puede llevarse a cabo si está incompleta o ausente de detalles y datos [Navarro, 2006: 30].

#### 4.6.1.3. Lista de Validez

La VC es la tercera técnica del SVA y permite confirmar que la entrevista se desarrolle de forma correcta, al igual que al proceso lingüístico del testigo y a las contradicciones que pudieran existir en el testimonio. Se evalúan once aspectos, agrupados en cuatro categorías; ver tabla 4.9:

**Tabla 4.9**  
**Lista de validez del SVA**

Categorías	Descripción	Elementos
<b>Características psicológicas del testigo</b>	Considerar los indicadores que afectan la obtención de información de acuerdo a la congruencia que hay entre su lenguaje y la expresión de sus emociones.	1. Adecuación del lenguaje y conocimientos 2. Adecuación al afecto 3. Susceptibilidad a la sugestión
<b>Características de la entrevista</b>	Se videografa la entrevista para llevar a cabo el análisis de preguntas, interrupciones y selección de las mismas.	4. Preguntas coercitivas, sugestivas o dirigidas 5. Adecuación global de la entrevista
<b>Motivación</b>	Descarta los elementos motivacionales que influyen en un falso testimonio.	6. Contexto de la relevancia o informe original 7. Motivos para declarar 8. Presiones para informar en falso
<b>Cuestiones de la investigación</b>	Valoración de la consistencia entre la entrevista, el testimonio dado y relación con otro tipo de evidencias.	9. Consistencia con las leyes de la naturaleza 10. Consistencia con otras declaraciones 11. Consistencia con otras evidencia

*Nota:* Adaptada por Vargas [2014: 22-24].

Finalmente, en la tabla 4.10 se exponen los componentes que integran el SVA dentro del proceso de evaluación del testimonio:

**Tabla 4.10**  
**Componentes del SVA**

Componentes	Elementos
<b>Preparación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis del expediente.</li> <li>- Formulación de hipótesis sobre el origen de la declaración.</li> <li>- Decisión sobre los métodos de evaluación adecuados para poner a prueba las hipótesis formuladas.</li> </ul>
<b>Desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevistas con testigo o padres para recoger anamnesis.</li> <li>- Entrevista forense sobre los hechos asociados.</li> <li>- Aplicación de cuestionarios de personalidad o prueba de capacidades cognitivas.</li> </ul>
<b>Evaluación de los resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de los criterios de realidad.</li> <li>- Evaluación diagnóstica de los resultados de análisis de los criterios de realidad. Considera para la misma: capacidades cognitivas, conocimientos y experiencias específicas del testigo y características específicas del caso.</li> <li>- Análisis de la consistencia de las distintas declaraciones.</li> <li>- Análisis del nacimiento de la declaración y su posterior evolución: circunstancias de la denuncia inicial, reacciones de otras personas a la declaración original y análisis de la motivación.</li> </ul>
Evaluación y decisión sobre las hipótesis formuladas al principio, integrando el contenido del expediente y los resultados.	

*Nota:* Adaptada por Köhnken et al. [2015: 14].

Un aspecto a considerar al momento de llevar a cabo el SVA es que el psicólogo puede enfrentarse a ciertos obstáculos que pueden impedir o dificultar la evaluación. Al respecto, Manzanero [2001: 67] señala tres elementos que deben contemplarse cuando esta técnica se lleva a cabo:

- a) *Obtención de las declaraciones:* se recomienda que el testigo describa los hechos utilizando su propio lenguaje mediante el RL.
- b) *Procedimientos previos:* considerar el número de veces que el testigo ha descrito el suceso y el tiempo transcurrido, pues intervalos largos y declaraciones repetidas pueden contaminar el recuerdo original.
- c) *Capacidad del testigo:* asegurarse de que el testigo haya entendido las indicaciones y que pueda proporcionar datos suficientes para la evaluación.

#### **4.6.2 Control de la realidad (RM por sus siglas en inglés)**

El RM es un procedimiento por medio del cual las personas discriminan entre los recuerdos que son producto de la percepción, y aquellos que son consecuencia de la

imaginación o fantasía; debido a esto, el evaluador investiga, en el sujeto, el origen de los eventos; para saber el conocimiento que tienen los testigos acerca del evento, así como las actitudes y creencias respecto al mismo [Johnson, 1991: 180].

Esta técnica se originó en Estados Unidos, y fue desarrollada por Johnson y Raye en la década de los ochentas, a partir de las investigaciones en los procesos de memoria. Al respecto, los autores refieren que en la memoria existen características particulares que diferencian los recuerdos de los sucesos que acontecieron en realidad, de aquellos que no sucedieron. Los criterios de la RM son: claridad, información perceptual, información espacial, información temporal, impacto, reconstrucción de la historia, realismo y operaciones cognitivas del testigo [Vrij, 2008: 267].

Para su evaluación, el psicólogo va a distinguir los cuatro tipos de información disponibles en el testimonio: (a) contextual (relativa al espacio o tiempo); (b) sensorial (formas, colores); (c) semántica y (d) cognitiva [Masip, Sporer, Garrido y Herrero, 2003: 101].

Asimismo, tendrá la tarea de diferenciar los dos posibles orígenes de la memoria [Bensi, Gambetti, Nori y Giusberti, citados por Vilariño et al., 2011: 5]:

- a) *Origen externo*: se basa en procesos perceptivos (recuerdos, eventos experimentados) y contienen mayor número de información contextual, sensitiva y semántica.
- b) *Origen interno*: se basa en razonamiento, imaginación y procesos de pensamiento, y contiene mayor número de información cognitiva para su codificación.

Del mismo modo, Johnson y Raye [citados por Manzanero, 1991: 78] señalan que la toma de decisión acerca del origen del recuerdo se basa en: (1) la comparación de los atributos de la huella de memoria específica con los atributos típicos discriminativos entre los dos tipos de memoria (de origen externo e interno) y; (2) un proceso de razonamiento en el que se recuperan las características cualitativas de la huella de memoria, la información adicional relacionada con la huella y almacenada en la memoria y los conocimientos de

la persona acerca del funcionamiento de su memoria (metamemoria). Así, los psicólogos forenses podrán evaluar (además del tipo de información y las dimensiones de los recuerdos descritos anteriormente) los siguientes elementos:

*a) Características del procesamiento*

- Decisiones acerca del origen de la huella al comparar los atributos (origen externo e interno)
- Cualidades de la huella específica
- Cualidades de la huella relacionadas
- Proceso de metamemoria
- Procesos involucrados en la recuperación de la información (tiempo, disponibilidad, tipos de información, errores)

*b) Fuentes de error*

- El recuerdo no es típico en su clase
- Cualidades de huellas similares
- Fallos en el procesamiento de razonamiento

#### **4.6.3 Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT por sus siglas en inglés)**

Esta técnica surgió debido a la necesidad de ayudar a los jueces en la toma de decisiones en lo que respecta a la evaluación de la credibilidad del testimonio. Para su desarrollo, los autores consideraron una categoría más amplia de los factores que influyen en el testimonio, que incluye (además de los aspectos conductuales, fisiológicos y verbales o de contenido) aquellos elementos que afectan la codificación y los relacionados con la retención y la recuperación. Así, el HELPT representó un gran avance sobre las técnicas como el SVA o la RM [Manzanero, Recio, Alemany y Cendra, 2013: 176].

El modelo HELPT consiste en un protocolo desarrollado por Manzanero y González, que contiene factores de influencia (codificación, retención y recuperación). Su objetivo es obtener y facilitar la información otorgada por los testigos (con carácter científico) para

una mejor decisión en relación con la credibilidad. Para su estudio [2015: 125, 127]:

- La capacidad para testificar de las víctimas, considerando para tal, los procesos cognitivos de atención, percepción, memoria y lenguaje.
- Características específicas del delito.
- Antecedentes del hecho evaluado y sus consecuencias.
- Factores que pudieran afectar la calidad y exactitud de las declaraciones e identificaciones.

El protocolo que describe el procedimiento HELPT, para el análisis del testimonio, se muestra en la tabla 4.11:

**Tabla 4.11**  
**Procedimiento HELPT**

Tipo de evaluación	Elementos
	Análisis de los factores de influencia (evaluación del expediente) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Del suceso</li> <li>- Del Testigo</li> <li>- Del sistema</li> </ul>
	Evaluación de la capacidad para testificar y conocimientos previos
	Planteamiento de hipótesis
<b>I. Evaluación de las declaraciones</b>	<i>Obtención de la declaración</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de la entrevista</li> <li>- Obtención de la información</li> </ul>
	<i>Análisis/ evaluación de la declaración</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>Características (como lo cuenta):</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis comparativo con las de otras declaraciones de origen conocido</li> <li>- Justificación de las características encontradas de acuerdo con factores de influencia</li> </ul> </li> <li>b) <i>Contenido (lo que cuenta), en relación con:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidencias</li> <li>- Contexto de no revelación</li> <li>- Motivación para informar (beneficio secundario)</li> <li>- Otras informaciones</li> </ul> </li> <li>c) <i>Confirmación de hipótesis</i></li> </ul>
	Evaluación de la capacidad para identificar
	Análisis de los factores del suceso y del testigo
<b>II. Evaluación de las identificaciones</b>	<i>Obtención de la descripción</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación de la entrevista</li> <li>- Obtención de la información</li> <li>- Ayudas para el recuerdo</li> </ul>
	<i>Retrato- robot</i> (si fuera necesario)
	<i>Prueba de identificación</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formato</li> <li>- Composición</li> </ul>

	- Modo de presentación - Instrucciones
<i>Análisis/ evaluación de la identificación</i>	a) <i>Indicadores de exactitud de la identificación en curso</i> - Análisis de sesgos (factores de influencia) - Confianza - Tipo de respuesta
	b) <i>Indicadores a posteriori</i> - Tamaño real y efectivo - Sesgos de respuesta - Discriminabilidad y criterio de respuesta
	<i>Evaluación de la validez de la identificación</i> - Evidencias - Motivación para identificar (beneficios secundarios) - Otra información
	Posibles causas de falsas identificaciones

*Nota:* Adaptada por Manzanero y González [2015: 126].

Por lo tanto, en el HELPT la propuesta de exploración intenta, además de evaluar criterios de credibilidad, examinar los elementos disponibles [Manzanero et al., 2013: 245]:

- Teorías sobre el funcionamiento de los procesos cognitivos implicados en la capacidad para testificar (atención, percepción, memoria).
- Evidencias científicas sobre los efectos que diferentes variables pueden tener sobre la exactitud de las declaraciones.
- Comparación con los otros relatos de origen conocido (por ejemplo con el relato de la exploración médico-forense de la víctima).

#### **4.7 Empleo Estratégico de la Evidencia (SUE por sus siglas en inglés).**

Esta técnica fue diseñada en Suecia por Pär-Anders Granhag, Leif Strömwall y María Hartwig y basa su estudio en las diferencias cognitivas entre las personas que engañan y quienes dicen la verdad. Es por ello que el evaluador debe realizar estrategias de contra interrogatorio [Masip y Herrero, 2015b: 102].

La técnica SUE, es un conjunto de preguntas que tiene como objetivo la mejora en la evaluación de la credibilidad, mediante la identificación del engaño y la verdad. Para llevar a cabo la entrevista, la SUE recupera estratégicamente la información por parte del testigo, y de esta forma planifica, estructura y conduce la evaluación en el contexto

jurídico [Hartwig, Granhag y Luke, 2014: 1]. Sus elementos y principios se muestran en la tabla 4.12:

**Tabla 4.12**  
**Elementos y principios del SUE**

Elementos para su formulación	Principios
<b>Psicología de autorregulación</b>	Se encarga de explicar cómo las personas, mediante estrategias propias, controlan su comportamiento.
<b>Diferencias autorreguladoras entre las personas que engañan y quienes dicen la verdad</b>	Uso de estrategias de las personas que mienten para alcanzar sus metas (ocultar el engaño). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Percepción de la evidencia por parte del sospechoso.</li> <li>- Estrategias de contra-interrogación del sospechoso.</li> <li>- Respuestas verbales del sospechoso.</li> <li>- Perspectiva (evaluador).</li> </ul>
<b>Estrategias de gestión de la información</b>	Los entrevistados (quienes están motivados para engañar) llevan a cabo un proceso para elegir mentir (fabrican información), de acuerdo a: 1) Percepción; 2) Resultados o consecuencias y 3) utilidad del engaño.

*Nota:* Adaptada por la tesista, tomando como referencia a Hartwig et al. [2014: 9-13] y a [Granhag y Hartwig [2015: 233].

La premisa básica del SUE, menciona que las personas que mienten (intentan mantener una historia simple y evitar información incriminatoria) y, quienes dicen la verdad (no hacen uso de estrategias aparentes para mostrar su inocencia), utilizan diferentes estrategias (de contra-interrogación) para convencer al evaluador. De esta forma, la SUE comprende una serie de tácticas de entrevista para diferenciar a ambos tipos de testigos [Luke, Hartwig, Shamash y Granhag, 2015: 1].

#### **4.8 Análisis del contenido científico (SCAN por sus siglas en inglés)**

La técnica del análisis de contenido científico, fue desarrollada por Avinoam Sapir<sup>37</sup>, un ex teniente de la policía israelí. En este procedimiento se le pide al examinado que escriba en detalle todas las actividades durante un periodo crítico respecto a lo que ocurrió, para que posteriormente esta declaración manuscrita sea evaluada bajo una lista de criterios

<sup>37</sup> Avinoam Sapir es un ex poligrafista, que desarrolló la técnica SCAN a partir de la experiencia que adquirió en el área. En su página, ofrece un curso para el aprendizaje de la misma. Para más información, consultar la página Laboratory for Scientific Interrogation (LSI): <http://www.lsiscan.com/>.

[Vrij, Taylor y Picornell, 2016: 263]. Según el laboratorio para el interrogatorio científico (LSI por sus siglas en inglés), permite al evaluador: (1) examinar si el individuo dice la verdad; (2) descubrir la información que intenta ocultar; y (3) averiguar si el testigo participó en la comisión del delito [Masip, Garrido y Herrero, 2002: 42].

Sin embargo, en un estudio realizado por Bogaard, Meijer, Vrij y Merckelbach [2016], se les solicitó a los participantes que escribieran acerca de un evento real y uno fabricado. Se consideró que el orden en el que lo escribieran fuera aleatorio y no se fijó un límite de tiempo para que los colaboradores escribieran este suceso. De acuerdo a los resultados, se demostró que la técnica SCAN no es una técnica de apoyo para la evaluación de la credibilidad del testimonio, a diferencia del CBCA y el RM.

Asimismo, Masip et al. [2002: 59], llevaron a cabo la comparación de tres estudios realizados, para medir o confirmar la utilidad científica del SCAN, y concluyeron que no hay evidencia empírica que sustente el empleo de tal técnica ante las situaciones judiciales reales. Sin embargo, estos autores señalaron la necesidad de realizar más estudios con bases metodológicas más rigurosas respecto al SCAN.

#### **4.9 Confirmación de Integridad Restringida en Tiempo (TRI-Con por sus siglas en inglés)**

Por medio de la TRI-Con<sup>38</sup>, se cuestiona a los testigos con preguntas inesperadas. Antes de iniciar con una entrevista, los testigos son alertados acerca del contenido de las preguntas; de esta forma se impide que los evaluados busquen respuestas fabricadas. También se le solicita a los examinados que respondan con una o dos palabras de manera inmediata (para determinar el tiempo necesario para responder concretamente, a diferencia de respuestas largas) [Walczyk, Griffith, Yates, Visconte, y Simoneaux, 2013: 3].

---

<sup>38</sup> Esta técnica retoma el enfoque de la carga cognitiva, mencionada en la tabla 3.2 del presente trabajo.

#### 4.10 Modelo de la activación-decisión-construcción (ADCM por sus siglas en inglés)

El ADCM se basa en ofrecer una explicación cognitiva del engaño para la detección de mentiras<sup>39</sup> [Walczyk y Griffith et al., 2013: 2] y se compone de los siguientes elementos [Walczyk, Harris, Duck y Mulay, 2014: 24]:

- a) *Activación*: aspecto del entorno social que provoca en que los testigos entiendan que la verdad es una información solicitada por las autoridades investigadoras. De tal forma que puedan recuperar y codificar los datos que se les piden.
- b) *Decisión*: involucra el contexto social e intenta persuadir a los evaluados de engañar.
- c) *Construcción*: manipulación de la información por parte del testigo a fin de engañar a los evaluadores.
- d) *Acción*: el testigo otorga información engañosa.

A partir de este modelo, se formula el siguiente ejemplo:

En una entrevista, se elabora una pregunta en la cual hay posibilidad de decir la verdad o engañar. En la fase de *activación*, la pregunta entra a la MCP, y la información relevante se activa en la MLP para recuperar la verdad (es un proceso automático). A partir de esto, y la activación de la pregunta, sigue la *decisión* en la MLP. En esta, el individuo decide si es conveniente decir la verdad; de tal forma, el sujeto anticipa las consecuencias negativas de la sinceridad y si decide engañar, sigue la fase de *construcción* (intencional). La mentira, por otro lado, establecerá un vínculo inhibitorio que va a impedir la transmisión de la verdad (*acción*). No obstante, el evaluado considerará la habilidad del entrevistador, la rapidez de construcción de la mentira y el contexto social [Masip y Herrero, 2015a: 92].

Por lo tanto, el procedimiento del ADCM analiza la forma en la cual responde el testigo, con base en tres componentes [Walczyk, Igou, Dixon y Tcholakian, 2013: 4]:

1. Una pregunta escuchada o leída, activa la MLP

---

<sup>39</sup> Este modelo de obtención de información, es la base teórica del TRI-Con.

2. Con base en la verdad activada y el contexto social, el sujeto decide mentir o no.
3. Si el sujeto decide mentir, la respuesta verdadera se inhibe y construye una mentira acorde al suceso. Así, el sujeto expresa la mentira fabricada y, por lo tanto, existe en el individuo un alto nivel de carga cognitiva.

#### 4.11 Análisis de la Entrevista Conductual (BAI por sus siglas en inglés)

Es un protocolo de entrevista comercializada por la firma estadounidense John Reid y Asociados<sup>40</sup>, y forma parte de la misma técnica. Destaca su aplicación en países como: Estados Unidos, Alemania, Arabia Saudita, Bélgica, Canadá, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Japón, México y Singapur [Masip y Herrero, 2015: 89].

Consta de un conjunto de 15 preguntas que inducen el comportamiento de los examinados y menciona que, en relación con las personas inocentes, los posibles culpables se sentirán menos cómodos y estarán menos dispuestos a colaborar con la entrevista [Masip, Barba y Herrero, 2012: 23]. Este protocolo, es aplicado únicamente a posibles sospechosos de haber cometido algún tipo de delito (no se aplica a víctimas como las técnicas descritas con anterioridad). Al respecto, se proporciona un ejemplo del protocolo del BAI, ya que las preguntas pueden variar de acuerdo a la experiencia del entrevistador y a las variables del caso. Sin embargo, las 15 categorías permanecen constantes en cualquier evento (ver tabla 4.13).

**Tabla 4.13**  
**Protocolo de la técnica BAI**

Pregunta/Categoría	Frase general	Respuesta del individuo culpable	Respuesta del individuo inocente
1. Propósito	<i>¿Cuál es su entendimiento del propósito de esta entrevista?</i>	Respuesta ingenua, evasiva o comentario vago.	Respuesta directa y lenguaje realista.
2. Historia	<i>¿Cometió ese delito?</i>	Respuesta reforzada, tardía o evasiva. Corporalmente, cruza las piernas, desplazamientos en la silla, y comportamiento preparatorio.	Negación enfática e inmediata. Contacto visual directo y uso de ilustradores.

<sup>40</sup> Jhon E. Reid y Asociados, es una compañía que desarrolla técnicas de entrevista e interrogación desde 1947. Se encarga de diseñar cursos de entrenamiento, así como seminarios y programas de capacitación en el mismo ámbito. Para más información consultar su página web <http://www.reid.com> (Jhon E. Reid y Associates [John E. Reid y Asociados], s/f).

<b>3. Conocimiento</b>	<i>¿Sabe quién cometió ese delito?</i>	Distanciamiento geográfico o emocional de las conductas delictivas, negación del conocimiento de un posible culpable y respuesta evasiva.	Afirmación de algún sospechoso (se siente culpable por señalar a alguien). El inocente sospechoso suena sincero.
<b>4. Sospecha</b>	<i>¿De quién sospecha que haya cometido ese delito?</i>	Resistencia de culpar algún otro sospechoso y dificultad para hablar de los motivos del otro sospechoso.	Tendencia a nombrar a alguien y da razones para hacerlo.
<b>5. Atestiguar</b>	<i>¿Hay alguien quien atestiguaría por usted? ¿Alguien que tuviera la seguridad de decir que usted no cometió ese delito?</i>	Respuesta evasiva o no evasiva.	Voluntad de nombrar específicamente a algunos individuos.
<b>6. Credibilidad</b>	<i>¿Usted cree que ese delito realmente se cometió?</i>	Sugerencia de posibilidades poco realistas que excluyen que el evento fuera un delito.	Reconocimiento de que un crimen fue cometido.
<b>7. Oportunidad</b>	<i>¿Quién habrá tenido la mejor oportunidad para cometer ese delito?</i>	Nombrar a sospechosos poco realistas, o afirmar no hubo alguien que tuviera la oportunidad de cometer el delito.	Reconocimiento de la propia oportunidad de cometer el delito.
<b>8. Actitud</b>	<i>¿Cómo se siente siendo entrevistado por ese delito?</i>	Negativa.	Positiva.
<b>9. Pensamiento</b>	<i>¿Alguna vez pensó acerca de cometer ese delito?</i>	Reconocimiento de estos pensamientos, uso de calificaciones para el acto (por ejemplo: "no realmente").	Negación inequívoca de estos pensamientos.
<b>10. Motivo</b>	<i>¿Por qué piensa que alguien más cometería este delito?</i>	La renuencia a especular sobre los motivos el delito, o una respuesta muy específica. Cambios de postura en la silla o conductas que reducen la ansiedad	Motivos razonables para que el crimen aparezca cómodo mientras discutiendo los motivos
<b>11. Castigo</b>	<i>¿Qué piensa que debe sucederle a quien cometió este delito?</i>	Sugerencias de tratamiento indulgente, o respuestas evasivas para no sugerir ningún castigo específico (por ejemplo: "no soy yo quien tiene que decidir sobre el castigo").	Sugerencias de castigos razonablemente duros.
<b>12. Segunda Oportunidad</b>	<i>¿Debería haber una segunda oportunidad para la persona que cometió el delito?</i>	Voluntad de dar a la persona culpable una segunda oportunidad, respuesta evasiva ("es difícil decir"), o referencia a condiciones o circunstancias.	Falta de voluntad para dar una segunda oportunidad.
<b>13. Objeción</b>	<i>¿Por qué usted nunca cometería este delito?</i>	Respuesta de terceras personas ("eso es ilegal"), referencias a futuras consecuencias negativas, o referencia a factores externos (por ejemplo: sistemas de vigilancia).	Respuesta en primera persona (por ejemplo: "porque yo no soy una persona malvada"), o referencia a las responsabilidades actuales o logros pasados (no arriesgar todo lo que uno ha trabajado durante la vida entera).
<b>14. Resultado</b>	<i>¿Qué piensa usted sobre los resultados de la investigación y su participación en el caso?</i>	Respuestas de incertidumbre, evasivas o sospechas de que la investigación mostrará resultados negativos.	Confianza de ser encontrado inocente.

15. Seres queridos	<i>¿Le dijo a alguien acerca de esta entrevista?</i>	Negación de haber dicho a cualquier familiar o persona allegada acerca de la entrevista o minimizarla.	Reconocimiento de haber dicho a familiares o personas allegadas acerca de la entrevista.
--------------------	--	--	--

*Nota: Adaptada por Inbau et al. [citados por Masip et al., 2012: 41].*

Más tarde, Masip, Herrero, Garrido y Barba [2010: 9], llevaron a cabo un estudio, para determinar si el protocolo BAI es confiable. Concluyeron que éste, basa sus indicadores en el sentido común, lo cual pone en riesgo la investigación. Añaden que sí se hace necesario que los profesionales cuenten con protocolos para guiar sus evaluaciones, por lo que una alternativa de evaluación, es retomar como base algunos protocolos como el diseñado por Hartwig y Granhag (SUE), que tienen sus fundamentos en estudios demostrados científicamente.

#### 4.12 Sistema de Evaluación Global (SEG)

A lo largo del estudio científico de estas técnicas, Arce y Fariña desarrollaron una propuesta integradora para el estudio de la credibilidad del testimonio. Dicho estudio se divide en dos parámetros que siguen los lineamientos de la entrevista clínico-forense:

1) *Validez de la declaración*: sirve para establecer la admisibilidad de la prueba testimonial para el análisis del contenido (se basa en los procedimientos del SVA y en la hipótesis Undeutsch) y,

2) *Fiabilidad de la declaración*: se relaciona con los indicios de realidad del testigo (grabaciones, videos, etc.) y toma como fundamentos los contenidos categoriales de la RM, el SVA y el CBCA [Álvarez, 2013: 56].

Asimismo, el SEG consta de las siguientes características [Arce y Fariña, citados por Arce et al., 2009: 4]:

- Prueba (in)suficiente (¿supera la capacidad de memoria del testigo? ¿contiene toda la información necesaria de los hechos?).
- Prueba (in)válida

(In) consistencia interna (¿tiene contradicciones internas en el relato?).

(In) consistencia externa (¿es consistente con otras pruebas robustas o incontrovertibles?).

Persistencia en las declaraciones (¿son estables las declaraciones en hechos y contextos?).

(In) consistente con lo anterior (¿hay consistencia inter-declaraciones, aparecen/desaparecen eventos de agresión centrales para la víctima?).

(In) consistencia con las leyes científicas y de la naturaleza.

A su vez, el procedimiento de la evaluación de la credibilidad se compone de los siguientes pasos [Arce y Fariña, 2012: 84]:

1. Obtención de la declaración
2. Repetición de la obtención de la declaración
3. Contraste de las declaraciones hechas a lo largo del proceso
4. Análisis de contenido de las declaraciones
5. Análisis de la fiabilidad de las medidas
6. Medida de las consecuencias clínicas del hecho traumático [trastorno de estrés postraumático]
7. Evaluación de la declaración de los actores implicados
8. Análisis de personalidad de los actores implicados
9. Implicaciones para la presentación del informe

Durante el desarrollo del presente capítulo se recopilaron diversas técnicas de la evaluación del testimonio que se emplean con mayor frecuencia, además de considerar a las que tienen origen reciente. No obstante, se identificó que no todas cuentan con un rigor científico (evidencia empírica) que las acredite como adecuadas para su aplicación. Es por ello que en este campo de la psicología, se estima la necesidad de una mayor formación especializada a los profesionales del comportamiento; así como la pertinencia de abrir líneas de investigación que se apeguen al método científico, para poder validar o descartar en su totalidad aquellas técnicas que no se fundamentan empíricamente.

## Discusión

Durante el desarrollo del presente trabajo se expusieron los aspectos más relevantes en cuanto a la psicología jurídica y las técnicas de evaluación del testimonio. Destaca que, en nuestro país, la rama de la psicología jurídica, únicamente supone una formación extracurricular al término de la licenciatura. No obstante, la preparación profesional en este ámbito tiene un rezago considerable, a pesar de que cuenta con una amplia gama de aplicaciones, así como una diversidad de conocimientos complementarios que se deben considerar para su práctica, debido a su relación con otras disciplinas como el derecho, la criminología o la sociología.

De acuerdo a la definición de Muñoz et al. [1980: 21] (recuperada en la tabla 2.1), se identifica que la psicología jurídica, al estudiar el comportamiento en el ámbito legal, tiene la labor de esclarecer las manifestaciones psicojurídicas del sujeto, en el que resaltan las cogniciones y representaciones mentales (personalidad, aprendizaje, memoria, conciencia, voluntad, motivación, percepción, imaginación, intencionalidad, moral, etc.).

Por ello, y debido a la extensión de sus funciones y áreas de intervención, la APA reconoció a la “*división 41: psicología y ley*” como una sociedad, la cual supone la implementación de un proceso de formación, entrenamiento y acreditación para quienes se interesan en el campo de la psicología jurídica [Morales y García, 2010: 244].

Mientras tanto, en México existe solamente una asociación con personalidad jurídica, encargada del desarrollo e investigación en lo que respecta a la psicología jurídica: el IMEPSIJ. Lo anterior resulta de particular importancia si se considera que el interés en abrir nuevas líneas de investigación de esta rama en México, surgió a partir de la formulación de un programa multidisciplinario en 1999 [Rodríguez, 2008: 1]. Es decir, la idea se plasmó dos años después de su formulación; esto indica que con los avances científicos y las nuevas propuestas de investigación, los profesionales en psicología ahora tienen la oportunidad de incursionar en este ámbito relativamente nuevo y de gran impacto.

Sin embargo, existe una limitada oferta extracurricular (cursos o diplomados) dirigidos a los profesionales del comportamiento, en lo que respecta a la rama de la psicología jurídica. Esto impacta de manera significativa en la preparación de los psicólogos e inminentemente en su amplio campo de actuación. En nuestro país existe un considerable rezago respecto a la formación teórica y práctica de la psicología jurídica; lo anterior resulta un despropósito toda vez que, como se ha señalado a lo largo del presente estudio, una de las funciones de la psicología jurídica es colaborar con el desarrollo e investigación en políticas públicas y participar en programas de prevención; consecuentemente, la formación y entrenamiento en este campo se considera de singular importancia debido a la particular y precaria situación que impera en el contexto mexicano [ONC, 2017: 4].

Ejemplo de lo anterior, son los datos estadísticos proporcionados por instituciones como las procuradurías y fiscalías generales de los estados. En sus carpetas de investigación se observan altos índices delictivos, y se evidencia la ausencia de políticas públicas que aborden tal fenómeno. Al respecto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) muestra una comparación (contraste) de los valores absolutos del primer trimestre de 2017, con relación al mismo periodo de 2016, en donde se aprecian los siguientes incrementos [ONC, 2017]:

- Homicidios dolosos: 29.48%
- Homicidios culposos: 12.57%
- Secuestros del fuero federal y común: 19.75%
- Extorsiones: 29.55%
- Robos con violencia: 32.31%
- Robos de vehículos: 13.10%
- Robos a casa habitación: 3.18%
- Robos a negocio: 47.43%
- Robos a transeúnte: 31.69%
- Violaciones: 5.74%

Tales indicadores dejan entrever ciertas deficiencias en los controles judiciales en México; por ello, en los años 2008, 2011 y 2012, se realizaron modificaciones a las leyes: se aprobaron reformas en materia de seguridad, justicia y derechos humanos; en la del año 2008, se planteó la reforma del sistema penal, que cambió de uno *inquisitorio* a uno *acusatorio*<sup>41</sup> [Consejo Mexicano de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), 2015: 14-16]. Tal evento, permitió darle credibilidad y eficacia al sistema judicial, el cual mostró un avance principalmente en tres estados, entre los que se incluía además del Estado de México, a Chihuahua y Morelos [Buscaglia, 2013: 50-51].

En este nuevo sistema penal se subraya sobre todo la procuración a las víctimas y ofendidos, principalmente si se actúa como testigos. Se remarca esto último puesto que muchas veces los agentes del MP o elementos de las Fuerzas Armadas vulneran los derechos humanos, y utilizan la tortura como medio para obtener pruebas, especialmente a través del uso de la fuerza para obligar a los testigos a dar confesiones falsas [CMDPDH, 2015: 1].

Para muestra, se expone el caso que tuvo lugar en Tlatlaya, Estado de México el 30 de Junio del 2014, fecha en la cual ocho militares asesinaron a 22 personas. Ante tal acontecimiento, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), emitió un informe señalando las características del delito, y reportó que agentes de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (ahora Fiscalía General de Justicia del Estado de México) intentaron encubrir la participación delictiva de los militares ejerciendo tortura a los testigos para obligarlos a que presentaran testimonios falsos [Aristegui Noticias, 2016].

Tomando como referente este infortunado evento, se puede constatar que, en pleno siglo XXI, las autoridades siguen utilizando métodos que vulneran los derechos humanos debido a la impunidad, a la corrupción gubernamental en todos los niveles, a los escasos

---

<sup>41</sup> El sistema inquisitivo estaba caracterizado porque 1) se minimizaba el rigor de las garantías procesales o se debilitaban las garantías de las víctimas para el acceso a la defensa y 2) existía un proceso ineficiente en el derecho fundamental de los ciudadanos, pues se manejaba la premisa de que "todos eran culpables hasta que se demuestre lo contrario". En el nuevo sistema de justicia (acusatorio), se presume que "todos son inocentes hasta que se demuestre lo contrario", y el acusado tiene derecho a un proceso de igualdad de condiciones con la parte acusadora para argumentar y presentar pruebas; además, este sistema pugna por la integridad de las víctimas [Zebadua, 2017: 1].

o nulos sistemas de prevención social de los delitos y a las fallas regulatorias de los Estados [Buscaglia, 2013: 15].

En correspondencia con estas inconsistencias, y específicamente en nuestro país, se señala la presentación de la nueva Ley de Seguridad Interior (LSI), que se aprobó el 30 de Noviembre del 2017, y es de especial interés ya que uno de los aspectos que más sobresale de la misma es la facultad que le otorga a las fuerzas armadas para intervenir en cualquier punto del país si se identifican amenazas a la seguridad interior y las capacidades de las fuerzas federales o locales resultan insuficientes. Por este motivo, hay un gran índice de oposición por parte de diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales que procuran los DDHH; ya que consideran que este dictamen permite la militarización del país y la violación de las garantías individuales [Animal Político, 2017].

A causa del gran impacto negativo que causó esta ley, el 19 de enero del 2018, la CNDH presentó una acción de inconstitucionalidad en contra de la LSI, en la que propone una revisión integral de la misma; también sugiere replantear las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, con la finalidad de que estas puedan brindar una propuesta real en este aspecto, ya que el ejercicio de esta ley facilita la violación de los siguientes derechos [Díaz, 2018]:

1. Seguridad jurídica
2. Acceso a la información pública con relación al principio de máxima publicidad
3. Protección de datos personales
4. Consulta previa de las comunidades indígenas
5. Libertad de expresión
6. Libertad de asociación
7. Principio de inmediatez en la puesta a disposición
8. Principio de legalidad
9. Principio pro persona
10. Principio de progresividad.

Siguiendo la línea de la relación que guardan los sistemas de justicia mexicanos y la violación a las garantías individuales, se remarca lo concerniente a la atención de víctimas del delito en mujeres y niñas que sufren de violencia (con especial énfasis en los delitos sexuales) pues generalmente se da un proceso de revictimización, lo cual vulnera sus derechos. Esto se debe a que los encargados de llevar a cabo la evaluación e investigación de estos casos aún tienen prejuicios o siguen reforzando los estereotipos y roles de género, lo que sesga el trato hacia estas víctimas. Por ejemplo: en repetidas ocasiones, los jueces encargados de llevar estos casos descartan las pruebas científicas, entre ellas el testimonio, pues a su criterio es no válido para fundar el delito, lo que resulta en expedientes archivados y ejerciendo una de las principales y constantes formas de victimización [Casanova, 2015].

En concordancia con lo descrito, el presidente de la SCJN, Luis María Aguilar Morales, señaló que quienes imparten justicia tienen la obligación de hacer valer los derechos de igualdad; además, reconoció que en ocasiones los parámetros establecidos por factores de género afectan de manera negativa la credibilidad del testimonio en las mujeres [El Universal, 2016].

Por tanto, y a razón de las inadecuadas actuaciones del Estado e ineficacias por parte de los sistemas de justicia, las estadísticas son alarmantes en nuestro país: entre los años 2006 y 2011, se cometieron 10.6 millones de delitos a nivel nacional; es decir, solo ocho de cada cien delitos fueron denunciados, y de esos, solo el 15% fueron resueltos. Esto implica que solo uno de cada 100 delitos fueron castigados [Buscaglia, 2013: 52]. En el año 2015, los niveles de impunidad alcanzaron un valor superior al 98%, es decir que solo el 1.5% del total de las denuncias presentadas (20% de los delitos cometidos) llegaron ante las autoridades correspondientes [Consejo Mexicano de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), 2015: 14-16]. De estas denuncias solo 1 de cada 2 carpetas lleva a cabo la investigación correspondiente: solo al 50% de los delitos se les da seguimiento [Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC), 2016)].

De tal manera, es pertinente que se implementen mecanismos sólidos, apegados a métodos empíricos y que respeten protocolos y tratados nacionales e internacionales (como los derechos humanos); es decir, debe existir un mapeo de las necesidades del país que puedan verse reflejados en la incorporación de políticas públicas y fortalecimiento de la seguridad humana y sus protocolos de actuación [Buscaglia, 2013: 22]. Por ello, se plantea el uso de las técnicas de evaluación del testimonio, realizada por profesionales en psicología forense, que cuenten con las habilidades teóricas, prácticas y éticas para efectuar una valoración y un diagnóstico, de modo que puedan ofrecer un resultado certero que auxilie a los sistemas de justicia.

Se hace énfasis en el perfil de los profesionales en psicología pues en México, se identifica la falta de capacitación y de recursos económicos en este aspecto; además, generalmente quienes realizan las entrevistas son policías o elementos del MP, que carecen del conocimiento y habilidades para llevar a cabo este tipo de tareas [Aristegui Noticias, 2016]. Por tanto, es pertinente que los psicólogos interesados en este campo, se apeguen a un enfoque científico que permita contribuir al mejoramiento de los sistemas de justicia.

Bajo ese mismo eje, se señala la idoneidad de incorporar en las aulas la enseñanza teórica y práctica de la psicología jurídica. Por ejemplo, en lo competente a nuestra facultad (FACICO), se encontró que se ofertan cuatro asignaturas optativas: psicología jurídica, violencia intrafamiliar, determinación de perfiles criminológicos y psicología penitenciaria (estas cuatro unidades de aprendizaje se ubican en la tabla 2.3 y 2.3.1 como campos de actuación de psicología jurídica) (FACICO, 2017). No obstante, la condición que presentan dichas asignaturas son de carácter optativo; consecuentemente, los alumnos no están obligados a cursarlas. Así, estos sólo eligen asignaturas de acuerdo al interés profesional (con base en otras ramas de especialización) y muchas veces, esto se ve influenciado también por la demanda estudiantil, es decir: únicamente las prefieren para obtener los créditos necesarios. Esto se traduce a que no todos los alumnos poseen el conocimiento en esta rama, y pierde difusión ante la comunidad estudiantil.

Asimismo, se recomienda que los psicólogos jurídicos, interesados en aspectos del testimonio deben dominar principios de psicología cognitiva, principalmente los procesos de percepción, atención y memoria. Por ello, y a partir de los primeros estudios realizados para conocer los elementos del testimonio, Binet [Lemoine, 1967: 6] estableció al respecto que:

- Los errores son elementos constantes de un testimonio.
- El testimonio es una reproducción deformada de la realidad.
- El testimonio engloba un conjunto de elementos, y se rescatan algunos aspectos del mismo.
- Se identifican con mayor facilidad los detalles que son verdaderos.

Así también lo demostró Münsterberg, pues en su interés por demostrar la aplicación de la psicología en los tribunales, considero necesario estudiar aspectos de memoria lo que implicaba una formación extracurricular [Münsterberg, 1908: 10]. Esto se equipara con lo mencionado por Diges [citado por Sobral et al., 1994: 119], al señalar que cuando alguna persona, víctima de delito, tiene que identificar a su agresor, puede tener errores para reconocerlo y en detallar los acontecimientos que presenció en su calidad de testigo; por lo cual la psicología forense desarrolló un área especializada en la memoria de los testigos presenciales: *la psicología del testimonio*, lo que facilitó la participación de los psicólogos en procesos judiciales.

En la siguiente tabla se puede apreciar una lista de errores (y ejemplos) que se presentan en el proceso de atención. Se remarcan estos errores ya que en ocasiones el testigo puede presentar fallas en este proceso, lo que genera que el testimonio se muestre incompleto, presente inconsistencias o carezca de detalles (debido a estímulos que nos distraen o nos interrumpen). Ver la tabla 5.1:

**Tabla 5.1**  
**Errores del proceso de atención**

Tipo de error	Descripción del error	Ejemplo de error
<b>Errores de captura</b>	Intentamos desviarnos de una actividad rutinaria que estamos implementando en contextos familiares, pero en el punto en que deberíamos apartarnos de la rutina no pagamos la atención y retomamos el control del proceso; por lo tanto, el proceso automático captura nuestro comportamiento y no nos desviamos de la rutina.	El psicólogo William James, proporcionó un ejemplo, en el cual automáticamente seguía una rutina cotidiana: automáticamente siguió su rutina habitual, se desvistió de su ropa de trabajo, se puso el pijama y se metió en la cama, solo para darse cuenta de que había intentado quitarse la ropa de trabajo para vestirse y salir a cenar.
<b>Omisiones</b>	Una interrupción de una actividad de rutina puede hacer que nos salteemos un paso o dos en la implementación de la porción restante de la rutina.	Cuando va a otra habitación para recuperar algo, si una distracción (por ejemplo, una llamada telefónica) lo interrumpe, puede regresar a la primera habitación sin haber recuperado el elemento
<b>Perseveraciones</b>	Después de que se haya completado un procedimiento automático, se puede repetir un paso más del procedimiento.	Si después de arrancar un automóvil, se distrae, puede volver a encender el interruptor de encendido
<b>Errores de descripción</b>	Una descripción interna del comportamiento previsto conduce a realizar la acción correcta en el objeto equivocado.	Al guardar los comestibles, puede terminar poniendo el helado en el armario y una lata de sopa en el congelador
<b>Error en el manejo de datos</b>	La información sensorial entrante puede terminar anulando las variables previstas en una secuencia de acción automática.	Mientras intenta marcar un número de teléfono familiar, si escucha por casualidad a alguien llamar a otra serie de números, puede terminar marcando algunos de esos números en lugar de los que tenía la intención de marcar
<b>Errores de activación asociativa</b>	Las asociaciones fuertes pueden desencadenar la rutina automática incorrecta.	Cuando espera que alguien llegue a la puerta, si suena el teléfono, puede llamar "¡entra!"
<b>Pérdida de error de activación</b>	La activación de una rutina puede ser insuficiente para llevarlo a cabo.	Todos a menudo, cada uno de nosotros ha experimentado la sensación de ir a otra habitación a hacer algo y llegar solo para preguntarnos, "¿Qué estoy haciendo aquí?" Lo peor de todo es la sensación de fastidio: "Sé que debería estar haciendo algo, pero no puedo recordar qué". Hasta que algo en el ambiente desencadene nuestro recuerdo, podemos sentirnos extremadamente frustrados.

*Nota:* Adaptada por Sternberg y Sternberg [2012: 176], y traducida al español por la tesista.

Debido a la implementación del nuevo sistema de justicia penal, en los que se llevan a cabo los juicios orales, las pruebas testimoniales se centrarán en aquellas que provienen directamente de la percepción de los testigos, a quienes se les concederá un peso importante, así como a los peritos encargados de llevar a cabo esta evaluación usando por ejemplo la re-escenificación de los casos (o reconstrucción de contextos) [Rivero, 2016: 40]; así el profesional podrá apoyarse de técnicas como las señaladas en la tabla 4.2. Técnicas generales y específicas de la EC, del presente trabajo. Para ello, se debe tener presente que la aplicación de estas, exigen un mayor grado de entrenamiento en aspectos de memoria y procesos cognitivos que ayudarán al testigo a recuperar la

información adecuada [Burón, 2003: 395].

Por tal razón, es recomendable que los psicólogos interesados en este campo puedan tener un amplio conocimiento de las técnicas del testimonio que son útiles en la evaluación del mismo. Para ello, y en relación con lo descrito, se expone la tabla 5.1, que incluye a las once técnicas mostradas en el *Capítulo VI. Técnicas de evaluación del testimonio*. En esta se muestran los conocimientos requeridos por los psicólogos para llevarlas a cabo (realizada a partir de la información documentada en el presente trabajo). Cabe señalar que dichas técnicas, se eligieron con base en las investigaciones que las sustentan, el uso que tienen en diversos países o en su reciente creación.

En México, aunque no se encontró evidencia del uso de todas ellas dentro del sistema judicial, sí se considera su empleo como medio probatorio, puesto que es un derecho del imputado recibir a los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, en donde el tiempo de evaluación, estará determinado de acuerdo a lo que la ley estime necesario [Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), s/f].

**Tabla 5.2**  
**Técnicas de evaluación del testimonio\***

Técnica	Conocimientos requeridos	Sustento empírico	Características principales	Aplicaciones
<b>1. Entrevista Clínico-Forense</b>	-Entrevista (adecuado establecimiento de rapport) [Echeburúa et al., 2011: 148].	Obtención de los datos apropiados mediante la realización de las preguntas para determinar la adecuada obtención de información: fiabilidad, validez y adaptación al entorno cultural [Echeburúa et al., 2011: 146].	Recopila información acerca de las circunstancias de tiempo modo y lugar para un análisis de credibilidad [Hernández, 2011: 205].	Diagnóstico diferencial y relación entre causas - efectos y hechos y síntomas para determinar la credibilidad [Arce y Fariña, 2014: 2].
<b>2. Entrevista cognitiva</b>	- Memoria (codificación de la información y tazo multicomponente de la memoria) y cognición - Dinámica social - Comunicación [Godoy e Higuera, 2005: 43]	Se sustenta de mnemotecnias que derivan de los principios de la entrevista y nociones de procesos cognitivos [Köhnken et al., 1999: 4].	Consta de técnicas generales y específicas, que ayudan al testigo a recuperar la información, lo cual facilita la metodología de la entrevista en el ámbito forense, especialmente en la aplicación al testimonio [Burón, 2003: 395].	Facilita el proceso de recuperación de la información ante un evento [Tulving y Thompson citados por Arce y Fariña, 2012: 42].
<b>2.1 Entrevista cognitiva revisada</b>	- Memoria y cognición - Dinámica social - Comunicación		Posee características similares a la EC; sin embargo, transfiere el control de la entrevista al testigo en el sentido que, él es quien posee la información y por tanto	

	[Fisher et al., 2010: 58-61].		le otorga mayor tiempo a su narración y a técnicas de recuperación de información [Godoy e Higuera, 2005: 45-46; Ibáñez, 2008: 142]	
<b>3. Pruebas psicométricas</b>	Psicología clínica, cognitiva y fundamentos de entrevista [Echeburúa et al., citados por Echeburúa et al., 2011: 150; Urra, 2002: 25].	Estandarización y validez con la finalidad de facilitar la diferenciación entre la población a la cual se le aplicará y de esta forma, crear hipótesis de trabajo que orienten una evaluación y diagnóstico [González, 2007:8].	Pueden ser fijas o flexibles, de acuerdo al caso que se esté evaluando [Slachevsky et al., 2010: 91]:	Recaban información respecto a las características psicológicas o cognitivas de las personas [González, 2007:8].
<b>4. SVA</b>	- Análisis de las declaraciones - Entrevista - Proceso cognitivos (memoria – recuerdo, y percepción) [Köhnken et al., 2015: 15].	Método estandarizado que sigue la hipótesis Undeutsch [Medina et al., 2014: 71].	Consta de tres etapas Garrido y Masip, 2006: 384]: que son: - SVA - CBCA - VC	Credibilidad y exactitud [Köhnken et al., 2015: 15].
<b>5. RM</b>	- Memoria - Atención - Operaciones cognitivas [Johnson, 1991: 180; Vrij, 2008: 267].	Desarrollada por Johnson y Raye, se sustenta en investigaciones en los procesos de memoria [Vrij, 2008: 267].	Para su empleo, el psicólogo va a distinguir cuatro tipos de información disponibles en el testimonio: a) contextual (relativa al espacio o tiempo); b) sensorial (formas, colores); c) semántica y d) cognitiva (Masip et al., 2003:101).	Evaluación de los tipos, origen características de procesamiento y fuentes de error de la información [Johnson y Raye, citados por Manzanero, 1991: 78]
<b>6. HELPT</b>	- Percepción - Atención - Memoria (retención, codificación y recuperación) [Manzanero et al., 2013: 176].	Desarrollado a partir del estudio de los factores de influencia que, además incluye los aspectos conductuales, fisiológicos y de contenido [Manzanero y González, 2015: 125, 127].	Consta de un protocolo que busca examinar los elementos de credibilidad a partir del funcionamiento cognitivo y las evidencias científicas sobre variables que pueden afectar el testimonio [Manzanero et al., 2013: 245]:	Credibilidad y exactitud [Manzanero et al., 2013: 176].
<b>7. SUE</b>	- Procesos cognitivos (memoria y recuperación de la información) - Entrevista [Masip y Herrero, 2015b: 102].	Se basa en principios de autorregulación y estrategias de gestión de la información mediante el estudio de los procesos cognitivos para identificar a aquellos testigos que mienten y aquellos que dicen la verdad [Hartwig et al., 2014: 9-13].	Diferencia entre las personas que mienten y aquellas que dicen la verdad [Masip y Herrero, 2015b: 102].	Credibilidad [Luke et al., 2015: 1]
<b>8. SCAN</b>	- Entrevista [LSI, s/f].	Esta técnica presenta inconsistencia en su método, por ello se solicita que exista un mayor número estudios empíricos que demuestren la rigurosidad de esta técnica, Bogaard et al. [2016], y Masip et al. [2002: 59], mediante sus estudios realizados lo han demostrado.	El testigo escribe detalladamente las características de un suceso que posteriormente serán evaluadas bajo una lista de criterios [Vrij et al., 2016: 263].	Credibilidad, e identificar participación en la comisión de un delito [Masip et al., 2002: 42].

<b>9. TRI-Con</b>	-	-	Se cuestiona a los testigos mediante preguntas inesperadas [Walczyk e Igou et al. 2013: 3].	-
<b>10. ADCM</b>	- Procesos cognitivos (codificación y recuperación de la información) - Entrevista [Masip y Herrero, 2015a: 92].	Procedimiento que se basa en los componentes de ADCM, a partir de los cuales se analiza la forma en la cual responde el testigo de forma que el evaluador pueda examinar la respuesta [Walczyk e Igou et al., 2013: 4].	Se basa en elementos de activación, decisión, construcción y acción para identificar la elaboración de una mentira [Walczyk et al., 2014: 24].	Credibilidad [Masip y Herrero, 2015a: 92].
<b>11. BAI</b>	- Entrevista basada en el programa realizada por Jhon E. Reid y Associates [John E. Reid y Asociados] (s/f).	Basa sus indicadores en el sentido común lo cual pone en riesgo la investigación [Masip et al., 2010: 9]. Esto se demuestra en estudios como los de Vrij (2008) <sup>42</sup> ; Mann y Fisher (2006) <sup>43</sup> o Masip, Herrero, Garrido y Barba (2010) <sup>44</sup> [Masip y Herrero, 2015: 89].	Protocolo de entrevista conformado por 15 preguntas que inducen el comportamiento de los examinados y menciona que los posibles culpables se sentirán menos cómodos y dispuestos a colaborar [Masip, et al., 2012: 23].	Aplicado a posibles sospechosos de la comisión de un delito [Masip et al., 2012: 23].
<b>12. SEG</b>	- Memoria - Psicología clínica - Entrevista [Arce y Fariña, citados por Arce et al., 2009: 4].	Busca pruebas insuficientes e inválidas con base en la exploración de la memoria y contradicciones del relato, sostenidas en elementos estables de hechos y contextos [Arce y Fariña, citados por Arce et al., 2009: 4].	Sigue los lineamientos de la ECF (validez y fiabilidad de la declaración para determinar la calidad de la información y establecer la admisibilidad de la prueba [Álvarez, 2013: 56].	Credibilidad [Álvarez, 2013: 56].

<sup>a</sup>\**Técnicas*: expone el nombre de la técnica descrita en el capítulo cuatro; *Conocimientos requeridos*: se identifican los principales saberes que deberían tener los psicólogos en la aplicación de la técnica descrita; *Sustento empírico*: retoma las bases científicas que sustentan el desarrollo y la aplicación de la técnica y con ello, la posibilidad de que el profesional identifique aquellas que carecen de rigurosidad y pueden implicar un riesgo en la investigación; *Características principales*: se rescatan los elementos que se consideran más relevantes en la aplicación de la técnica y; *Aplicaciones*: Principal uso que se le da a la técnica al momento de llevar a cabo la evaluación del testimonio.

<sup>b</sup> Nota: Adaptada por la tesis a partir de lo investigado a lo largo del presente trabajo. Los autores retomados se exponen en la casilla correspondiente y acorde al contenido.

A partir de lo anterior, se puede identificar la relación que guardan los procesos cognitivos (percepción, atención y memoria) con el desarrollo y la formación de técnicas de evaluación en aspectos del testimonio, pues estas se examinan con la finalidad de comprender el significado de lo que el testigo quiere decir, y si lo que describe es exactamente como sucedió. De esta forma se podrá identificar: a) la comisión de errores como resultado de una percepción incompleta, falta de atención, olvido o confusiones de memoria [Köhnken et al., 2015: 15]; o b) la elaboración de mentiras (engaño) [Blindón,

<sup>42</sup> Vrij, A. (2008). Detecting lies and deceit: Pitfalls and opportunities.

<sup>43</sup> Vrij, A. Mann, S. y Fisher, R. (2006). An empirical test of Behavior Analysis Interview.

<sup>44</sup> Masip, J., Herrero, C., Garrido, E. y Barba, A. (2010). Is the behaviour analysis interview just common sense?

López, Masip y Fenn, 2017: 104].

Asimismo, se identificó que existen ciertas técnicas que carecen de rigurosidad científica, por lo que se recomienda que el psicólogo se apegue a los criterios científicos al momento de llevar a cabo una EPF, considerando aquellos métodos que cuentan con validez empírica que sustenten su trabajo. De lo contrario, el dictamen realizado podrá perder validez ante el juez y tendrá una escasa posibilidad de ser asignado con valor probatorio por parte del mismo [Igartua citado por Vázquez, 2014: 66].

## Sugerencias

Durante el desarrollo del presente trabajo se detectó la necesidad de establecer programas de formación extracurricular para los Licenciados en Psicología. Por lo tanto, se considera pertinente crear contenido específico en aquellas áreas de esta rama que demandan intervención científica por parte de los profesionales de la conducta, a fin de que se garantice una adecuada práctica en este campo [Fariña et al., 2005: 40].

Concretamente, es en México donde se plantea la urgencia de desarrollar un programa de certificación y acreditación de calidad en Psicología Jurídica. Estos deberán considerar: la reforma de los ordenamientos jurídicos, y la incorporación de instrumentos válidos que permitan sustentar ante los tribunales, la acreditación del ejercicio psicológico jurídico [Morales y García, 2010: 255].

Del mismo modo, se considera la pertinencia de actualización constante en esta materia, puesto que la necesidad de dar servicio en este rubro es de capital valor en nuestro país; además, puesto que hay una gran cantidad de instrumentos y técnicas psicológicas que carecen de bases empíricas que le otorgan solidez a la práctica del psicólogo jurídico. Lo anterior, se debe a la poca información de la *Psicología Jurídica* en México, pues las investigaciones existentes se han desarrollado principalmente en Alemania, Estados Unidos y España. Por lo tanto, en nuestro país no hay una constante capacitación por parte de instituciones públicas y, en lo que respecta a instituciones privadas, existe poco interés por parte de los psicólogos (debido al desconocimiento de las funciones del psicólogo jurídico, de su importancia e impacto, así como a la escasa difusión de esta rama).

Específicamente, se propone el establecimiento de una especialidad en la Facultad de Ciencias de la Conducta, ya que durante el curso de la Licenciatura en la misma, únicamente existen materias optativas que brindan nociones básicas de algunas áreas de la Psicología Jurídica. Es decir, no hay una formación complementaria que avale un grado superior. Al respecto, López [2016: 427] señala que el campo de actuación del Psicólogo Jurídico es amplio y demanda estudios superiores a la licenciatura; pues debe

integrar conocimientos jurídicos (inherentes a su campo de acción), el contexto, la dinámica jurídica en donde se desenvuelve, situación por la cual, tiene la obligación de formar una especialización y actualización constante en esta área.

Dentro de las funciones de la educación superior, se enmarcan los distintos campos de la ciencia en las cuales, los profesionistas pueden desarrollarse: ciencia, tecnología e investigación. Esta formación, se imparte mediante cuatro tipos de instituciones: universidades, institutos tecnológicos, escuelas normales y universidades tecnológicas. Se incluyen, para su formación los niveles de: técnico superior universitario, profesional asociado, licenciatura y posgrado, este último conformado por especialidad, maestría o doctorado [Secretaría de Educación Pública (SEP), 2000: 60].

En cuanto a estudios de posgrado, la naturaleza de cada especialidad determina los requisitos de su ingreso, permanencia y egreso [SEP, 2000: 70]. Por su parte, los programas del nivel 7 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), tales como maestría, especialidad o equivalente, tienen como objetivo principal formar competencias académicas y profesionales avanzadas que conduzcan a un segundo título o certificación equivalente. Se componen de elementos de investigación y son, esencialmente teóricos (aunque pueden incluir elementos prácticos). Para su culminación, se requiere de tesis o proyectos de investigación [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2011: 57]. Los programas de clasificación son los siguientes:

**Criterios principales:**

- Contenido teórico
- Posición en la estructura nacional de títulos y certificaciones
- Requisitos de ingreso

**Criterios subsidiarios:**

- Duración acumulada mínima de programas largos de primer título
- Acceso directo a programas de nivel CINE 8

Por su parte, el acuerdo no. 279 [2000] por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo

superior, señala en su artículo 13, fracción III, al respecto a los planes y programas de estudio de posgrado que:

El posgrado tiene el propósito de profundizar los conocimientos en un campo específico y deberá, además:

**a)** En el caso de especialidades:

1. Estar dirigidas a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada.
2. Tener como antecedente académico el título de licenciatura, o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
3. Estar integrados por un mínimo de 45 créditos.

Para el desarrollo de una especialidad, la Dirección de Políticas para el Sistema de Profesionales de la Educación [2000], señala que una especialización

Tiene como propósito formar en el estudio o tratamiento de un problema específico con un carácter eminentemente aplicativo. Será necesario demostrar la capacidad de proponer soluciones a problemas concretos a través de un proyecto terminal de carácter profesional; este nivel educativo sólo se considerará entre los Programas de Posgrado con Orientación Profesional.

De acuerdo a lo anterior, la plantilla de profesores de una especialidad, debe contar con las siguientes características:

- Tres profesores de tiempo completo
- Tener como mínimo el grado del programa que atiende
- Contar con una formación y experiencia congruente con el área de conocimiento del programa que imparte
- Tener un ejercicio profesional destacado en el campo académico profesional
- Poseer un número de 15 a 20 estudiantes por profesor
- No mayor a seis estudiantes atendidos de forma simultánea.
- Una parte de la tarea de dirección de tesis, podrá recaer en expertos que participan en

el programa como profesores de Tiempo Parcial.

A partir de lo anterior, se desarrolla la sugiere crear un programa de formación extracurricular en la especialidad de psicología jurídica (ver tabla 6.1), para ello, se considera la propuesta realizada por Muñoz et al. [2011], (los conceptos y planes de su ejecución tendrían que ser adaptados al contexto mexicano: con base en el Código Ético del Psicólogo, a las regulaciones de Estudios de Posgrado y a la Legislación del Estado Mexicano):

**Tabla 6.1**  
***Propuesta del plan de estudios de especialidad en psicología jurídica***

<b>Primer año</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicopatología criminal y forense I: Criminodinamia y repercusiones legales de los trastornos mentales</li> <li>- Psicopatología criminal y forense II: Procesos de victimización específicos y su impacto psicológico (psicopatología traumática)</li> <li>- Psicología de la delincuencia</li> <li>- Psicología del testimonio</li> <li>- Aplicación de la psicología a la investigación del delito: psicología criminal</li> <li>- Psicología judicial</li> <li>- Métodos de investigación en psicología jurídica</li> </ul>
<b>Segundo año</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología forense: el proceso de evaluación pericial psicológica. Elaboración y ratificación de informes periciales en las distintas jurisdicciones</li> <li>- Psicología penitenciaria: evaluación y tratamiento de personas condenadas penalmente</li> <li>- Victimología: evaluación e intervención psicológica con víctimas de delitos violentos</li> <li>- Psicología jurídica aplicada a la resolución de conflictos: Mediación</li> </ul>
Prácticas supervisadas*
Trabajo final

<sup>a</sup> *Nota:* El alumno elegirá un periodo de prácticas supervisadas a lo largo de un año lectivo en una de las siguientes áreas: Psicología Forense, Psicología Penitenciaria, Victimología o Resolución de Conflictos.

<sup>b</sup> *Nota:* Adaptada por Muñoz et al. [2011].

Se contemplan estas asignaturas, toda vez que la psicología jurídica tiene su actuación en los campos que se describen en la tabla 2.3.

## Conclusiones

En este apartado se discuten las conclusiones, a partir de los hallazgos de nuestra investigación:

\*

El desarrollo del presente trabajo, se sustentó en la técnica de investigación documental. Esto se realizó mediante la revisión bibliográfica de documentos impresos y electrónicos, a partir de la búsqueda de palabras clave como: psicología jurídica, psicología forense, psicología del testimonio, psicología y derecho, psicología y testigos (en inglés y español). La información consultada se limitó a fuentes impresas y electrónicas; además se consideraron solamente aquellos documentos (artículos de investigación y revisión), comprendidos del año 2000 a la fecha (únicamente para los datos relativos a las técnicas de evaluación del testimonio).

\*

El objetivo fue identificar las técnicas de evaluación del testimonio utilizadas por los psicólogos forenses, así como señalar la participación de los profesionales en este campo. Para ello, se requirió conocer el estado del arte del fenómeno abordado: la psicología jurídica, sus diferentes subramas y campos de intervención. Posteriormente se estructuró la información para la capitulación de la misma, a partir de la selección de los datos que se consideraron adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

\*

Se plantearon dos interrogantes de investigación, las cuales fueron:

- ¿Los estudiantes mexiquenses reciben formación respecto a la psicología jurídica y sus diferentes campos de intervención?
- ¿Cuál es la pertinencia del uso de las técnicas de evaluación del testimonio dentro del ámbito judicial?

A partir del planteamiento de dichas interrogantes, y mediante el desarrollo del presente trabajo, se concluye al respecto de las mismas que:

- Los estudiantes mexiquenses no reciben suficiente formación en el campo de la psicología jurídica. Para responder a esta pregunta, se investigaron instituciones del Estado de México que oferten asignaturas o cursos afines posteriores a la licenciatura; se consideró como principal referente la FACICO.
- La evaluación del testimonio por parte de los psicólogos forenses, es una herramienta de gran utilidad en el ámbito judicial, puesto que auxilia a los sistemas de justicia ante la toma de decisiones al momento de examinar a testigos o a sospechosos de la comisión de un delito, a través de la actuación del psicólogo como perito.

\*

Se identificó que la *psicología jurídica* es una rama de origen reciente, y surgió a partir de la psicología social en su interés por el conflicto y la explicación del delito, es decir: la patología social. En diversas ocasiones, este término se confunde con el de *psicología forense*; y aunque en algunos países se contempla el segundo término, *forense*, en México, la denominación apropiada para identificar a este campo es el de *psicología jurídica*.

\*

Actualmente en nuestro país este campo –de la psicología jurídica- es muy poco explorado debido a que no hay suficiente difusión de sus funciones y ámbitos de aplicación. Se observa también, una limitada cantidad de programas educativos o de formación especializada en esta rama, en cuanto a curriculum o planes de estudio a nivel licenciatura y posgrado en psicología. En el caso de nuestra facultad (FACICO), se identifican cuatro asignaturas optativas relacionadas con el área de la psicología jurídica sin embargo, esta condición (optativa) se limita a la población estudiantil que decide cursarlas; el resto de los alumnos (quienes no la(s) incluyen en su plan de estudios) no recibe una formación obligatoria en este rubro.

\*

En nuestro país, existen pocas instituciones (que cuentan con experiencia y tienen un enfoque dirigido a las ciencias forenses y penales) que oferten la capacitación a psicólogos en el área jurídica. En México, se identificó solamente una Asociación con

carácter civil: el IMEPSIJ. Esta A. C., hasta la fecha, cuenta con 17 años de servicio; sin embargo, no ha surgido otra institución que promueva la formación, actualización o capacitación específica en el área. Por lo anterior, se considera recomendable la creación de organismos que promuevan e impartan el conocimiento teórico y práctico en esta subrama.

\*

A partir de la psicología forense (rama de la psicología jurídica) surge el interés por el estudio del testimonio y los procesos psicológicos que influyen en el testigo para determinar la credibilidad y la exactitud de su relato. Esto se debe a que el psicólogo experto en este campo, actúa como perito al momento de realizar una EPF.

\*

La psicología del testimonio se apoya (además de las técnicas establecidas para llevar a cabo la EPF), de otras valiosas herramientas para el psicólogo, como lo son la entrevista y las pruebas psicométricas. De estas últimas, el profesional debe aplicar una batería que va a organizar de acuerdo al caso a evaluar y a las características de la persona (basándose en la entrevista y el expediente otorgado por las autoridades correspondientes).

\*

El experto en la evaluación del testimonio (perito en psicología forense), debe ser capaz de valorar al sujeto aplicando las técnicas adecuadas para cada caso, discriminando entre aquellas que se sustentan en estudios empíricos y aquellas que carecen de rigurosidad científica. Además, el profesional también requiere poseer conocimientos en psicología cognitiva, ya que será de suma importancia que explore los procesos involucrados, tales como percepción, atención y memoria. Lo anterior debido a que el sujeto examinado, puede presentar errores en su relato, ya sea por influencia de las variables que intervienen en la exactitud, o a fallas en los procesos psicológicos referidos. Mediante estas habilidades, el perito en psicología también será capaz de identificar cuando un testigo engaña al evaluador, y si lo hace de forma deliberada o se debe a errores en algún proceso.

\*

En cuanto a las técnicas del testimonio, se identificaron doce. De estas, dos se encontraron poco precisas debido a su falta de sustento científico, mientras que, las diez restantes, son ampliamente utilizadas, ya que cuentan con un alto grado de rigurosidad metodológica, pues diversos estudios a lo largo de años recientes, han demostrado su eficacia como herramientas del psicólogo en el ámbito forense.

\*

Es recomendable que los encargados de realizar la EPF cumplan con el perfil profesional adecuado, que permita examinar apropiadamente a los testigos sin vulnerar los derechos humanos y respetando los protocolos establecidos. Ello se debe a que en repetidas ocasiones, los elementos del MP, quebrantan las garantías individuales, lo que puede generar un proceso de revictimización. Asimismo, se contempla la integración de tales técnicas, toda vez que el Estado muestra ineficaces controles judiciales, que se traducen en altas cifras de impunidad.

\*

Finalmente, y con base en lo expuesto a lo largo de este trabajo, se sugiere la creación de una especialidad (rescatando los criterios requeridos por la SEP) en el campo de la psicología jurídica, con el objetivo de capacitar a los profesionales en aspectos teóricos y prácticos, y de esta forma, los interesados puedan versar sus actividades en las diversas áreas de intervención de esta subrama.

## Referencias

- Acosta, T. S. (junio, 2009). La psicología del testimonio en el ámbito psicosocial. La veracidad o la mentira, aspectos con los que se enfrenta el psicólogo jurídico. *Poiésis*, 17. Recuperado de <http://www.funlam.edu.co/poiesis>
- Acuerdo N° 279, 2000. *Diario Oficial de la Federación*. México, 10 de julio de 2000. Recuperado de <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>
- Adarraga, P. y Zaccagnini, J. L. (1994). Psicología e inteligencia artificial. Madrid: Trotta.
- Alcázar, C. M., Verdejo, G.A. & Bouso, S. J. (2008). El psicólogo forense en el equipo técnico de la jurisdicción de menores. Propuesta de protocolo de intervención. *Anuario de Psicología Jurídica*, 18, 45-60. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315024785006>.
- Allport, G. W. (1977). *La personalidad*. Barcelona: Herder.
- Alonso-Quecuty, M. (1994). Psicología forense experimental: El testigo deshonesto. En Sobral, J. Arce, R. y Prieto, A. (Eds.), *Manual de psicología jurídica*. Barcelona: Paidós.
- Álvarez, B. F. (2013). El control del engaño en la evaluación psicológica forense de la violencia de género: Posibilidades y limitaciones en el contexto chileno. *Anuario de psicología jurídica*, 23, 53-60. Recuperado de [www.redalyc.org/articulo.oa?id=315028685009](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315028685009)
- Amar, A. J. y Tirado, G. D. (2012). Definiendo la psicología forense. En Aristizábal, E. y Amar, A. J. (Eds.), *Psicología forense: estudio de la mente criminal*. Colombia: Ediciones de la U.
- American Psychological Association (APA). (2013). Specialty guidelines for forensic psychology [Lineamientos especiales para la Psicología forense]. *American Psychologist*, 68(1), 7-19. doi:10.1037/a0029889
- American Psychological Association (APA). (2013). *What is Forensic Psychology?* [¿Qué es la Psicología forense?] (2013). Recuperado de <http://www.apa.org/ed/precollege/psn/2013/09/forensic-psychology.asp>
- American Psychological Association (APA). (2017). *American Psychology-Law Society*. [Sociedad Americana de Psicología y Ley]. Recuperado de

- <http://www.apadivisions.org/division-41/about/index.aspx>
- American Psychological Association (APA). (2017). *Divisiones de la psicología*. Recuperado de [www.apa.org](http://www.apa.org)
- Anderson, J. R. (2001). *Aprendizaje y memoria* (2ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Animal Político. (30 de noviembre de 2017) *8 puntos clave de la Ley de Seguridad Interior aprobada por los diputados*. Recuperado de <http://www.animalpolitico.com/2017/11/seguridad-interior-ley-puntos-clave/>
- Arce, F. R. y Fariña, F. (2012). Psicología forense experimental. Testigos y testimonio. Evaluación cognitiva de la veracidad de testimonios y declaraciones. En Delgado, S., Bandrés, F. y Tejerina, A. (Eds.), *Tratado de medicina legal y ciencias forenses. Psiquiatría legal y forense*. Barcelona: Bosch
- Arce, F. R. y Fariña, F. (2013). Psicología social aplicada al ámbito jurídico. En Arias, A., Morales, J., Nouvilas, E. y Martínez, L. (Eds.), *Psicología social aplicada*. Madrid: Panamericana.
- Arce, F. R. y Fariña, F. (2014). Práctica de la prueba psicológica-forense: El Sistema de Evaluación Global (SEG). En Chan, C., Estrada, C. y Rodríguez, F. (Eds.), *Aportaciones a la psicología jurídica y forense desde Iberoamérica*. México: Manual Moderno.
- Arce, F. R., Seijo, A. y Novo, M. (2009). Validez del Testimonio: Un estudio comparativo de los criterios legales y empíricos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 5-13. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3150/315025340002.pdf>
- Aristegui Noticias. (27 de enero de 2016). *Graves violaciones de derechos humanos, de "forma reiterada" en México: HRW*. Recuperado de <https://aristeguinoticias.com/2701/mexico/graves-violaciones-de-derechos-humanos-de-forma-reiterada-en-mexico-hrw/>
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales V (DSM-V)* (5ª ed.). Arlington: Médica Panamericana.
- Baddeley, A. (1976). *Psicología de la memoria*. Madrid: Debate.
- Baddeley, A. (1999). *Memoria humana*. Madrid: McGraw-Hill.
- Balcázar, P., Delgadillo, G., Gurrola, G., Mercado, A. & Moysén, A. (2003). *Teorías de la personalidad*. México: Universidad Autónoma del Estado de México.

- Barra, E. (1998). *Psicología social*. Chile: Universidad de Concepción.
- Bartley, S. (1980). *Principios de percepción*. México: Trillas.
- Bleger, J. (1979). *Psicología de la conducta*. Buenos Aires: Paidós.
- Boakes, R. A. (1989). *Historia de la psicología animal. De Darwin al Conductismo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Bogaard, G., Meijer, E., Vrij, A. & Merckelbach, H. (2016). Scientific Content Analysis (SCAN) cannot distinguish between truthful and fabricated accounts of a negative event. [El análisis de contenido científico (SCAN) no puede distinguir entre los relatos verídicos y falsos de un evento negativo]. *Frontiers in Psychology*, 7(243). doi:10.3389/fpsyg.2016.00243
- Bonnafont, C., Bonnot, G., Chaguiboff, J., Gauquelin, F., Maynadier, M., Mousseau, J., ... & Stolowicki, C. (1977). *Los grandes de la Psicología*. Bilbao: Mensajero.
- Brennan, J. (1999). *Historia y sistemas de la psicología* (5ª ed.). México: Pearson Prentice Hall.
- Brom, J. (1981). *Esbozo de historia universal*. México: Grijalbo.
- Bull, R., Cooke, C., Hatcher, R., Woodhams, J., Bilby, C. & Grant, T. (2006). *Criminal psychology*. Inglaterra: Oneworld Oxford.
- Burón, J. (Ed.). (2003). *Psicología médico-forense*. Bilbao: Desclée de Brouwer S.A.
- Buscaglia, E. (2013). *Vacíos de poder en México*. México: Debate.
- Caparrós, A. (1980). *Historia de la Psicología*. Barcelona: CEAC.
- Carpintero, H. (1996) *Historia de las ideas psicológicas* (2ª ed.). Madrid: Pirámide.
- Casanova, A. (20 de octubre de 2015). Revictimización de las mujeres en el sistema penal. *Cimac Noticias*. Recuperado de <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/71001>
- Catalán, .F. M. & González, D. J. (1987). La necesidad de incluir a la psicología jurídica dentro de los planes de estudio de la psicología. *Papeles del psicólogo*, 30. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=910042>
- Centro de Investigación para el desarrollo A.C. (CIDAC). (2016). *Seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México*. Recuperado de <http://cidac.org/hallazgos-2016-2/>.
- Château, J., Gratiot, H., Doron, R. & Cazayuz, P. (1979). *Las grandes psicologías*

- modernas*. Barcelona: Herder.
- Chico, E. (2016). *Manual de psicología diferencial: inteligencia y personalidad*. España: Club Universitario.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. (2016). Diario oficial de la Federación. 17 de Junio de 2016. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_170616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf)
- Código Penal del Estado de México. (1999). *Diario Oficial de la Federación*. 3 de Septiembre de 1999. Recuperado de: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>
- Cohen, R. y Swerdlik, M. (2006). *Pruebas y evaluación psicológica* (6ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Colegio Mexicano de Psicología Criminal y Forense S.C. (2017). *Educación continua*. Recuperado de <http://www.colegiomexicanodepsicologiacriminalyforense.mx/>
- Colegio Oficial de Psicología de Catalunya. (2014). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial*. Recuperado de <http://www.infocop.es/pdf/GuiaForense2014.pdf>
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España (COP). (1991). *Guías de actuación en psicología forense*. Recuperado de [www.cop.es/pdf/guiasdeactuacionenpsicologiaforense.pdf](http://www.cop.es/pdf/guiasdeactuacionenpsicologiaforense.pdf)
- Consejo General de la Psicología de España (COP). (2015). *Qué es el COP*. Recuperado de <https://www.cop.es/index.php?page=cop>
- Consejo Mexicano de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) (2015). *Informe presentado ante el consejo de derechos humanos con motivo del examen periódico universal de México*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/wp-content/uploads/2013/07/Acceso-a-la-Justicia-en-Mexico.pdf>
- Consejo Mexicano de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (2015). *Manual para la atención y orientación de víctimas de violaciones a derechos humanos en el marco del sistema de justicia penal*. Recuperado de <http://www.cmdpdh.org/publicaciones->

pdf/cmdpdh\_manual\_para\_la\_atencion\_y\_orientacion\_de\_victimias\_de\_violaciones\_a\_derechos\_humanos.pdf

- Coon, D. (2009). *Fundamentos de psicología* (10ª ed.). México: Cengage Learning.
- Craig, J. y Baucum, D. (2009). *Desarrollo Psicológico*. México: Pearson.
- Crespo, A. (2002). *Cognición humana*. Madrid: Centro de estudios Ramón Areces S. A.
- Darwin, C. (1921). *El origen de las especies por medio de la selección natural*. Tomo 1. Madrid: Calpe.
- Davidoff, L. (1989) *Introducción a la psicología* (3ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Descartes, R. (1999). *Meditaciones metafísicas*. México: Porrúa.
- Díaz, G. (1996). *Introducción a la psicología* (2ª ed.). México: Trillas.
- Díaz, G. L. (19 de enero de 2018). La CNDH también impugna la Ley de Seguridad Interior ante la Suprema Corte. *Proceso*. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/519252/la-cndh-tambien-impugna-la-ley-de-seguridad-interior-ante-la-suprema-corte>
- Díaz, R. (2007). *Introducción a la psicología* (2ª ed.). México: Trillas.
- Dirección de políticas para el sistema de profesionales de la educación (DPSPE). (2000). *Propuesta del programa de posgrado*. Recuperado de [http://www.dgespe.sep.gob.mx/web\\_old/autorizacion/pos/propuesta](http://www.dgespe.sep.gob.mx/web_old/autorizacion/pos/propuesta)
- Dorsch, F. (1985). *Diccionario de psicología*. Barcelona: Herder.
- Echeburúa, E., De Corral, P. & Amor, J. (2002). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicothema*, 14, 139-146. Recuperado de <https://www.uniovi.es/reunido/index.php/PST/article/viewFile/7971/7835>
- Echeburúa, E., Muñoz, J. & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: Propuestas y retos del futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1), 141-159. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>
- Facultad de Ciencias de la Conducta (FACICO). (2017). Licenciatura en Psicología. Recuperado de <http://www.facico-uaemex.mx/2014-2018/psicologia.html>
- Fariña, F., Arce, R. & Seijo, D. (2005). Historia de la psicología jurídica en América y Europa. *Psicología Jurídica*, 1, 29-44. doi:10.13140/RG.2.1.3397.8962
- Faundés, H. (2001). *Investigación Jurídica. Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano*. México:

UNAM-Porrúa.

- Feldman, R. (2002). *Psicología con aplicaciones en países de habla hispana* (6ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Feldman, R. (2007). *Desarrollo Psicológico a través de la vida* (4ª ed.). México: Pearson.
- Fernández, R. J. & Bermúdez, R. F. (2001). Clasificación de la memoria. En Bermúdez, R. F. & Prado, A. R. (Eds.), *Memoria* (pp.11-25). México: Trillas.
- Fisher, R., Ross, S. & Cahill, B. (2010). Interviewing witnesses and victims [Entrevistando a testigos oculares y víctimas]. En Granhag, P. (Ed). *Forensic Psychology in context: Nordic and international approaches*. Reino Unido: Wilian Publishing.
- Frankl, V. (2001). *Psicoterapia y existencialismo*. España: Herder.
- Freud, S. (2011). *Introducción al psicoanálisis* (3ª ed.). Madrid: Alianza.
- García, E. L., Robles, J. I. & González, D. (2010). Psicología jurídica en México. En García, E. L (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: Oxford.
- García, T. (2007). *Pericia en autopsia psicológica*. Buenos Aires: La rocca.
- Garrido, E. & Herrero, C. (2006). Relaciones entre Psicología y Ley. En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Eds.), *Psicología Jurídica* (pp.3-42). Madrid: Pearson Educación S.A.
- Garrido, E. & Masip, J. (2006). La obtención de información mediante entrevistas. En Garrido, E., Masip J. y Herrero, C. (Eds.), *Psicología Jurídica* (pp.43-76). Madrid: Pearson Education.
- Gigon, O. (1980). *Los orígenes de la filosofía griega*. España: Gredos.
- Godoy, V. e Higuera, L. (2005). Aplicación forense de la entrevista cognitiva: descripción, evolución y situación actual. *Anuario de psicología jurídica*, 15, 41-54. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3150/315031849004.pdf>
- Goldstein, E. (2011). *Sensación y percepción* (8ª ed.). México: Cengage Learning.
- Gondra, J. (2009). *Historia de la Psicología*. Madrid: Síntesis Psicología.
- González, E. (2008). *Psicología del testimonio aplicado en el ámbito pericial*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/>
- González, F. (2007). *Instrumentos de evaluación psicológica*. La Habana: Ciencias Médicas.
- Goodwin, J. (2009). *Historia de la psicología moderna*. México: Limusa Wiley.

- Granhag, P. & Hartwig, M. (2015). The strategic use of evidence technique: A conceptual overview [Uso estratégico de la evidencia: una visión general conceptual]. En Granhag, P., Vrij, A. & Verschuere, B. (Eds.). *Detecting deception: Current challenges and cognitive approaches* [Detectando el engaño: desafíos actuales y enfoques cognitivos]. Inglaterra: John Wiley y Sons, Ltd.
- Gray, P. (2008). *Psicología. Una nueva perspectiva* (3ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Gutiérrez, Z. A. & Carpintero, C. H. (2003). Francisco Santamaría Esquerdo, un discípulo de Simarro. *Revista Historia de Psicología*, 25(3-4), 469-476. Recuperado de <https://sfc11628de7748e1.jimcontent.com/download/.../07.%20GUTIÉRREZ.pdf>
- Hartwig, M., Granhag, P. & Luke, T. (noviembre, 2014). Strategic use of evidence during investigative interviews: The state of the science. [Uso estratégico de la evidencia durante las entrevistas de investigación: El estado de la ciencia]. *Academic Press*. doi:10.1016/B978-0-12-394433-7.00001-4
- Heidbreder, E. (1976). *Psicologías del Siglo XX*. Buenos Aires: Paidós.
- Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Manual Moderno: Colombia.
- Hothersall, D. (1997). *Historia de la psicología* (3ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Ibáñez, P. J. (2008). La entrevista cognitiva: Una revisión teórica. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 8, 129-159. Recuperado de <http://masterforense.com/pdf/2008/2008art7.pdf>
- Ibáñez, P. J. (2009). *Psicología e investigación criminal en el testimonio*. Madrid: Dykinson S. L.
- Innocence Project [Proyecto inocencia]. (2017). Innocence Project. 25 Anniversary [Proyecto inocencia. 25 Aniversario. Recuperado de <https://www.innocenceproject.org/>
- Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A. C. (IMEPSIJ). (2008). *Psicología Jurídica México*. Recuperado de <https://psicologiajuridica.wordpress.com/>
- Instituto Nacional de Desarrollo Jurídico (INADEJ). (2015). *Diplomados periciales*. Recuperado de <http://inadej.edu.mx/planteles/periciales/>
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). (s/f). *Posgrado*. Recuperado de <http://www.inacipe.gob.mx/posgrado/posgrado.php>
- Izaskun, I. (2006). Memorias recobradas y memorias falsas. En Garrido, E., Masip J. y

- Herrero, C. (Eds.). *Psicología Jurídica* (pp. 269-296). Madrid: Pearson Education.
- Jiménez, G. F. (2012). *Evaluación psicológica forense*. (2ª ed.). [versión Adobe Reader]. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/273458433\\_Evaluacion\\_Psicologica\\_Forense](https://www.researchgate.net/publication/273458433_Evaluacion_Psicologica_Forense)
- John E. Reid & Associates. Inc. (John E. Reid & Asociados. Inc.) (s/f). Training Programs (Programas de entrenamiento). Recuperado de [http://www.reid.com/training\\_programs/r\\_training.html](http://www.reid.com/training_programs/r_training.html)
- Johnson, M. K. (1991). Reality monitoring: Evidence from confabulation in organic brain disease patients [Supervisión de la realidad: Evidencia de la confabulación en pacientes con enfermedad cerebral orgánica]. En Prigatano, G. & Schacter, D. L. (Eds.), *Awareness of deficit after brain injury: Clinical and theoretical issues* [Conciencia del déficit después de una lesión cerebral: Cuestiones clínicas y teóricas], 176-197. Nueva York: Oxford University Press.
- Kantor, J. R. (1990). *La evolución científica de la psicología*. México: Trillas.
- Kassin, S. M., Tubb, V. A., Hosch, H. M. & Memon, A. (2001). On the “general acceptance” of eyewitness testimony research” [Acerca de la “aceptación general” de la investigación de testimonios de testigos oculares]. *American Psychological Association*, 56(5), 405-416. doi:10.1037/0003-066X.56.5.405
- Klineberg, O. (1963). *Psicología social*. España: Fondo de Cultura Económica.
- Köhnken, G., Manzanero, A. L. & Scott, M. T. (2015). Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. *Anuario de psicología jurídica*, 25, 13-19. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3150/315040291003.pdf>
- Köhnken, G., Milne, R., Memon, A. & Bull, R. (1999). The cognitive interview: A meta-analysis [La entrevista cognitiva: Un meta-análisis]. *Psychology, crime and law*, 5(1-2), 3-27. doi:10.1080/10683169908414991
- Laboratory for Scientific Investigation (LSI) (s/f). Recuperado de <http://www.lsiscan.com/>
- Lahey, B. B. (2007). *Introducción a la psicología* (9ª ed.). México: McGraw-Hill.
- Leahey, T. (2005). *Historia de la Psicología* (6ª ed.). Madrid: Pearson.
- Lemoine, E. (1967). Psicología del testimonio. *Revista de psicología*, 4, 43.-60. Recuperado de

[http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.876/pr.876.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.876/pr.876.pdf)

- López, A. (2013). *El método en ciencias del comportamiento*. México: Bobobos.
- López, G. (2016). La importancia de la formación y actualización de los peritos en psicología, Victimología como operadores jurídicos auxiliares en el nuevo sistema penal. En Cáceres, E. (Ed.) *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (Tomo I). México: Instituto de investigaciones jurídicas.
- López, R. M. (2005). La investigación jurídica en México. Temas, técnicas y redacción. En Cienfuegos, S. D. & López O. M. (Eds.), *Estudios en homenaje a Don Jorge Fernández Ruíz* (pp. 243-273). Recuperado de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1628-estudios-en-homenaje-a-don-jorge-fernandez-ruiz-derecho-internacional-y-otros-temas?c=61312>
- Luke, T. J., Hartwig, M. Shamash, B. & Granhag, P. (octubre, 2015). Countermeasure against the strategic use of evidence technique: Effects on suspect's strategies [Contramedida contra el uso estratégico de la técnica de la evidencia: Efectos sobre las estrategias del sospechoso]. *Journal of investigative psychology and offender profiling*. doi:10.1002/jip.1448
- Manzanero, A. L. (1991). *Realidad y fantasía: Credibilidad, metamemoria y testimonio*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Manzanero, A. L. (2001). Procedimientos de la evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 1(2), 51-71. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/6189/1/psicopatologia.pdf>
- Manzanero, A. L. (2010). Hitos de la historia de psicología del testimonio en la escena internacional. *Boletín de psicología*, 100, 89-104. Recuperado de <https://www.uv.es/seoane/boletin/previos/N100-6.pdf>
- Manzanero, A. L. & González, J. L. (2015). Modelo holístico de la evaluación de la prueba testifical (HELPT). *Papeles del psicólogo*, 36(2), 125-138. Recuperado de [www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2568.pdf](http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2568.pdf)
- Manzanero, A. L., Recio, M., Alemany, A. & Cendra, J. (2013). *Atención a víctimas con discapacidad intelectual*. Madrid: Fundación Carmen Pardo-Valcarce.

- Martínez, M. (1999). *La psicología humanista* (2ª ed.). México: Trillas.
- Masip, J., Barba, A., & Herrero, C. (2012). Behaviour Analysis Interview and common sense: A study with novice and experienced officers [Entrevista de análisis del comportamiento y sentido común: un estudio con oficiales novatos y con experiencia]. *Psychiatry, Psychology and Law*, 19(1), 21-34. doi:10.1080/13218719.2010.543402
- Masip, J., Garrido, E. & Herrero, C. (2002). La detección de la mentira mediante la técnica SCAN. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(2), 39-62. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/235685664\\_La\\_deteccion\\_de\\_la\\_mentira\\_mediante\\_la\\_Tecnica\\_Scan](https://www.researchgate.net/publication/235685664_La_deteccion_de_la_mentira_mediante_la_Tecnica_Scan)
- Masip, J., Herrero, C., Garrido, E. & Barba, A. (2010). Is the behaviour analysis interview just common sense? [¿Es la entrevista de análisis del comportamiento solo sentido común?]. *Applied cognitive Psychology*. doi:10.1002/acp.1728
- Masip, J. & Herrero, C. (2015a). Nuevas aproximaciones en detección de mentiras I. Antecedentes y marco teórico. *Papeles del psicólogo*, 36(2), 83-95. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2564.pdf>
- Masip, J. & Herrero, C. (2015b). Nuevas aproximaciones en detección de mentiras II. Estrategias activas de entrevista e información contextual. *Papeles del psicólogo*, 36(2), 96-108. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2565.pdf>
- Masip, J., Sporer, S. L., Garrido, E. & Herrero, C. (2003). The detection of deception with the Reality monitoring approach: A review of the empirical evidence [La detección del engaño con el enfoque de monitoreo de la realidad: Una revision de la evidencia empírica]. *Psychology, crime and law*, 11(1), 99-122. doi:10.1080/10683160410001726356
- Matlin, M. & Foley, H. (1996). *Sensación y percepción* (3ª ed.). México: Prentice Hall.
- Medina, J., Soriano, L. & Negre, M. (2014). Sistema de análisis de validez de las declaraciones (protocolo SVA) en un caso de abusos sexuales entre menores. Descripción de criterios y su aplicación. *Gaceta internacional de Ciencias Forenses*, 12, 69-79. Recuperado de [https://www.uv.es/gicf/5C3\\_Presentacion\\_GICF\\_12.pdf](https://www.uv.es/gicf/5C3_Presentacion_GICF_12.pdf)
- Mira y López, E. (1980). *Manual de Psicología Jurídica* (5ta ed.). Buenos Aires: El Ateneo.

- Mojardín, H. A. (2008). Origen y manifestaciones de las memorias falsas. *Acta Colombiana de Psicología*, 11(1), 37-43. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/acp/v11n1/v11n1a04.pdf>
- Morales, Q. L. & García, L. E. (2010). Psicología Jurídica: Quehacer y Desarrollo. *Diversitas. Perspectivas en Psicología*, 6(2), 237-256. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/679/67915140004/>
- Morga, L. (2012). *Teoría y técnicas de la entrevista*. México: Red tercer milenio.
- Morris, C. (1992). *Psicología: Un nuevo enfoque* (2ª ed.). México: Prentice Hall.
- Morris, C. G. & Maisto, A. A. (2009). *Psicología* (12ª ed.). México: Pearson Prentice Hall.
- Mueller, F. L. (1963). *Historia de la Psicología*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Münsterberg, H. (1908). *On the witness stand* [En el estrado de los testigos]. Recuperado de <http://www.all-about-psychology.com/support-files/hugo-munsterberg-essays-on-psychology-and-crime.pdf>
- Muñoz, I., Bayés, R. & Munné, F. (1980). *Introducción a la Psicología Jurídica*. México: Trillas.
- Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcázar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L. & Yela, M. (2011). Psicología jurídica en España: Delimitación conceptual, campos de investigación e intervención y propuesta formativa dentro de la enseñanza oficial. *Anuario de psicología jurídica*, 21, 3-14. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315026314002>
- Navarro, A. (1995). Psicología cognoscitiva: raíces, supuestos y proposiciones. En Puente, A. (Ed.), *Psicología Cognoscitiva*. Venezuela: McGraw-Hill.
- Navarro, C. (2006). *Evaluación de la credibilidad discursiva de niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales*. (Tesis de maestría). Recuperado de [http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106007/cs-navarro\\_c.pdf?sequence=3](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/106007/cs-navarro_c.pdf?sequence=3)
- Observatorio Nacional Ciudadano (ONC). (2017). *Reporte sobre delitos de alto impacto*. Recuperado de [http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/170501mensual-marzo\\_2017\\_VF.pdf](http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/170501mensual-marzo_2017_VF.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2011). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación*

- (CINE). Canadá: UNESCO
- Perpiñá, C. (Ed.). (2012). *Manual de la entrevista psicológica*. Madrid: Pirámide.
- Plan de Desarrollo 2011-2017. (4 de abril de 2012). Recuperado de [http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/plandedesarrollo11-17\\_1.pdf](http://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/plandedesarrollo11-17_1.pdf)
- Pompeyo, S. M. & López, O. R. (2014). La intervención del perito en el sistema penal acusatorio. *Nova Iustitia*, 2(6), 8-18. Recuperado de [http://poderjudicialcdmx.gob.mx/documentos/publicaciones\\_judiciales/Revista\\_Nova\\_Iustitia\\_Febrero\\_2014.pdf](http://poderjudicialcdmx.gob.mx/documentos/publicaciones_judiciales/Revista_Nova_Iustitia_Febrero_2014.pdf)
- Querejeta, L. M. (1999). Validez y credibilidad del testimonio. La psicología forense experimental. *Eguzkilore*, 13, 157-168. Recuperado de <http://www.ehu.eus/documents/1736829/3343253/Eguzkilore+13-12.+Querejeta.pdf>
- Quezada, E. (2013). *Credibilidad del testimonio en el ámbito de la psicología jurídica*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/>
- Reed, H. R. & Ellis, H. C. (2007). *Fundamentos de Psicología cognitiva*. México: Manual Moderno.
- Reuchlin, M. (1973). *Historia de la Psicología* (5ª ed.). Buenos Aires: Paidós.
- Reyes, R. J. (2010). *Aplicación de la psicología del testimonio en casos de abuso sexual infantil*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/>
- Rivero, J. (2016). El testimonio policial en el juicio oral a través de la videoconferencia. *Nuevo sistema de justicia penal*, 6(10), 40-45. Recuperado de: [http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/Resource/1592/X\\_Revista\\_NSJP.pdf](http://www.setec.gob.mx/work/models/SETEC/Resource/1592/X_Revista_NSJP.pdf)
- Robinson, D. (1982). *Historia crítica de la Psicología*. Barcelona: Salvat Editores.
- Rodríguez, O. G. (2008). Introducción a la psicología jurídica. En Cáceres N. E & Rodríguez, O. G. (Eds.), *Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México* (pp. 1-44). Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2537/6.pdf>
- Rogers, C. (1980). *El poder de la persona*. México: Manual Moderno.
- Ruíz, J. (2017). Laboratorio de Psicología Jurídica. Recuperado de

- [http://www.humanas.unal.edu.co/psicologia\\_juridica/](http://www.humanas.unal.edu.co/psicologia_juridica/)
- Sahakian, W. (1987). *Historia y sistemas de la psicología*. Madrid: Tecnos S. A.
- Sáiz, D., Baqués, J. & Sáiz, R. (2006). Psicología del testigo: conceptos fundamentales. En Soria, M. & Sáiz, D. (Eds.), *Psicología criminal* (pp. 123-162). Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Sáiz, M. & Sáiz, D. (2006). Aproximación histórica al desarrollo de la psicología en el marco jurídico español. En Soria, M. & Sáiz, D. (Eds.), *Psicología criminal* (pp. 1-23). Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Sáiz, M. & Valldeneu, A. (2009). Aproximaciones en la historia de la psicología. En Sáiz, M. (Ed.). *Historia de la Psicología*. Barcelona: Editoriales UOC.
- Santaella, G. (2013). *La psicología del testimonio, una técnica de evaluación forense*. (Tesis de Licenciatura). Recuperado de <http://oreon.dgbiblio.unam.mx/>
- Scott, M. T. & Manzanero, A. L. (2015). Análisis del expediente judicial: Evaluación de la validez de la prueba testifical. *Papeles del psicólogo*, 36(2), 139-144. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2569.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (SEP). (2000). *Perfil de la educación en México* (3ª ed.). México: SEP.
- Siegfried, S., Dawn, S. e Izaskun, I. (2006) Metamemoria de los testigos presenciales. En Garrido, E., Masip J. & Herrero, C. (Eds.). *Psicología Jurídica* (pp. 223-268). Madrid: Pearson Education.
- Skinner, B. (1975). *Sobre el conductismo*. Barcelona: Fontanela.
- Slachevsky, A., Pérez, C. & Prenafeta, M. L. (2010). La evaluación de las funciones cognitivas. En Jarne, A. & Aliaga, A. (Eds.), *Manual de Neuropsicología Forense* (85-111). España: Herder Sobral, J., Arce, R. & Prieto, A. (1994). Manual de psicología jurídica. Barcelona: Paidós.
- Smith, E. & Kosslyn, S. (2008). *Procesos cognitivos*. Madrid: Pearson Educación S.A.
- Smith, S. (1983). *Ideas de los grandes psicólogos*. Barcelona: Laia.
- Sobral, J. (1996). Psicología social jurídica. En Álvaro, J., Garrido, A. & Torregrosa, J. (Eds.), *Psicología social aplicada*. Madrid: McGraw-Hill.
- Sobral, J., Arce, R. & Prieto, A. (1994). *Manual de psicología jurídica*. España: Paidós Ibérica S. A.

- Sociedad Española de Psicología Jurídica (SEPJF). (2014). Recuperado de <http://sepjf.org/es/sobre-la-sepjf/>
- Soria, V. M. (2006). La psicología criminal: Desarrollo y ámbitos de aplicación. En Soria, V. M. & Sáiz, R. D. (Eds.), *Psicología criminal*. Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Soria, V. M. & Sáiz, R. D. (Eds.). (2006). *Psicología Criminal*. Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Sternberg, R. & Sternberg, K. (2012). *Cognitive Psychology* [Psicología Cognitiva]. Estados Unidos: Cengage Learning.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (s/f). *La prueba en el sistema acusatorio en México (prueba ilícita, eficacia y valoración)*. Recuperado de <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cursoderechopenal/sites/default/files/Lecturas/Ensayo%20LA%20PRUEBA%20EN%20EL%20SISTEMA%20ACUSATORIO%20%28Mag.%20Aguilar%29%20Modulo%20VII.pdf>
- Suprema Corte pide no revictimizar a mujeres en caso de violencia. (1 de septiembre de 2016). *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/09/1/suprema-corte-pide-no-revictimizar-mujeres-en-casos-de-violencia>
- Tapias, A., Bello, D. P., González, J. L. & Vesga, V. J. (2007). *Ensayo sobre criterios de simulación de psicopatologías para argumentar inimputabilidad en procesos judiciales*. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/psj6.html>
- Tapias, A. & Hernández, G. (2011). Psicología jurídica: Una aproximación conceptual. En Hernández, G. (Ed.), *Psicología Jurídica Iberoamericana* (1-21). Colombia: Manual Moderno.
- Tejero, P. (1999). Panorama histórico-conceptual del estudio de la atención. En Munar, E., Rosselló, J. & Sánchez, A. (Eds.). *Atención y percepción*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tejero, R. (2016). Ejercicio profesional del psicólogo forense y pautas al orientador. Manual Moderno: Universidad Iberoamericana.
- Téllez, O. H. (2002). La atención. En Téllez, P. A. (Ed.), *Atención, aprendizaje y memoria* (41-53). México: Trillas.
- Tiffon, B. (2008). *Manual de Consultoría en Psicología y Psicopatología Clínica, Legal,*

- Jurídica, Criminal y Forense*. Barcelona: Bosch Penal.
- Tortosa, F. (1998). *Una historia de la psicología moderna*. España: McGraw-Hill.
- Universidad Ricardo Palma. (2013). *Laboratorio experimental*. Recuperado de <http://www.urp.edu.pe/psicologia/portal/index.php?psi=experimental>
- Uriarte, V. (1983). *Psicofarmacología*. México: Trillas.
- Urra, J. (2002). *Tratado de psicología forense*. España: Siglo XX
- Varela, M. M. (2014). Psicología jurídica y psicología criminológica. Temáticas y áreas de interés. *Revista electrónica de Psicología Iztacala*, 17(4), 1349-1373. Recuperado de [www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/47906/43045](http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/47906/43045)
- Vargas, E. L. (2014). *Evaluación de la validez de la declaración (SVA) en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual*. Recuperado de [http://bdigital.ces.edu.co:8080/repositorio/bitstream/10946/1610/5/Evaluacion\\_validez\\_declaracion.pdf](http://bdigital.ces.edu.co:8080/repositorio/bitstream/10946/1610/5/Evaluacion_validez_declaracion.pdf)
- Vázquez, M. B. (2005). *Manual de psicología forense*. España: Síntesis
- Vega de, M. (1984). *Introducción a la psicología cognitiva*. Madrid: Alianza editorial.
- Vilariño, M., Novo, M. & Seijo, D. (2011). Estudio de la eficacia de las categorías de realidad del testimonio del Sistema de Evaluación Global (SEG) en casos de violencia de género. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 2(1), 1-26. Recuperado de [www.redalyc.org/articulo.oa?id=245116403001](http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=245116403001)
- Villareal, M. & Avendaño, A. (2012). *Historia de la psicología*. México: Red Tercer Milenio.
- Vrij, A. (2008). *Detecting lies and deceit* [Detectando mentiras y engaños] (2ª ed.). Inglaterra: John Wiley y Sons Ltd.
- Vrij, A., Taylor, P. & Picornell, I. (2016). Verbal Lie Detection [Detección verbal de la mentira]. En Oxburgh, G., Myklebust, T., Grant, T. & Milne, R. (Eds.). *Communication in investigative and legal contexts* [Comunicación en la investigación de contextos legales]. Inglaterra: John Wiley y Sons, Ltd.
- Walczyk, J. J., Griffith, D. A., Yates, R., Visconte, S. & Simoneaux, B. (2013). Eye movements and other cognitive cues to rehearsed and unrehearsed deception when interrogated about a mock crime [Movimientos oculares y otras señales cognitivas para el engaño ensayado y no ensayado cuando se interroga un crimen simulado]. *Applied Psychology in criminal justice*, 9(1), 1-23. Recuperado de

[http://dev.cjcenter.org/\\_files/apcj/apcjspring2013walczyk.pdf\\_1368542489.pdf](http://dev.cjcenter.org/_files/apcj/apcjspring2013walczyk.pdf_1368542489.pdf)

Walczyk, J. J., Harris, L. L., Duck, T. K. & Mulay, D. (2014). A social-cognitive framework for understanding serious lies: Activation-decision-construction-action theory [Un marco sociocognitivo para entender mentiras: Teoría de la activación-decisión-construcción-acción]. *New ideas in Psychology*, 34, 22-36. doi:10.1016/j.newideapsych.2014.03.001

Walczyk, J. J., Igou, F. P., Dixon, A. P. & Tcholakian, T. (2013). Advancing lie detection by inducing cognitive load on liars: A review of relevant theories and techniques guided by lessons from polygraph-based approaches [Avanzar en la detección de mentiras induciendo la carga cognitiva en los mentirosos: Una revisión de las teorías y técnicas relevantes guiadas por las lecciones de los enfoques basados en polígrafos]. *Frontiers in psychology*, 4 (14), 1-13. doi:10.3389/fpsyg.2013.00014

Zebadua, R. (2017). *La transición del sistema penal inquisitivo a un sistema oral acusatorio en México*. Recuperado de [http://www.cesnav.edu.mx/ININVESTAM/docs/docs\\_informativos/di\\_14-17.pdf](http://www.cesnav.edu.mx/ININVESTAM/docs/docs_informativos/di_14-17.pdf)